# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 13.034

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 24 de Diciembre de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1.o).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | ” | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | ” | 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | ” | 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | ” | 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | ” | 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . | ” | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes . . . . . . . . | $ 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . | „ 0.20 |
| Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . . . | „ 0.50 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . . . | „ 0.50 |

**Recaudado por el Boletín Oficial**

**en el día 23 de Diciembre de 1937**

| | |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . | 4.046.— |
| ” marcas . . . . . . . | 620.— |
| ” adicionales de marcas | 315.— |
| ” suscripciones . . . . | 276.50 |
| ” venta de ejemplares y folletos . . . . . . . . | 11.— |
| Total . . . . . . | 5.268.50 |

**Carlos Alfredo Casal**
**Director-Administrador**

## AVISO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA DIRECCION Y OFICINAS DEL BOLETIN OFICIAL FUNCIONAN EN EL NUEVO LOCAL PASEO COLON 1072

## SUMARIO



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Agricultura

### Creando la Comisión Nacional de Uniformación de Materiales

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.430. — 2115—

CONSIDERANDO:

Que el estudio de los materiales y especialmente el establecimiento de normas uniformes para estimar su rendimiento y calidad, ofrece señalada importancia desde el punto de vista de la seguridad y garantías de las operaciones comerciales que con los mismos se realizan, porque contribuyen a evitar que se proceda con engaño, dolo o fraude;

Que aparte de la importancia industrial y comercial señalada, el conocimiento de la cantidad, calidad y aplicaciones de los materiales con que cuenta el país, es de gran trascendencia desde el punto de vista de las necesidades de la defensa nacional, todo lo cual confiere a dichos trabajos un alto interés público;

Que a fin de asegurar las mayores garantías a las normas que se establezcan y la adopción sin reparos de las mismas en la práctica, conviene dar intervención en los estudios a efectuarse a todos los intereses afectados, tanto a los consumidores —representados por el Estado y los particulares—, a los productores industriales y a los comerciantes, como a las entidades científicas y técnicas especializadas en la materia;

Que para el logro de tales fines y para dar verdadera eficiencia a esas garantías es necesario crear un organismo oficial en el que dichos intereses estén ampliamente representados y que tengan por función principal dirigir, estudiar y fomentar el conocimiento y aplicación de la racionalización de los materiales, contando con la colaboración necesaria tanto oficial como privada;

Que la experiencia de los países extranjeros en donde funcionan organismos similares al que se crea por el presente decreto, demuestra los positivos beneficios económicos y técnicos que de los mismos pueden derivarse;

Que es conveniente utilizar y proseguir la labor efectuada por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, cuya organización y trabajos realizados son amplia garantía para la función que se le encomienda;

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura la Comisión Nacional de Uniformación de Materiales en el que estarán representados cada uno de los organismos siguientes: Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda, Justicia e Instrucción Pública, Guerra, Marina, Agricultura y Obras Públicas; Ferrocarriles del Estado, Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección Nacional de Vialidad, Universidad de Buenos Aires, La Plata, Córdoba y del Litoral; Facultades de Ciencias Físicas y Naturales de Buenos Aires, Ciencias Físicas y Matemáticas de La Plata; Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", Municipalidad de la Capital, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales "Iram", Centro Argentino de Ingenieros, Asociación Química Argentina, Sociedad Rural Argentina, Sociedad Científica Argentina, Sociedad Central de Arquitectos, Unión Industrial Argentina, Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario, Centro de Importadores y Asociación Argentina del Frío.

A propuesta de la Comisión Nacional de Uniformación de Materiales podrán formar parte del mismo, otros integrantes, previa conformidad del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — El Presidente de la Comisión será designado por el Poder Ejecutivo y la Comisión nombrará su Secretario.

Art. 3.° — La acción de la Comisión Nacional de Uniformación de Materiales se extenderá a las entidades consumidoras y productoras oficiales y privadas. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Fomentar e impulsar en el país el estudio y racionalización de materiales y sus aplicaciones.

b) Conferir la sanción oficial a las normas elaboradas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de este decreto.

c) Elaborar los planes para crear un laboratorio central, una biblioteca especializada y demás instrumentos culturales que sean indispensables para el desempeño de su cometido, planes que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — La Comisión Nacional de Uniformación de Materiales, propondrá a la aprobación del Poder Ejecutivo la reglamentación a aplicarse para la elaboración y aprobación de las normas, la cual deberá tratar de asegurar un estudio integral previo del asunto en cada caso, la consulta de todas las institucio-

nes y personas interesadas y el más amplio debate público al respecto, a fin de dotarlas de las mayores garantías en su preparación. Establecerá también en dicha reglamentación las funciones de centralización, asesoramiento, difusión, propaganda, información y homologación que haya de cumplir el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, así como las funciones que convenga asignar a los Comités de Racionalización u otros organismos de una o varias industrias o materiales que existan o que se estime oportuno crear para la elaboración de las normas, las cuales deberán ser elevadas, previamente a su remisión a la Comisión Nacional de Uniformación de Materiales, al Instituto Argentino de Racionalización de Materiales que actuará como organismo centralizador.

Art. 5.° — El Ministerio de Agricultura gestionará de los gobiernos de provincia y de las municipalidades que presten su colaboración y reconozcan a la Comisión Nacional como único organismo encargado de conferir validez oficial a las normas aprobadas conforme a lo establecido en el artículo anterior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, y en su defecto, la adopción de las mismas por las provincias y comunas en cada caso.

Art. 6.° — La Comisión elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo su presupuesto de gastos, quedando facultado para proponer, si lo estima oportuno, una asignación para el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, por los trabajos que realice de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°

Art. 7.° — Hasta tanto se incluyan las partidas correspondientes en la Ley de Presupuesto, destínase la suma de quinientos pesos mensuales con cargo a rentas generales, para atender los gastos que sean indispensables para el funcionamiento de la Comisión creada por el presente decreto.

Art. 8.° — Hágase saber al H. Congreso, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Vide a.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando adquisición de un automóvil para obras Diques El Cadillal y Escaba. — Tucumán.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

109.180. — 2181. — Expte. 11.633-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 791 que ha realizado con el objeto de adquirir un automóvil para las obras de los Diques El Cadillal y Escaba, en la provincia de Tucumán;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Fevre & Basset, un automóvil marca "Dodge" de las características especificadas en el cuadro comparativo de precios N.° 632 que se adjunta a fojas 24, por la suma total de ($ 4.995 m|nal.) cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 3, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, pero debiendo ésta quedar sujeta —dada la índole de la adquisición de que se trata— a lo dispuesto por el Decreto N.° 57.979 de fecha 28 de marzo de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**D. G. de Nav. y Ptos. — Aprobando adquisición directa**

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

109.086. — 2.217. — Expte. 11.170-N-937 y agregado. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad el adquirir 200 mechas incandescentes, tipo P. 3, para linternas "Pintsch" a gas Propane, y 16 grupos de repuestos para baterías de acumuladores de equipos de luz "Western Electric", con destino a la División Paraná Superior y Bermejo, solicitó directamente precios, a las firmas Carlos Schadow y Compañía Standard Electric Argentina, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que las expresadas adquisiciones se hallan encuadradas dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley número 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de las firmas y por los precios que a continuación se detallan, los elementos de que se ha hecho referencia, con el destino indicado:

Exp. 11.170-N-1937. — Pedido directo número 2036. — Adquisición de 200 mechas incandescentes P. 3, para linternas "Pintsch".

Adjudicatario:

Carlos Schadow, por el importe de R. M. 200, pagaderos mediante giro a la casa Julius Pintsch K. G. Berlín 0,27, Andreasstrasse 71|73.

Imputación:

El importe de la conversión de la citada divisa a moneda nacional, más la cantidad de pesos 30 por gastos de giro y el importe correspondiente al 1 o|o de comisión, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9|937.

Expte. 10.220-N-1937. — Pedido directo número 497-I. — Adquisición de 16 grupos de repuestos para baterías de acumuladores de equipos de luz "Western Electric".

Adjudicatario:
Cía. Standard Electric Argentina, por el importe de U. S. A. 160,79, pagaderos mediante transferencia bancaria a la orden de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York.
Imputación:

La suma que resulte de la conversión de la citada divisa a moneda nacional, al tipo de cambio comprador que rija en el día de pago, más la comisión correspondiente del 1 o|o y la suma de pesos 30 m|n. por los gastos de giro, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 24

39.405—Obra inédita.
39.406—Obra inédita.
39.407—Sonetos y romances. Versos. 75 páginas. Félix M. Pelayo. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.408—Obra inédita.
39.409—Curso Moderno de Geografía Elemental de la Provincia de Santiago del Estero. 176 páginas. Un mapa. Juan B. Guzmán El autor. Santiago del Estero 1937.
39.410—Obra inédita.
39.411—Obra inédita.
39.412—Grito del Norte. Año I. N.° 9. 8 de julio de 1937. Periódico. Segundo Bernabé Piño. Tucumán, 1937.
39.413—El Deber. Año I. N.° 36. 10 de noviembre de 1937. Periódico. Emilio M. Zandegiacomi. Lobos (Buenos Aires), 1937.
39.414—La Cruz del Sud. Año V. Número 287. 13 de noviembre de 1937. Periódico. Antonio Freixa Mackenna, 1937.
39.415—El Comercio. Año I. N.° 1. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Máximo E. Salaberry. Bernal. (Quilmes), 1937.
39.416—La puñalada. Milonga tangueada. Letra. Dos páginas. Celedonio Esteban Flores. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1937.
39.417—El día que yo pueda ... Tango. Letra. Dos páginas. Celedonio Esteban Flores. Comar. (Corp. Mus. Argentina). Buenos Aires, 1937.
39.418—Vicente López. Año III. N.° 35 Octubre de 1937. Periódico. Centro Comercial de Vicente López (Indust. y Bienes Raíces). Vicente López (Bs. Aires), 1937.
39.419—Palabras a mamá. Canto y piano. (Parole alla mamma). Letra. Cuatro páginas. Ed. 1.ª César Tiempo. G. Ricordi y Cía Buenos Aires, 1937.
39.420—Palabras a mamá. (Parole alla mamma). Música. Cuatro páginas. Ed. 1.ª Jacobo Ficher. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.421—Teoría completa de la música. Nueva edición reformada, corregida y aumentada con 312 ejercicios prácticos. 181 páginas. Ed. 1.ª Víctor De Rubertis. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.422—Revista Policial de la Nación. 60. 15 al 20 de noviembre de 1937. Periódico. Oreste J. Argenti. Buenos Aires, 1937.
39.423—Revista de la Asociación de Médicos del Hospital T. Alvarez. Año I. N.° 1. Junio de 1937. Periódico. Asoc. de Médicos del H. T. Alvarez. Bs. Aires, 1937.
39.424—No me gusta hablar de nadie. Ranchera. Música. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1937.
39.425—No me gusta hablar de nadie Letra. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires. 1937.
39.426—Recordando los días de amor. Vals. criollo. Letra. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1937.
39.427—Recordando los días de amor Música. Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires 1937.
39.428—El chiflao. Paso doble. Música Dos páginas. Rómulo Pane. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1937.
39.429—Historia del arte. Apuntes adaptados a los programas del C. N. de Música y Declamación. Segundo año. 197 páginas. Roquelina Marín. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.430—Tercer Congreso de la Cooperación. 575 págs. Anónimo. Centro de Estudios Cooperativos. Buenos Aires, 1937.
39.431—Obra inédita.
39.432—Obra inédita.
39.433—Vida Ferroviaria. 57. Octubre de 1937. Periódico. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1937.
39.434—Of. judicial.

NOVIEMBRE 25

39.435—La educación de la voluntad. 64 páginas. J. Guibert. Traduc. de A. Ferrari. Edit. Difusión. Bs. Aires, 1937.
39.436—Paciencia. Tango. Música. Dos páginas. Ed. 1.ª Juan D'Arienzo. Edit. Internacional Fermata. Buenos Aires, 1937.
39.437—Paciencia. Letra. Dos páginas. Ed. 1.ª F. Gorrindo. Edit. Internacional Fermata. Buenos Aires, 1937.
39.438—Cielo y agua. Vals. Letra. Dos páginas. José M. Curat Dubarry. El autor. Bs. Aires, 1937.
39.439—La trayectoria de la humanidad. Ensayo. 87 páginas. Marcelino W. Arce. El autor. Bolívar (Bs. Aires), 1937.
39.440—Los candelabros del emperador. Traducida del inglés "The emperor's chandlesticks". Película cinematográfica. Metro. Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Baronesa de Orezi. Director: George Fitzmaurice. Principales intérpretes: William Powell, Luise Reiner, Robert Young, Maureen O'Sullivan. Nueva York.
39.441—Tribuna del Magisterio. Año. XVII. N.° 188. Noviembre de 1937. Periódico. Confederación Nacional de Maestros. Buenos Aires, 1937.
39.442—Obra inédita.
39.443—El decir de los silencios. Versos. 78 páginas. Alberto Alonso. El autor. Buenos Aires 1937.
39.444—Al séptimo día. Serie Delly. 160 páginas. Florence L. Barclay. Traduc. de Julio S. Giménez. Editorial Tor. Bs. Aires, 1937.
39.445—El tribunal de los hombres justos. 160 páginas. (Novela). William S. Crane. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.446—El hombre que nunca durmió. 128 páginas. Sexton Blake. Traducción de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.447—Obra inédita.
39.448—Obra inédita.
39.449—Obra inédita.
39.450—Obra inédita.
39.451—Obra inédita.
39.452—Obra inédita.
39.453—Estructuras hiperestáticas de hormigón armado. 266 páginas. Luis Sobrino Aranda. Universidad de Córdoba. Córdoba, 1937.
39.454—Colapsoterapia ambulatoria en la cura de la tuberculosis pulmonar. 103 páginas. José Antonio Pérez. Universidad de Córdoba. Córdoba, 1937.
39.455—Cinco oraciones laudatorias en honor del Dr. Don Ignacio Duarte y Quirós. 290 páginas. Enrique Martínez Paz, Guillermo Furlong Cardiff y otros. Universidad de Córdoba. Córdoba, 1937.
39.456—Instituto de Estudios Americanistas. Acto inaugural y antecedentes. 44 páginas. Anónimo. Universidad de Córdoba. Córdoba, 1937.
39.457—Si yo te contara. Tango. Letra. Dos páginas. C. Esteban Flores. (Cele). Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.458—Contabilidades ocultas. 24 páginas. Alberto Sabá. El autor. Bs. Aires, 1937.
39.459—Obra inédita.
39.460—Obra inédita.
39.461—Obra inédita.
39.462—Obra inédita.
39.463—Neumático. Año I. N.° II. Noviembre de 1937. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Of. de Neumáticos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
39.464—Obra inédita.
39.465—La flor del jardín. Vidala. Música y letra de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Acuña - Jugo, dúo con guitarras y cajas. Lamento gaucho. Tonada campera. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Acuña - Jugo, dúo con guitarras. Disco número 38.148, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.466—Jujuy. Vals. Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. — Despedida. Serenata. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Cantada por Juanita Gilardi, Acuña y Jugo, con acompañamiento de Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.° 38.064, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.467—El cuando. Baile de época. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Cantado por Acuña - Jugo, con acomp. de la orquesta nativa de Andrés. A. Chazarreta con guitarras y arpas. — La camisa de tío Ñicú Chacarera. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Cantada por Acuña - Jugo, con acomp. de Andrés A. Chazarreta y su conjunto de guitarras. Disco número 38.065, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.468—El sombrerito. Danza típica. Música y letra de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Cantado por el dúo Acuña - Jugo, con acomp. de Andrés A. Chazarreta y su conjunto de guitarras y arpa. — Más triste mi corazón. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Cantada por el dúo Acuña - Jugo, con acomp. de Andrés A. Chazarreta y su conjunto de guitarras y cajas. Disco N.° 38.066, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.469—Flor de tamarindo. Zamba. Letra y música de Ismael Moreno. Interp.: Cantada por Alicia Vera. — Ando buscando a mi amor. Tonada autóctona. Música de Ismael Moreno. Interp.: Solo de piano por Selva Urquesta. Disco N.° 38.104, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.470—A lejanas tierras me voy. Tonada canción. Letra y música de Ismael Moreno. Interp.: Cantada por Alicia Vera. — Una noche en tus rosales. Ranchera. Letra y música de Ismael Moreno. Interp.: Cantado por Alicia Vera. Disco N.° 38.149, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.471—Inti Yacú. Zamba. Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. — La urpillita. Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.° 38.223, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.472—La engreída. Zamba. Música de Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. — La empanadera. Chacarera. Música de Andrés A. Chazarreta. Interpreta: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.° 38.147, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina, Buenos Aires, 1937.
39.473—Juntito al palomar. Bailecito. Música y letra de Ismael Moreno. Interp.: Ismael Moreno y su orquesta folklórica cuyana. Estribillo cantado por Alicia Vera. — Te ví pasar. Estilo. Letra y música de Ismael Moreno. Interp.: Cantado por Alicia Vera. Disco N.° 38.086, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

## NOVIEMBRE 26

39.474—Avance!... Año VI. N.° 202. 19 de noviembre de 1937. Periódico. Manuel L. Castro Frediani. Lomas de Zamora, 1937.
39.475—Método de corte y confección - Sistema "Chic". 73 páginas. F. G. de Díaz. La autora. Rosario, 1937.
39.476—Obra inédita.
39.477—Demophylaxia - Higiene y Medicina Social. Año I. N.° 1. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Germinal Rodríguez. Buenos Aires, 1937.
39.478—Reg. contrato.
39.479—Hechos ilícitos. Enriquecimiento sin causa - Apuntes para el curso de 1937. 176 páginas. Raymundo M. Salvat. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
39.480—Obra inédita.
39.481—Obra inédita
39.482—Teneme piedad!. Canción. Música. Dos páginas. Roldán y Demarco. Román Gómez. Buenos Aires, 1937.
39.483—Ojazos de cielo. Paso doble. Letra. Dos páginas. Luis Domín. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.484—Regalito. Ranchera. Letra. Dos páginas. Luis Domín. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.485—Indiferencia. Tango canción. Música. Dos páginas. R. A. Biagi. Fermata. Buenos Aires, 1937.
39.486—Gaceta Industrial Mecánica Metalúrgica. Año V. N.° 57. Octubre de 1937. Periódico. J. Golova Nevsky. Buenos Aires, 1937.
39.487—Foto. Año 2. N.° 11. Octubre de 1937. Periódico. J. Golova. Nevsky. Buenos Aires, 1937.
39.488—La Unión. Año 6. N.° 66. Octubre de 1937. Periódico. Asoc. de Fomento Crucecita Este. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
39.489—Industria Panaderil. Año XXIX. N.° 1477. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Bs. Aires, 1937.
39.490—Obra inédita.
39.491—Obra inédita.
39.492—Obra inédita.
39.493—Tram. administrativo.
39.494—Gaceta Vitivinícola. Año I. Número 1. Noviembre de 1937. Periódico. Luis A. Bertrand. Buenos Aires, 1937.
39.495—El universo y los países. Sexto grado. Texto de geografía para las escuelas primarias. 250 páginas y 4 mapas. Ed. 1.ª Jose fina Passadori. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.496—Nuevo teatro escolar. Cincuenta números para la escena y para el aula. 218 páginas. Ed. 1.ª Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.497—Obra inédita.
39.498—Obra inédita.
39.499—Condena. Tango. Letra. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.500—Condena. Música. Dos páginas. Enrique S. Discépolo y Francisco Pracanico. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.501—No me esperes nunca. Tango Canción. Letra. Dos páginas Saúl Koren. Edit. Julio Korn Buenos Aires, 1937.
39.502—No me esperes nunca. Música Dos páginas. José Rosenblit Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.503—El misterio de las tres Marías Tango canción. Letra. Dos páginas. José Antonio Saldías. Edit. Julio Korn. Bs. Aires, 1937.
39.504—El misterio de las tres Marías Tango canción. Música. Dos páginas. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.505—Novia mía ...!. Vals. Música. Dos páginas. Alberto Gómez. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.506—Obra inédita.
39.507—Boletín de Informaciones. Año II. N.° 108. 22 de noviembre de 1937. Periódico. Aquiles A. Ortiz. Castellano (Buenos Aires). 1937.
39.508—Novia mía ...!. Vals. Letra. Dos páginas. Alberto Gómez. Edit. Julio Korn. Bs. Aires, 1937.
39.509—Melodía porteña. Tango. Letra. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.510—Melodía porteña. Música. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.511—Primavera. Vals. Música. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
39.512—Primavera. Letra. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

## NOVIEMBRE 27

39.513—La Hora Naval. Año I. N.° 1. Octubre de 1937. Periódico. Aníbal B. Merlo Flores. Buenos Aires, 1937.
39.514—Obra inédita.
39.515—Obra inédita.
39.516—Obra inédita.
39.517—Obra inédita.
39.518—Tabla de promedios. Para aplicación práctica en los establecimientos de enseñanza de cualquier naturaleza. Tres planas. Ed. 1.ª Vicente H. Forte. Panzini Hnos. Bahía Blanca (Buenos Aires), 1937.
39.519—Obra inédita.
39.520—Cielo y agua. Vals. Música. Dos páginas. Antonio E. Alberto Chiappe Gornatti. Buenos Aires, 1937.
39.521—Sonetos de Dios. Literaria. 83 páginas. María Raquel Adler. La Autora. Buenos Aires, 1937.
39.522—Manualidades: Artes decorativas económicas - Aprovechamiento de deshechos del hogar. 191 páginas. Elena Castro de Bordigoni. La autora. Buenos Aires, 1937.
39.523—Resolución analítica y gráfica de ecuaciones lineales simultáneas. 26 páginas. Dos tablas. Antonio Escudero. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.524—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 29

39.525—Advenimiento. Poemas. 83 páginas. Luis De Paola. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.526—Obra inédita.
39.527—Obra inédita.
39.528—Obra inédita.
39.529—Del diario de mi amigo. 141 páginas. Félix M. Pelayo. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.530—El santo de la espada. Vida de San Martín. 526 páginas. Ricardo Rojas. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.531—Escritos políticos y económicos. 360 páginas. Mariano Moreno. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1937.
39.532—El decir de los silencios. 80 páginas. Alberto Alonso. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.533—Vida y memorias del doctor don Mariano Moreno. 253 páginas. Manuel Moreno. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1937.
39.534—Destellos. Poesías. 85 páginas. María Eufemia M. de Montiel. La autora. Buenos Aires, 1937.
39.535—La absurda. Novela. 208 páginas. Horacio Read. El autor. Bs. Aires, 1937.
39.536—Adriana Zumarán. Novela. 233 páginas. Edición definitiva. Carlos Alberto Leumann. El autor. Buenos Aires, 1936.
39.537—De la torre del oro a las Indias. 196 páginas. Enrique de Gandía. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
39.538—Establecimiento ortopédico moderno Pasfe. 32 páginas. Ed. 2.ª Anónimo. Pascual Sorbilli y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.539—Obra inédita.
39.540—Obra inédita.
39.541—Obra inédita.
39.542—Obra inédita.
39.543—Obra inédita.
39.544—Obra inédita.
39.545—Campo y soledad. Poesías. 112 páginas. Berta Elena Vidal de Battini. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
39.546—Retorno a la razón. 96 páginas. Ed. 1.ª Jacobo Wibbens. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A. (Bs. Aires), 1937.
39.547—La madre, el niño y el alimento. 96 páginas. Ed. 1.ª Luisa P. de Everist. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A. (Buenos Aires), 1937.
39.548—El nuevo calendario. ¿Sacrificará la semana?. 96 páginas. Ed. 1.ª D. Hammerly Dupuy. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A. (Bs. Aires), 1937.
39.549—Turf y Elevage. Año X. N.° 96. Octubre de 1937. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1937.
39.550—Obra inédita.
39.551—Of. judicial.
39.552—Cuaderno Estrada. (Láminas de fábulas ilustradas. Serie lenguaje. Con tapa de color). 16 juegos, 32 láminas. Láminas de M. C. Otero Lamas. Tapa de Humberto Gómez. Poesías de Fernández Ríos (Ovidio) y otros más. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.553—Cuaderno 1910. Serie de episodios nacionales, con dos tapas en color. 24 láminas con sus correspondientes leyendas. Anónima. Texto de B. G. A. Angel Estrada. y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.554—Cuaderno geográfico. 6 páginas. Dibujos de Roberto López. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.555—Láminas aplicadas a la carpeta - Encuadernador "Rivadavia". 16 láminas. Dibujos de Dino P. Mazza. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.556—Láminas aplicadas al repuesto "Belgrano". Rayado corriente. 18 láminas. R. D. D., F. de U. y P. Ch. S. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.557—Hermanito. Primer libro de lectura. Ed. 2.ª 112 páginas. Luis Arena. Angel Estrada y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.558—Ta Te Tí. Primer libro de lectura. Ed. 8.ª 132 páginas. Sara L. de Figún y Elisa Moraglio. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.559—La vialidad en América. Vol. N.° 24. 446 páginas. Justiniano Allende Posse, Enrique Humet y Eduardo Coll Benegas. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
39.560—La adhesión agregado-ligante bituminoso, sus causas y forma de mejorarla. Vol. N.° 22. 25 páginas. Ruiz C. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.

39.561—Desarrollo del transporte comercial con automotores en la República Argentina. Vol. N.° 23. 32 páginas. Nicanor Alurralde. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
39.562—Crónica Policial. Año I. N.° 1. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Oscar Rodríguez Pérez y Juan Carlos A. Pellegrini. Buenos Aires, 1937.
39.563—Reseña histórica de la aeronáutica militar. 1912 - 1937. 560 páginas. Anónimo. The International Press. Buenos Aires, 1937.
39.564—Obra inédita.
39.565—Obra inédita.
39.566—Obra inédita.
39.567—Obra inédita.
39.568—A mi madre. Milonga. Letra. Dos páginas. Salvador Frías. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
39.569—A mi madre. Música. Dos páginas. Salvador Frías. Américo A. Vivona. Bs. Aires, 1937.
39.570—Milonga de las 24. Milonga. Música. Dos páginas. Jorge N. Díaz Ferreira. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.571—Obra inédita.
39.572—Obra inédita.
39.573—Of. ministerio.
39.574—Obra inédita.
39.575—Cariño maternal. Vals. Música. Dos páginas. Rivieri Angel Giani. Bini - Editorial. Buenos Aires, 1937.
39.576—Obra inédita.
39.577—Obra inédita.
39.578—Obra inédita.
39.579—Nueva Era. Año I. N.° 1. Octubre de 1937. Periódico. Guillermo J. Cattaneo. Santa Fe, 1937.
39.580—Obra inédita.
39.581—Obra inédita.
39.582—Obra inédita.
39.583—Obra inédita.
39.584—Obra inédita.
39.585—Obra inédita.
39.586—Obra inédita.
39.587—Obra inédita.
39.588—Obra inédita.
39.589—Obra inédita.
39.590—Obra inédita.
39.591—Tramitac. administrativa.

## NOVIEMBRE 30

39.592—Obra inédita.
39.593—Obra inédita.
39.594—Por la Pampa. Por mi barrio. Por el barrio de Carriego. Ayer y hoy. 161 páginas. Julio Lambrod. Julio Dormal. Buenos Aires, 1937.
39.595—Seudónimo.
39.596—La Industria. de Cueros y Calzado. Año XXXV. N.° 489. Octubre de 1937. Periódico. Suces. de Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1937.
39.597—Obra inédita.
39.598—Obra inédita.
39.599—Obra inédita.
39.600—Obra inédita.
39.601—Obra inédita.
39.602—Comercio e Industria. Año IV. N.° 177. 2 de octubre de 1937. Periódico. Centro Unión Comercio e Industria. Lincoln. (Bs. Aires), 1937.
39.603—Obra inédita.
39.604—Obra inédita.
39.605—Vida Argentina. Año I. N.° 1. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Melecio L. Pérez e Indalecio Angulo. Bs. Aires, 1937.
39.606—Obra inédita.
39.607—El Debate. Año XXI. N.° 1878. 24 de noviembre de 1937. Periódico. Lorenzo W. Fernández. Rojas (Buenos Aires), 1937.
39.608—La Unión. Año 3. N.° 233. 29 de octubre de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral. Acha, 1937.
39.609—Atracciones Mendocinas. Año I. N.° 3. 25 de noviembre de 1937. Periódico. Alfredo B. Arditi. Mendoza, 1937.
39.610—Obra inédita.
39.611—El Mundo. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
39.612—El Hogar. 1459 al 1463. 1, 8 15, 22 y 29 de octubre de 1937 Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937
39.613—Mundo Argentino. 1394 al 1397 6, 13, 20, 27 de enero de 1937 Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937
39.614—Sintonía. 233 al 236. 7, 14, 21 y 28 de octubre de 1937. Periódico Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A Buenos Aires, 1937.
39.615—Viva cien años. 5. Vol. II. 24 de noviembre de 1937. Periódico Orient. Integral Humana, S. R Ltda. Buenos Aires, 1937.
39.616—El Comercio Exterior Argentino. 59. 27 de noviembre de 1937 Periódico. Direc. Gral. de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1937.
39.617—Gaceta del Municipio. 44. Octubre de 1937. Noviembre de 1937. Periódico. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1937.
39.618—El Semanario. 402 al 405. 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 1937. Periódico. Miguel Bel Samero San Salvador (E. Ríos), 1937.
39.619—El Scout Argentino. 4. Noviembre de 1937. Periódico. Boy Scouts Argentino. Buenos Aires. 1937.
39.620—La Voz del Marino. 128. Noviembre de 1937. Periódico. Welco Denda. Buenos Aires, 1937.
39.621—Pilucho. 22. 29 de noviembre de 1937. Periódico. J. C. Torrendell. (Editorial Tor). Buenos Aires, 1937.
39.622—Anales de la Propagación de la Fe. 83. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1937.
39.623—La Santa Infancia. 37. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Juan Reth. Bs. Aires, 1937.
39.624—Hacia la Luz. En sistema Braille. 175 y 176. 1.° al 15 de noviembre de 1937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
39.625—Hacia la Luz. Edición Infantil Braille. 23. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
39.626—Carreteras. 5. Julio de 1937. Periódico. Direc. Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1937.
39.627—El Martillero. 5 al 7. 5 y 25 de octubre y 5 de noviembre de 1937. Periódico. Federico Hoton. Buenos Aires, 1937.
39.628—Vida Natural. 19. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Genaro C. Escudero. Bs. Aires, 1937.
39.629—Diana. 16. Noviembre de 1937. Periódico. Angel Pérez. Buenos Aires, 1937.
39.630—Cuyo. 4 y 5. 14 de octubre y noviembre de 1937. Periódico. Graciela Capdevila. Buenos Aires. 1937.
39.631—Pareceres. Año XIII. N.° 2. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Dionisio Baia. Bs. Aires. 1937.
39.632—Rosario. Musical. 32. 22 de noviembre de 1937. Periódico. Luis Romano. Rosario. 1937.
39.633—Delta. 103 al 104. 13 y 27 de noviembre de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando (Bs. Aires), 1937
39.634—Mutualidad Telefónica. 80. Noviembre de 1937. Periódico. Juan Cowan. Buenos Aires, 1937.
39.635—Caissa. 9 y 10. Octubre y noviembre de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Bs. Aires, 1937.
39.636—Piñeyro. 2 y 3. 18 de octubre y noviembre de 1937. Periódico. Santiago Trusoni y Miguel Flont. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
39.637—C. A. C. Y. A. del Centro de Arquitectos Constructores de O. y Anexos. 126. Tomo XI. 22 de noviembre de 1937. Periódico. Centro de Arquitectos Constructores de O. y Anexos. Buenos Aires, 1937.
39.638—Revista de la Asociación Médica del H. Alvarez. 2. 1.° de octubre de 1937. Periódico. Ramón Otero. Buenos Aires, 1937.
39.639—Esnea. 976 al 979. 3, 10, 17, 24 de noviembre de 1937. Periódico. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1937.
39.640—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 21 y 22 2 y 15 de noviembre de 1937 Periódico. Tomás Devoto y Cía Ltda. Buenos Aires, 1937.
39.641—Noticias Automotrices. 55. Noviembre de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
39.642—Des Deutsche in Argentinien. (El Alemán en la Argentina) 79. Noviembre de 1937. Periódico. Unión Alemana de Gremios D. A. F. Buenos Aires, 1937.
39.643—Revista Argentina. 14. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Juan Pedro Curutchet. Chivilcoy (Buenos Aires), 1937.
39.644—El Maquinista Naval. 15. 20 de noviembre de 1937. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1937.
39.645—El Pilar. 158 y 159. 15 y 12 septiembre y octubre de 1937. Periódico. La Soc. Española de la V. del Pilar. Buenos Aires, 1937.
39.646—Superación. 3. 4. 15 de noviembre de 1937. Periódico. Gaspar Mortillaro. Buenos Aires, 1937.

## DICIEMBRE 1.°

39.647—Obra inédita.
39.648—Obra inédita.
39.649—El Crédito Argentino. Año XI N.° 2. Octubre de 1937. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.
39.650—La Industria Cervecera. Año VII. N.° 81. Octubre, noviembre de 1937. Periódico. Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.
39.651—El Imparcial. Año XXVII. Número 2383. 28 de noviembre de 1937. Periódico. José Sánchez Souto. Campana (Bs. Aires) 1937.
39.652—Obra inédita.
39.653—Obra inédita.
39.654—Obra inédita.
39.655—18 láminas escolares con nociones didácticas y cuadros de Historia Argentina. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Bs Aires, 1937.
39.656—22 láminas escolares con nociones sintéticas de anatomía descriptiva. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.657—Reino animal. 192 recortes escolares en 16 láminas. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y C° Buenos Aires, 1937.
39.658—Próceres y celebridades mundiales. 16 láminas recortes escolares. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Bs. Aires, 1937
39.659—Boletín Oficial de la Dirección Nacional de Vialidad. Año V N.° 430. 12 de noviembre de 1937. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Bs. Aires 1937.
39.660—5 melodier. Av. Haakon Sorvik Música. 7 páginas. Jorgine Sorvik. El autor. Bs. Aires, 1937.
39.661—Obra inédita.
39.662—Obra inédita.
39.663—Obra inédita.
39.664—Hacia el derecho administrativo Ley de contabilidad y sistema contable del Estado. 94 páginas Julio Nogales Alfaro. El autor Buenos Aires, 1937.
39.665—Soñando. Vals. Canción. Letra. Dos páginas. Miguel Angel Cárcano. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.666—Tierra puntana. Poesías. 112. páginas. Ed. 2.ª Berta Elena Vidal de Battini. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
39.667—El cuidado del cabello. 160 págs. Ed. 2.ª Mario Alzúa. Orient. Integral Humana, S. R. Ltda. Bs. Aires, 1937.
39.668—Notas para una teoría sobre los efectos del riego imprevisible en las concesiones de servicios públicos. 16 páginas. Enrique C. Petracchi. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.669—La Nueva España. Año II. Número 117. 28 de noviembre de 1937. Periódico. Ricardo M. Setaro. Buenos Aires, 1937.
39.670—Obra inédita.
39.671—La casa del espionaje. 128 páginas. (Novela). Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.672—Bajo el velo del anónimo. Serie Delly. 160 páginas. H. Courts Mahler. Traduc. de Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.673—El triunfo de los hombres justos. Serie Wallace. 160 páginas. William S. Crane. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.674—Mundo Argentino. Año XXVII. N.° 1401. 24 de noviembre de 1937. Periódico. Emp. Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
39.675—Revista Marítima. Año XV. Número 216. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Calixto Corderi Buenos Aires, 1937.

## DICIEMBRE 2

39.676—Junto a la cuna del hermanito. Canto escolar. Letra Dos páginas. Anónima. Propiedad de la Revista El Hogar. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.677—La porteñita. Zamba fácil para guitarra. Música. Dos páginas. Antonio Sinópoli. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.678—Mi madre. Canción escolar. Música. Dos páginas. Armando Schiuma. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.679—Mi madre. Letra. Dos páginas. Rosalía E. Davel de Deambrosi. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.680—Barcarola. Canción escolar. Música. Dos páginas. Armando Schiuma. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.681—Mburucuyá. Canción argentina. Letra. Dos páginas. Lola S. B. de Bourget. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.682—Mburucuyá. Música. Dos páginas. Elsa Calcagno. José Romero e Hijos. Bs. Aires, 1937.
39.683—Arrorró. Canción de cuna. Música. Dos páginas. Armando Schiuma. José Romero e Hijos. Buenos Aires, 1937.
39.684—Obra inédita.
39.685—Obra inédita.
39.686—Boletín Informativo - Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada. N.° 1. Agosto de 1937. Periódico. Comisión Reguladora de la Produc. y Com. de la Yerba Mate (Ley 12.236). Buenos Aires, 1937.
39.687—Obra inédita.
39.688—Obra inédita.
39.689—Obra inédita.
39.690—Obra inédita.
39.691—Obra inédita.
39.692—Obra inédita.
39.693—Obra inédita.
39.694—La Industria Lechera. Vol. XIX. N.° 219. Octubre de 1937. Periódico. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1937.

39.695—Tambo y Chacra. Año IX. Número 351. 16 de octubre de 1937. Periódico. Centro de la Industria Lechera. Bs. Aires, 1937.

39.696—Apuntes de Fisiología. 2.ª parte. 374 páginas. Alberto A. Boratti. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.697—Apuntes de Farmacología. 2.ª parte. 175 páginas. Alberto A. Boratti. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.698—Manual práctico de radio. Publicaciones Radio News. 145 páginas. (Transporte). J. A. de la Lama. Edit. Pan América. Madrid (España). Bs. Aires, 1937.

39.699—Curso elemental de radio-electricidad. Publicaciones Radio News. 142. páginas. (Transporte). J. A. de la Lama. Edit. Pan América. Madrid (España). Bs. Aires, 1937.

39.700—Mensajes líricos. 284 páginas. Cupertino del Campo. El Bibliófilo. Buenos Aires, 1937.

39.701—Náufragos. Tango canción. Música. Dos páginas. Enrique Saborido. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.702—Palabras a España. 16 páginas. José González Ledo. El autor. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 3

39.703—El reinado de Satanás. Literario filosófica. 303 páginas. Virgilio Filippo. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.704—Ilusiones del viejo y de la vieja. Pieza en tres cuadros. 16 páginas. Juan Villalba. Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Bs. Aires, 1937.

39.705—La noche de los recuerdos. Comedia inverosímil, en tres actos. 19 páginas. César Bourel. Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.

39.706—Verdad!... Tango canción. Música. Dos páginas. Manuel Vega. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

39.707—Cuaderno. (Obra literaria). 64 páginas. Manuel Rodeiro. Alfredo Pereyra. Córdoba, 1937.

39.708—Por la belleza clásica. Poesías. 48 páginas. Joaquín Castellano y Delio Panizza. Montiel (C. del Uruguay, E. Ríos), 1937.

39.709—Obra inédita.
39.710—Obra inédita.
39.711—Obra inédita.
39.712—Obra inédita.
39.713—Obra inédita.
39.714—Obra inédita.

39.715—El Territorio. Año I. N.° III. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Antonio Feito. Trenel (La Pampa), 1937.

39.716—Obra inédita.

39.717—Manual de psiquiatría. 288 páginas. Ed. 1.ª Waclaw Radeck y René Arditi Rocha. Los autores. Buenos Aires, 1937.

39.718—Principios de economía política y tributación. 368 páginas. David. Ricardo. Traduc. de Enrique Pepe. Edit. Claridad Buenos Aires, 1937.

39.719—Genio y artista. 20 ensayos sobre la grandeza. 240 páginas. Emil Ludwig. Traduc. de Alfredo Cahn. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.

39.720—Expiación. Novela. 160 páginas. Ed. 1.ª Antonio Budá. El autor. Buenos Aires, 1937.

39 721—Mar tranquilo. Novela. 288 páginas. Emil Ludwig. Traduc. de Sara Papier. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.

39.722—Diana. Novela. 240 págs. Emil Ludwig. Traduc. de Américo Z. Sánchez. Editorial Claridad. Bs. Aires. 1937.

39.723—Obra inédita.

39.724—Chabela. Año III. N.° 24. Noviembre de 1937. Periódico. Ricardo Sopena. Bs. Aires, 1937.

39.725—Ultima Edición. Año I. N.° 1 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Domingo Hércules. Artur Céva. Buenos Aires, 1937.

39.726—Entre los dos. Vals. Letra. Dos págs. Raúl E. Vidal. El autor Buenos Aires, 1937.

39.727—Entre los dos. Música. Dos páginas. Raúl E. Vidal. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.728—Producción lanera de la República Argentina - 1937-1938. — Wool production in the Argentine Republic. 44 páginas. Pablo Link. El autor. Buenos Aires 1937.

39.729—Crónica Comercial. Año I. Número 5. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Enrique Mario Puciarelli. La Plata (Buenos Aires) 1937.

39.730—Obra inédita.

39.731—Patoruzú. Año II. N.° 20. 16 noviembre de 1937. Periódico. Sindicato Dante Quinterno. Bueno Aires, 1937.

39.732—Paysandú. Marcha. Música. Do págs. Severo L. Junnissi. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.

39.733—La Prensa. 24.711 al 24.740. 1. al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.

39.734—El Cronista Comercial. 9511 a 9540. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.735—Indio Rico. 5 al 8. 5, 12, 19 y 2 de noviembre de 1937. Periódico Emilio José Diniello. Buenos Aires, 1937.

39.736—El Imparcial. 2376 al 2383. 7, 11 14, 18, 21, 25 y 28 de noviembre de 1937. Periódico. José Sánchez Souto. Campana (Prov. de Bs Aires), 1937.

39.737—La Verdad. 3496 al 3507. 4 a 30 de noviembre de 1937. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1937.

39.738—A. T. E. 3. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.

39.739—El Fígaro. 395. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.

39.740—Hijo Mío. 9. Vol. II. 1.° de diciembre de 1937. Periódico Orient. Integ. Humana. S. Resp Ltda. Buenos Aires, 1937.

39.741—Profecciones. 5. 28 de noviembre de 1937. Periódico. Armando Rosa y Julio Bernia. Buenos Aires, 1937.

39.742—Nuestra Arquitectura. 100. 15 a 25 de octubre de 1937. 101. 15 a 25 de noviembre de 1937. Periódico. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1937.

39.743—Casas y Jardines. 45. 15 al 25 de octubre de 1937. 46. 15 al 25 de noviembre de 1937. Periódico. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1937.

39.744—Luz. 31 al 39. 6 de octubre al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Gerónimo Narizano. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1937.

39.745—Radio Técnica. 198 al 201. Noviembre de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Bs. Aires, 1937.

39.746—Delamerikay Magianag. 1202 al 1214. Noviembre de 1937. Periódico. Rodolfo Torrado. Buenos Aires, 1937.

39.747—Motor. 22. Noviembre de 1937 Periódico. Manuel Torrado. Bs. Aires, 1937.

39.748—El Crédito Argentino. 1. Año XI. Septiembre de 1937. 2. Año XI. Octubre de 1937. Periódico Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.

39.749—La Industria Cervecera. 80. Septiembre y octubre de 1937. 81 Octubre y noviembre de 1937. Periódico Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, 1937.

39.750—Selección Contable. Tomo II N.° 4. Noviembre de 1937. Periódico. Estudios Técnicos Contables Serau. Bs. Aires, 1937.

DICIEMBRE 4

39.751—Reg. contrato.

39.752—La Chispa Cómica. Año I. N.° 5 1.° de noviembre y diciembre d 1937. Periódico. Germán Berenguer. Buenos Aires, 1937.

39.753—Nativa. Año XIV. N.° 167. 30 d noviembre de 1937. Periódic Angel Muchart. Buenos Aire 1937.

39.754—Revista Informativa de los Tribunales. Año I. N.° 1. Noviembre de 1937. Periódico. Ma Severino Flotta. Buenos Aire 1937.

39.755—Revista Municipal de la Ciuda de Buenos Aires (Ex Hogar Municipal). Año XI. N.° 122. Noviembre de 1937. Periódico. M rio Severino Flotta. Buenos A res, 1937.

39.756—Arte y Decoración. Año III. Número 3. 76 páginas. Cupertin del Campo y otros. Asoc. Coop Escuela Profesional N.° 5 de Artes Decorativas. Fernando Fa der. Buenos Aires, 1937.

39.757—La Nación. 23.804 al 23.833. 1 al 30 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1937.

39.758—Comercio y Tribunales. 2658 a 2685. 1.° al 30 de noviembre d 1937. Periódico. S. A. Comerci y Tribunales. Córdoba, 1937.

39.759—Argentina Textil. 145. 27 de noviembre de 1937. Periódico. Socorro Fernández Morales d Cárdenas. Buenos Aires, 1937

39.760—Acción Rural. 111 al 134. 1.° a 30 de noviembre de 1937. Periódico. Acción Rural. Buenos A res, 1937.

39.761—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazare 380. 29 de noviembre de 193 Periódico. Asoc. de Ferret. Pinturerías y Bazares. Buenos Aires, 1937.

39.762—Infancia. 2. Noviembre de 1937 Periódico. La Asoc. Médica d la Casa de Espósitos. Buenos A res, 1937.

39.763—Revista Oral de Ciencia Méd ca. 20. 24 de noviembre de 193 Periódico. Bernardo J. Guilhe Juan V. Sturla. Buenos Aire 1937.

39.764—La Producción. 1222 al 1225. 13, 20, 27 de noviembre de 193 Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. B Aires, 1937.

39.765—F. V. D. 199. 27 de noviemb de 1937. Periódico. Justino L jane. Buenos Aires, 1937.

39.766—Revista Mensual B. A. P. 24 Diciembre de 1937. Periódic Ferrocarril de Buenos Aires Pacífico. Bs. Aires, 1937.

39.767—La Tribuna Odontológica. 12. Diciembre de 1937. Periódico. D vid M. Cohen. Bs. Aires, 1937

39.768—Hobby. 17. 2 de diciembre 1937. Periódico. Roberto Castr mán. Buenos Aires, 1937.

39.769—El Constructor. 1682 al 1689. 1 8, 15, 22 de octubre y noviembre de 1937. Periódico. Ernest Sureda. Buenos Aires, 1937.

39.770—El Día. 3847 al 3875. 1.° al 3 de noviembre de 1937. Periódic Miguel Marchese. Buenos Aire 1937.

39.771—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. 143 y 144. 1 y 15 de abril de 1937. 145 146. 1.° y 15 de mayo. 147 al 14 1.° 15 y 29 de junio. 150. 15 d julio. 151 y 152. 1.° y 15 d agosto. 153 y 154 1.° y 15 d septiembre. 155 y 156. 1.° y 1 de octubre. 157 y 158. 1.° y 1 de noviembre de 1937. Periódico. Acción Católica Argentina Buenos Aires, 1937.

39.772—La Cooperación Libre. 290. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.

39.773—Liniers. 5. 7. Octubre de 1937. Periódico. La Asoc. de Fomento "Santiago de Liniers" y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.

39.774—Interés Comercial 116. Diciembre de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.

39.775—Vivac. 2. Octubre de 1937. Periódico. E. González Trillo y L. Ortiz Behety. Bs. Aires, 1937.

39.776—Corriente Continua. 281 al 282. 15 y 30 de septiembre de 1937. 283 y 284. 15 y 30 de octubre de 1937. Periódico. José Milanese. Buenos Aires, 1937.

39.777—Boletín Oficial. 431. 12 de noviembre de 1937. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1937.

39.778—La Industria Azucarera. 529. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1937.

39.779—Oro Blanco. 5. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Luis Rey. Bs. Aires, 1937.

39.780—Radio Magazine. 59 y 60. Noviembre de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.

39.781—Revista Telegráfica. 301 al 302. Octubre y noviembre de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.

39.782—D. S. A. 2. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Defensa Social Argentina. Bs. Aires, 1937.

39.783—El Talar. 2 al 6. Mensual. Periódico. Asoc. de Fomento de El Talar. Buenos Aires, 1937.

39.750—Selección Contable. Tomo II. N.° 4. Problemas de Contabilidad. N.° 2. Noviembre de 1937. Estudios Técnico-Contables Serau. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 6

39.784—Obra inédita.

39.785—La rebeldía del amor. Novela. 351 páginas. Ed. 1.ª Max Ríos Ríos. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.786—El inglés de los güesos. Novela. 304 páginas. Ed. 5.ª Benito Lynch. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.787—La crisis social y política argentina. 192 páginas. Ed. 1.ª Enzo Valenti Ferro. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.788—Decretos Reglamentarios de Leyes Nacionales clasificadas. 608 páginas. Ed. 1.ª Recopiladas y ordenadas por Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía Buenos Aires, 1937.

39.789—El radicalismo y la política del momento. Motivos de crítica y polémica. 160 páginas. Ed. 1.ª Luis Roque Gondra. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.790—Los problemas económicos de la explotación y comercialización del algodón argentino. Tema de tesis. 104 págs. Ed. 1.ª Carlos Enrique Luttjohann. Bernabé y Cía. Buenos Aires. 1937.

39.791—El terrorismo en la Revolución de Mayo. 232 páginas. Ed. 1.ª Emilio P. Corbiére. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1937.

39.792—La Voz del Sud. Año II. N.° 47. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Emerio C. Carma. Buenos Aires, 1937.

39.793—Obra inédita.

39.794—La ciudad de los milagros. Cuentos. 141 páginas. Ed. 1.ª Roberto Luis Cerini. Librería y Edit. Ruiz. Rosario, 1937.

39.795—Obra inédita.
39.796—Obra inédita.
39.797—Ofic. judicial.

39.798—Diez mujeres. (Romances). 112 páginas. José Pedroni. El Bibliófilo. Buenos Aires, 1937.

39.799—Derecho marítimo argentino de la libertad de navegación y de la protección a la marina mercante. Bonilla II. 23 páginas. Enrique B. Anderson. El autor. Buenos Aires, 1937.

## DICIEMBRE 7

39.800—Banca y Comercio. Año XIV. N.° 298. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.

39.801—Obra inédita.

39.802—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Julio de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.

39.803—Revista de Instrucción Primaria. Año XXXIII. N.° 779. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Francisco Brunet. La Plata (Bs. Aires), 1937.
39.804—Obra inédita.
39.805—Obra inédita.
39.806—Obra inédita.
39.807—Obra inédita.
39.808—Vida e historia. (Ensayos). 136 páginas. Gregorio Marañón. Editorial Sur. Bs. Aires, 1937.
39.809—Obra inédita.
39.810—Obra inédita.
39.811—Obra inédita.
39.812—Reg. contrato.
39.813—Obra inédita.
39.814—Obra inédita.
39.815—Obra inédita.
39.816—Obra inédita.
39.817—Obra inédita.
39.818—Obra inédita.
39.819—Obra inédita.
39.820—Obra inédita.
39.821—El Orden. 2. 793 al 2815. Noviembre de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles (Buenos Aires), 1937.
39.822—Argentinisches Wochenblatt. 3213 al 3217. 2, 9, 16, 23 y 30 octubre de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
39.823—Avance. 186 al 211. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Manuel Castro Fredioni. Lomas de Zamora (Bs. Aires), 1937.

39.824—La Ilustración Argentina. 9. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Alberto Luis Grosselin. Buenos Aires, 1937.
39.825—Argentinisches Tageblatt. 15.021 al 15.051. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
39.826—Don Bosco. 32 al 34. 14 y 21 de noviembre de 1937. Periódico. Luis Ramasso. Paraná (Entre Ríos), 1937.
39.827—El Diario. 17.751 al 17.779. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. El Diario - Soc. Anón. Editorial. Buenos Aires, 1937.
39.828—Industria Panaderil. 1475 al 1478. 6, 13, 20, 27 de noviembre de 1937. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1937.
39.829—La Nota. 959 al 962. 4, 11, 18, 25 de noviembre de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.830—Argentinske Novine. 148 al 151. 6. 13, 20, 27 de noviembre de 1937. Periódico. José Subasic. Buenos Aires, 1937.
39.831—El Auto Argentino. 311. 4 de diciembre de 1937. Periódico. Centro Protec. Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
39.832—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 9. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.
39.833—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 426. Diciembre de 1937. Periódico. Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
39.834—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. 25 al 29. 15 y 30 de mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre de 1937. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1937.

39.835—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. 714 al 716. 2, 16, 30 de noviembre de 1937. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Bs. Aires, 1937.

39.836—Revista Electrotécnica. 10. Noviembre de 1937. Periódico. Revista Electrotécnica. Buenos Aires, 1937.
39.837—Revista de los Impuestos Internos. 209. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
39.838—Argentina. 45. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Carlos Alfredo Meléndez. Bs. Aires, 1937.
39.839—La Fraternidad. 634 al 635. 5 y 20 de noviembre de 1937. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroc. de Loc. Buenos Aires, 1937.
39.840—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Agosto de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
39.841—Revista Económica. 2. Noviembre de 1937. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.842—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. 4. Noviembre de 1937. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1937.
39.843—Cinegraf. 67. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.844—El Golfer Argentino. 75. Noviembre de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.845—Atlántida. 850. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.846—El Gráfico. 956 al 959. Noviembre de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.847—Billiken. 937 al 941. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.848—Para Tí. 808 al 812. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.849—La Chacra. 85. Noviembre de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.850—Tipperary. 261. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
39.851—Heroica. 109. 15 de octubre de 1937. Periódico. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1937.
39.852—Las Fuentes. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Elías Miguel Jalla. Buenos Aires, 1937.
39.853—El Despertar. 5. Año II. 1.°, 15 de noviembre 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes. (Pcia. de Buenos Aires), 1937.
39.854—Joyas. 7. Año 23. 15, 30 de noviembre de 1937. Perióá. Walter Drake. Quilmes (Pcia. de Bs. Aires) 1937.
39.855—El Correo Evangélico. 11. Año 34. 15, 30 de octubre de 1937. 12. Año 34. 15, 30 de noviembre de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. de Bs. Aires), 1937.
39.856—El Amigo. 2. Año 35. 15, 30 de octubre. 3. Año. 35. 15, 30 de noviembre de 1937 Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. de Buenos Aires), 1937
39.857—El Boletín de las Escuelas Dominicales. 4. Año 4. 1, 15 de noviembre de 1937. Periódico. Walter Drake Quilmes (Pcia. de Bs Aires), 1937.
39.858—El Mensajero del Corazón de Jesús. 12. Año XXI. 25 de noviembre de 1937. Periódico. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1937.

e.16 dic.-v.27 dic.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

## Ministerio de Agricultura

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen y parte en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó. — Expediente N.° 130.043 - 1937.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. El que suscribe, Joaquín Frade Goitía, mayor de edad, español, casado, propietario, domiciliado en esta Ciudad, calle Independencia 2249, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en forma de un triángulo rectángulo entre los siguientes límites: al Noroeste, el límite Sud - Este de la Colonia Maitén; al Sud, una recta de dirección Este - Oeste, que pase por un punto situado a 1.000 (un mil) metros al Norte del esquinero Nor - Oeste, del lote 7 (siete), de la fracción B, de la Sección JIII; al Este una recta de dirección Norte-Sud, que pase por un punto situado a 7.324 (siete mil trescientos veinticuatro) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del precitado lote 7 (siete). — Que confiere amplio poder al Señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Joaquín Frade Goitía. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas treinta y un minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 6|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen y parte en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de Don Joaquín Frade Goitía, bajo el número 982, folio 72, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 dic.-N.° 8958-v.29 dic.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 130.102-1937.**

Buenos Aires, Julio de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Doctor Fernando Saguier, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en la Capital Federal, calle San Martín N.° 235, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, con el objeto de buscar y explorar yacimientos de minerales de la primera y de la segunda categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — El permiso solicitado abarcará una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección de Norte a Sud por cuatro mil metros en dirección de Este a Oeste, cuyo vértice Nor-Este distará un mil metros al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote número diez de la fracción A de la Sección JII del mencionado Territorio. — El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, ignorándose los nombres de sus propietarios. — El señor José González, casado, domiciliado en la Capital Federal, Avenida La Plata N.° 451, está autorizado para tramitar esta solicitud, con amplias facultades. — Fdo.: Fernando Saguier. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas treinta y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 15|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida La Plata 451, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 5 y 6 de la fracción B de la Sección JIII, y 5, 6, 7, 27, 28 y 29 de la Colonia Cushamen del territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste diste 16000 metros al Este de un punto situado a 1000 metros al Norte del esquinero Noroeste del lote 7 de la fracción y sección citadas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 29 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Se

registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de Don Fernando Saguier, bajo el N.° 984, folio 74 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 dic.-N.° 8994-v.30 dic.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen.** — Expte. N.° 130.083-937.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Jaime Luis Pou Moragues, mayor de edad, español, casado, financiero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo, y de los demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en forma de un triángulo rectángulo entre los siguientes límites: al Sud Este, el límite Nor-Oeste de la Colonia Leleque; al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pase por un punto situado a 22.118 (veintidós mil ciento diez y ocho) metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 7 (siete) de la fracción B. de la Sección JIII; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que pase por un punto situado a 8042 (ocho mil cuarenta y dos) metros al Oeste del esquinero Norte de la Colonia Leleque. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Jaime Luis Pou. — Recibido en mi oficina hoy diez de julio de mil novecientos treinta y siete siendo las diez horas cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Jaime Luis Pou Moragues, bajo el N.° 983, folio 73 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 dic.-N.° 8957-v.29 dic.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Diciembre de 1937

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . | 15.— | 16.— |
| E. Unidos . . . | 300.10 | 320.10 |
| Francia . . . . | 10.19 | 10.87 |
| Italia . . . . . | 15.81 | 16.86 |
| Alemania . . . | 120.77 | 128.82 |
| Holanda . . . . | 166.89 | 178.— |
| Bélgica . . . . | 50.93 | 54.32 |
| Suiza . . . . . | 69.45 | 74.06 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 45.944, D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas y cartones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.7 ene.

(Expte. 45.958, D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de postes y columnas para instalaciones eléctricas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.30 dic.

(Expte. 44.643 D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de caños de concreto simple de cemento, con destino a la instalación de colectoras en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.7 ene.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Arias, Sección Km. 57, a Hughes, pesos 884.726 y sección límite con Córdoba a Km. 57, $ 1.015.549.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4717-v.13 ene.

Licitación pública de las obras de los caminos a la estación Acevedo hacia Mariano Benítez y Manantiales, pesos 18.132.

Hasta el día 19 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4720-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ojo de Agua a Colonia Dora, pesos 70.282.

Hasta el día 18 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4716-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Carri Yegua a La Esperanza, pesos 33.005.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4722-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Villa Iris y Meridiano V., $ 853.590.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4760-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Reconquista al Puerto, $ 309.028

Hasta el día 19 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4755-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Suco a Holmberg, pesos 697.884.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Río IV o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4748-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Suco a Holmberg, pesos 697.884.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Río IV o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4749-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rufino a Venado Tuerto, pesos 323.042.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4745-v.13 ene.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 12 de enero de 1938, a las 14 horas, para contratar la ejecución de obras de modificación y reparo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la III. Zona (Avenida Belgrano número 344, Rosario), previo pago de la suma de (pesos 10 m|n.) diez pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso.) y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 dic.-v.30 dic.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 12 de enero de 1938, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la ejecución de obras de ampliación y modificación del edificio ocupado por el Obispado de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la III. Zona (Avenida Belgrano número 344, Rosario), previo pago de la suma de (pesos 15 m|n.) quince pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 dic.-v.30 dic.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Manuela Maldonado de García**, por sí y sus hijas menores Manuela Rita Bernardita, Martha Raquel Beatriz y Josefina Vicenta García, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Procurador Fiscal del Juzgado Federal de La Plata, don José García González.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.

e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Genara Arévalo de López,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro López.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Enrique Gaete,** para sus hijos menores **Enrique Livio Telesforo** y **Elena Carmen Gaete,** en su carácter de hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 3.°, doña Elena Juana G. de Gaete.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Micaela Etcheverry de Sosa, Aniceta Faustina y Celia Sosa,** en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Ireneo Sosa.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefa Rodríguez de García,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio García.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Quadri de De La Jonquiere, Rosa Antonina y Blanca Haydée De La Jonquiere,** en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Roger De La Jonquiere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Julia Cagnoli de Dilernia,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Sebastián Dilernia.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ercilia Del Corro de Castro,** por sí y sus hijos menores **María Perfecta y César Leonardo Félix Castro,** por sí **Juana Lidia y Ercilia Ernestina Castro,** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Marcial Castro Argüello.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Navarro de Pérez,** por sí y su hija menor María Pérez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex escribiente de la Cárcel de Tierra del Fuego, don José Pérez y Pérez.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Paulina Magaña de Gil,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Lorenzo Gil.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Hermela Alfonso de Romero,** por sí y su hija menor María Esther Romero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Waldino C. Romero.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen Gargano de Ciancio,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Ciancio.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Enriqueta Ricci de Di Gasbarro** y doña **Mamelia Julia Di Gasbarro,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Adriano Di Gasbarro.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Tedesco,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — El Secretario.
e.24 dic.-v.31 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Assettini de Gambetta,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Gambetta.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Foux de Norcini,** por sí y su hijo menor Oscar Luis Norcini, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Norcini.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Miguel D' Agostino,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Georgetti,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Cambareri,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirino Gorgonio Martínez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Januszek,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Dominga Cecilia Acosta,** en su carácter de hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos don Eustaquio Francisco Acosta.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ramón Gutiérrez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — **El Secretario.**
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosa Amenta de Caprara** por sí y sus hijas menores María Luisa Rosa Esther y Delia Julia Caprara, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Donato Caprara.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Cristina Spinelli de Robatto,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Fortunato Robatto.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Pesce de Pereyra,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Patricio Pereyra.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — El Prosecretario.
e.24 dic.-v.28 dic.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor Kenneth Mackenzie Macleod, ha cedido la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad «Codema», **Compañía de Máquinas - Sociedad de Responsabilidad Limitada,** al señor Manuel Arbizú, cuya transferencia se efectúa por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, según escritura otorgada ante el escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 16 de noviembre de 1937.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.
e.24 dic.-N.° 9161-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor don Andrés Bell, representado por don William E. Cave, ha cedido la totalidad de las cuotas de capital, que tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Codema», Compañía de Máquinas - Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor George (Jorge) Benedict, cuya transferencia se efectúa por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, según escritura otorgada ante el escribano Leopoldo Gutiérrez Ereto, con fecha 1.° de diciembre de 1937. —

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. —

Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.° 9162-v.30 dic.

## LA CUMBRE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos los socios de "La Cumbre", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Rodolfo Pedro Gerdol, domiciliado en la calle Tronador N.° 2379, Ernesto Conrado Carlos Meier, domiciliado en la calle Pino N.° 3511, Alfredo Roberto Edmundo Steiner, domiciliado en la calle Valle Grande 1128, Florida F. C. C. A., y Ramón Chamorro, domiciliado en la calle Rocha N.° 1412, Tigre, F. C. C. A., de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas cuarta, sexta y décima del contrato de Sociedad, dándoles el tenor que a continuación se expresa: Cláusula Cuarta: El Capital de la Sociedad, queda reducido a la suma de $ 200.000.— c|l. (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), por haberse retirado el socio señor Ramón Chamorro y habérsele devuelto en este acto en efectivo su participación de capital de 30 (treinta) cuotas de m$n. 1.000 c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso|legal), cada una, o sea m$n. 30.000 c|l. (Treinta mil pesos moneda nacional de curso|legal), y por haber retirado el señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner del capital que había aportado, la cantidad de 70 (Setenta) cuotas de m$n. 1.000 c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso|legal), cada una, o sea m$n. 70.000 c|l. (Setenta mil pesos moneda nacional de curso|legal), que también se devuelven en este acto. — El capital nuevo de $ 200.000 c|l. (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso|legal), queda dividido en 200 (doscientas) cuotas de m$n. 1.000 c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso|legal) cada una, las que han sido aportadas por los socios restantes íntegramente en la siguiente proporción: 30 (treinta) cuotas, o sea m$n. 30.000 c|l. (Treinta mil pesos moneda nacional de curso|legal), por el señor Rodolfo Pedro Gerdol: 30 (Treinta) cuotas, o sea m$n. 30.000 (Teinta mil pesos moneda nacional de curso|legal), por el señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner y 140 (Ciento cuarenta) cuotas, o sea m$n. 140.000 c|l. (Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso|legal), por el señor Ernesto Conrado Carlos Meier. — Cláusula Sexta: Queda nombrado gerente de la Sociedad, el señor Ernesto Conrado Carlos Meier, en reemplazo del señor Ramón Chamorro, quien renuncia a su cargo. — Cláusula Décima: El Balance General, se practicará cada año, en la fecha que determinen los socios, por mayoría de votos y para su aprobación se requiere el voto favorable de la mayoría del capital. — De la utilidad neta se deducirá el 5 o|o (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal, repartiéndose el remanente entre los socios, en proporción a las cuotas aportadas, debiendo cargar los socios con las pérdidas, en la misma proporción. — Sigue en el sello N.° 525.592 — continuación del sello N.° 525.590. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen los contrayentes, se firma este contrato en Buenos Aires, en la fecha arriba mencionada, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, un original, en los sellos N.° 525.590 y 525.592, con el resellado de ley, que queda en poder de "La Cumbre", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y otro en los sellos número 525.591 y 525.593, que se entrega al Ramón Chamorro. — Firmado: Chamorro. — Entrelíneas en el sello N.° ........ — renglón veintiuno, 70 (Setenta), vale. — Firmados: Chamorro. — E. C. Meier. — Steiner. — Rodolfo Gerdol.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.° 9166-v.30 dic.

## B. SCAPUZZI E HIJOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado inscribir el contrato de: «B. Scapuzzi e Hijos», Sdad. de Resp. Ltda., que dice así: Folio 2471. — Primer Testimonio: Escritura número mil trescientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don José Eusebio Scapuzzi, que firma «J. E. Scapuzzi», de veintiocho años de edad; Don Eusebio Alberto Scapuzzi, que firma «E. Alberto Scapuzzi», de veintitrés años de edad; Doña María Cristina Andreu de Scapuzzi, que firma «María C. A. de Scapuzzi», de cuarenta y seis años de edad, don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, que firma «Bene Scapuzzi», de cincuenta y tres años de edad y doña María Cristina Scapuzzi de Viggiano, de veintiséis años de edad, los dos primeros solteros y los demás casados, todos argentinos y domiciliados en esta Capital, en la calle Antonino M. Ferrari número mil treinta y siete, personas hábiles de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios y don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi además en representación de su hija menor, soltera, doña Leonor Haydée Scapuzzi, de diez y seis años de edad y autorizado judicialmente para este otorgamiento, como se justificará más adelante, y los comparecientes dijeron. — Primero: Que hasta la fecha y bajo la denominación «B. Scapuzzi», tenían constituída una sociedad comercial que vienen en este acto a transformarla constituyéndose en una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las bases siguientes. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social «B. Scapuzzi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: Su domicilio es en esta Capital, pudiendo establecer Sucursales o Representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarto: Su objeto principal es explotar el comercio y la industria de la madera, sus similares y derivados bajo todas sus manifestaciones y también los demás artículos generales de construcción, nuevos, usados y elaborados o no. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todo contrato y acto jurídico permitido por las leyes o resolución previa de la mayoría absoluta de cuotas integradas, podrá comprar, vender, permutar, ceder, donar y en toda otra forma onerosa o gratuita adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, metálico y toda otra clase de valores, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y recibir dinero o créditos con o sin garantías ya sean éstas hipotecarias, prendarias o de otra clase real o personal; realizar con las instituciones de crédito y Bancos particulares y oficiales tanto de la República como del extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, todas las operaciones que ellos practiquen y autoricen las leyes, inclusive de operar en descubierto y descontar documentos en general; podrá formar parte de otros establecimientos comerciales e industriales como socia o accionista, administradora o cualquier otro derecho y los que también podrá comprar total o parcialmente y continuando o transformando su explotación propia; formar parte de todas otras sociedades o fusionarse o celebrar consorcios. — Estas enunciaciones son sin perjuicio de todas otras no mencionadas y no renunciadas pues son puramente enunciativas y no limitativas. — Quinto: El capital social actual es de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportado en la forma siguiente: Por Don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, mil doscientas veinte cuotas; por doña María Cristina Andreu de Scapuzzi, mil doscientas veinte cuotas; por don José Eusebio Scapuzzi, doscientas cuotas; por don Eusebio Alberto Scapuzzi, doscientas cuotas; por doña María Cristina Scapuzzi de Viggiano, ochenta cuotas; y por doña Leonor Haydée Scapuzzi, ochenta cuotas, y el cual se encuentra integrado en créditos, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y demás bienes muebles o inmuebles provenientes del activo y pasivo de la razón social «B. Scapuzzi», según su balance al treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete, que toma a su cargo esta nueva sociedad y balance que se agrega a la presente. — Sexto: La duración será de veinte años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio y será prorrogable automáticamente por períodos de diez años si tres meses antes de finalizar cada período no se resuelve por unanimidad su liquidación. — Y esta sociedad podrá disolverse en cualquier momento que así lo resuelva el voto unánime de los socios, como también podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial, inclusive en Sociedad Anónima. — Séptimo: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por un Gerente General y subsiguientemente por un Gerente. — Queda designado Gerente General el socio Don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, quien tendrá por sí solo el uso ilimitado de la firma social y con facultades amplísimas de administración general, inclusives las de nombrar y destituir y reemplazar Gerentes, aún los designados por este acto y toda clase de empleados, representantes, etcétera, y podrá ejercer o no su cargo temporal o indefinidamente, sin obligación de concurrir a la sede social y aún podrá ausentarse del país y ejercer otros cargos u ocupaciones de cualquier naturaleza, sin ser reemplazado si no lo hace el mismo, volviendo a ocuparlo cada vez que lo manifieste y sólo en caso de su renuncia, impedimento definitivo o fallecimiento cesará en su cargo y con ello fenecerá este órgano administrativo social. — Gozará de un sueldo mensual imputable a gastos generales de setecientos pesos que, en caso de su impedimento o fallecimiento, la sociedad pagará a doña María Cristina Andreu de Scapuzzi, mientras ésta subsista. — Subsidiariamente se designa Gerente al señor José Eusebio Scapuzzi, y para las operaciones que no sean las comunes de la administración ordinaria social y para toda clase de operaciones con los Bancos y en todo instrumento público su firma sólo tendrá valor conjuntamente con la de la socia Doña María Cristina Andreu de Scapuzzi o don Eusebio Alberto Scapuzzi, indistintamente y aun así no será válida y la Sociedad no responderá por ella si fuere aplicada en garantías o negocios ajenos a la sociedad. En caso de su destitución, renuncia, incapacidad definitiva o fallecimiento queda designado desde ya en su reemplazo como Gerente y con las mismas limitaciones anteriores el señor Eusebio Alberto Scapuzzi, quien tendrá el uso de la firma social acompañada con la de la socia doña María Cristina Andreu de Scapuzzi o don José Eusebio Scapuzzi, indistintamente. — Como ambos prestan sus servicios como dependientes de la Sociedad gozarán desde ya de un sueldo mensual, el señor José Eusebio Scapuzzi, de cuatrocientos pesos y don Eusebio Alberto Scapuzzi, de doscientos pesos y éste último en cada período, no arrojando pérdida la sociedad, le será aumentado anualmente en cincuenta pesos mensuales hasta llegar a cuatrocientos pesos. — Estos sueldos regirán aún en el caso que sus titulares ejercieran la Gerencia de la Sociedad. — Sin perjuicio de ello los socios resolverán por mayoría de votos dentro de los ocho días de haber quedado aprobado el balance anual y teniendo en cuenta los resultados económicos del mismo, si se aumentan dichos sueldos sobre las sumas fijadas desde ya, definitivamente, y en qué cantidad. — En caso de destitución o renuncia dejarán de percibir dichos sueldos. — Para el desempeño de sus cargos cada cual en la oportunidad señalada precedentemente, los señores Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, solo y José Eusebio Scapuzzi, y Eusebio Alberto Scapuzzi, conjuntamente o con la señora de Scapuzzi, podrán adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos y realizar cualquier operación de transferencia con los mismos, así como gravarlos con toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de créditos, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal y de cualquier punto de la República, hacer depósitos de dinero y valores en cualquier institución bancaria del país sin limitación alguna, se encuentre ya establecida o se establezcan en el futuro, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en caja de ahorros, pudiendo extraer esos depósitos o girar en descubierto, cuando fuere autorizado por los Bancos, girando y firmando en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y recibos, ya sea como libradora, aceptante o endosante la sociedad, cobrar y percibir todas las sumas que por cualquier concepto se adeudare, transar cualquier cuestión judicial, administrativa o privada, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, otorgar los poderes generales o especiales para estar en juicio y los poderes para administrar los bienes y cualquier otro que tenga por objeto un acto redactado o que deba redactarse en escritura pública, firmar todos los contratos, instrumentos privados y escrituras públicas que sean necesarias y efectuar todos los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración. — Los socios nombrados separadamente e indistintamente cualquiera de ellos podrán firmar los endosos de cheques, pagarés y demás documentos de comercio, los despachos aduaneros de importación y exportación, los conocimientos y demás documentos administrativos, asimismo podrán cobrar y percibir el importe de todas las facturas que se adeuden a la sociedad realizando las gestiones ante los particulares y reparticiones públicas que correspondan. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se clausurará cada período económico social y con esa fecha se practicará un inventario y balance general, en el cual se amortizarán anualmente los valores originales en la siguiente proporción: Las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles en un diez por ciento, los rodados y herramientas en un veinte por ciento, las propiedades en un cinco por ciento. — Estas amortizaciones se cargarán a una cuenta «Fondo de Reposición». — Además, según lo resuelva la Gerencia, se amortizarán prudentemente las cuentas dudosas o pérdidas y las mercaderías que hayan sufrido mermas, deterioros o desvalorizaciones, con cargo a «Pérdidas y Ganancias». — Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas al Fondo de Reserva Legal, que cesará una vez que alcance al diez por ciento del capital integrado. — Y se destinará otro cinco por ciento de las utilidades líquidas para distribuirlo a título gracioso entre el personal que determinare el administrador y en la proporción que igualmente determine. — Las pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas después de cada balance aprobado se distribuirán entre los socios en la forma siguiente: En primer término se destinará un veinte por ciento para aumento del capital social hasta constituir la suma de quinientos mil pesos y a cuyo fin la sociedad acreditará a cada socio su parte proporcional a sus cuotas integradas en relación a ese veinte por ciento en cuenta especial y en calidad de depósito que recibe la Sociedad, por el cual no pagará interés, y se debitará a la cuenta «Aumento de Capital». Cada vez que esta cuenta alcance a cincuenta mil pesos se procederá a aplicarlo a aumento de capital, previa escritura pública, su publicación e inscripción, adjudicándose a los socios las cuotas que proporcionalmente les correspondan. — Una vez completados los quinientos mil pesos de capital los socios por unanimidad, dispondrán si se sigue o no aumentando el capital. — Para el caso de fallecimiento o separación de un socio por cualquier causa, estos deberes y derechos pasan a sus herederos o cesionarios en las formas determinadas en los artículos décimo tercero y décimo cuar-

to de este contrato. — Décimo: El ochenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se destinará a los socios, cada uno en la proporción de sus cuotas integradas, pero con el propósito de que todos los socios alcancen a nivelar un mismo capital o número de cuotas, los socios poseedores de menos cuotas destinan desde ya el cincuenta por ciento de la suma que proporcionalmente a sus cuotas les corresponda sobre este ochenta por ciento para adquirir y por igual valor cuotas de capital de los socios que fueren mayores poseedores de cuotas y a cuyo fin queda desde ya e irrevocablemente autorizada la sociedad a retener, después de cada balance aprobado anualmente, la proporción de beneficios indicada y que aplicará a cuenta especial, «Nivelación de capitales» y cada vez que esta cuenta forme la suma de diez mil pesos la Sociedad operará automáticamente la trasmisión de las cuotas tomándolas de los mayores poseedores .— Esta disposición social cesará cuando hayan quedado con igual número de cuotas todos los socios. — Y en caso de fallecimiento o separación de un socio por cualquier causa, estos deberes y derechos pasan a sus herederos o cesionarios en las formas determinadas en los artículos trece y catorce de este contrato. — El otro cincuenta por ciento de utilidades remamentes sobre el ochenta por ciento lo recibirá el socio anualmente también en proporción a sus cuotas. — Décimo primero: En cualquier momento que según un balance resulte que el capital social ha quedado reducido por pérdidas irremisibles en un cincuenta por ciento, la Sociedad quedará disuelta de pleno derecho y será liquidada por quien ejerza la Gerencia en ese momento y del producido de la liquidación de los bienes sociales, que podrá efectuarse en block o en partes y privada o públicamente, como disponga el liquidador, se pagarán en primer término las deudas sociales, depositándose el saldo en un Banco en cuenta especial hasta finiquitar la liquidación y una vez deducidos los gastos de la misma el saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas integradas. — En la reunión que decida la liquidación, será fijado el término de la misma, que será practicada, cualquiera que sea la causa de la liquidación, por quien ejerza en ese momento la Gerencia de la Sociedad, percibiendo como única remuneración, en su carácter de liquidador, el sueldo que gozaba como Gerente. — Décimo segundo: A los efectos de los incisos segundo y tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la responsabilidad de cada socio queda limitada al cinco por ciento del valor de las respectivas cuotas que cada socio tenga en la formación del capital social. — Décimo tercero: Los socios actuales y los que posteriormente y por cualquier causa se incorporen a la sociedad, no podrán retirarse de ella sino bajo la condición de que si lo hicieren o pretendieren enajenar el valor de alguna o todas sus cuotas o éstas en cualquier momento les fueran ejecutadas o enajenadas judicialmente o en virtud de cualquier otra causa o forma de enajenación, cada socio presente y los que luego se incorporen a la sociedad y por el mero hecho de su suscripción del contrato que implica la aceptación de todas sus condiciones, renuncian irrevocablemente al cincuenta por ciento del valor de sus cuotas de capital y a la vez de las sumas acumuladas para aumento de capital y adquisición de cuotas, según los artículos noveno y décimo de éste contrato y cuya renuncia queda a beneficio de la Sociedad aún si esta o algún socio adquiriera las cuotas y derechos del socio cedente y ese beneficio pasará a fondo de reserva, y para el otro cincuenta por ciento que se considerará el único capital del socio, en tales casos, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo en todo caso de cesión los gastos de escritura, publicación, inscripción, impuestos y demás a cargo del cedente. — En todo lo relacionado con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, conforme a lo establecido por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el voto unánime de todas las cuotas sociales. — Décimo cuarto: Los herederos o legatarios del socio fallecido, sean éstos mayores o menores de edad, quedan de pleno derecho e inmediatamente incorporados a los intereses de la Sociedad como si el causante subsistiere en su carácter de socio titular de cuotas, pero la Sociedad no reconocerá por todos ellos, más que a un solo socio y siempre en ese heredero o legatario unificarán su representación o realizarán cualquier otra convención, pero a las cuales será extraña la Sociedad. — Los socios que se ausenten del país o los que por enfermedad estén imposibilitados de asistir personalmente al cuidado de sus intereses sociales, podrán designar por escrito, con carta de su puño y letra a otro socio, exclusivamente, que lo represente y esta designación podrá sustituirla o revocarla con aviso a la Sociedad en la misma forma, surtiendo efectos recien entonces. — Décimo quinto: Toda duda, interpretación, cuestión o divergencia que con motivo de esta sociedad, su liquidación o partición o sobre este contrato o sus efectos, se susciten entre el Gerente y los socios o algunos de ellos o entre los socios o el Gerente con la Sociedad, será única e ineludiblemente resuelta por el fallo de un arbitrador que obrará como amigable componedor y cuyo fallo será irrecurrible, renunciando por tanto las partes interesadas a todo recurso o acción contra aquel fallo y quienes sin excepción, establecen y aceptan que el arbitrador amigable componedor sea siempre el Gerente General de la Sociedad a quien dejan designado desde ya y para lo sucesivo; en caso de que se negare a laudar, ausencia prolongada, fallecimiento o que fuera parte en la cuestión o divergencia, será en esos únicos casos reemplazado por quien se designe por mayoría; si una de las partes se negare a convenir el compromiso arbitral o a prestar su concurso después del plazo breve que fije el arbitrador, éste laudará con los antecedentes que mejor considere y según su ciencia y conciencia. En cada caso laudará a cargo de quien son las costas del arbitraje y sus honorarios, resolviéndose en la misma forma árbitral toda observación a los balances. — Décimo sexto: Los socios a los efectos de todas sus relaciones y consecuencias con la Sociedad, su ejercicio y la Gerencia, constituirán domicilio legal en esta Capital, debiendo comunicar por escrito y de su puño y letra a la Sociedad cualquier cambio, bajo apercibimiento de tener por domicilio del socio el que en ese momento tenga constituído o el de la Sociedad. — Allí surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones e inclusive allí se le entregará la copia del balance General Anual que será suscripto por el Gerente General y el Gerente subsidiario dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al señalado para la clausura del período económico. — Los Balances ya sean generales determinados por el contrato o bien especiales por cualquier circunstancia, se considerarán aceptados si después de ocho días de enviada copia a cada socio, éste no formulara a la Gerencia en forma auténtica, su disconformidad y por carta de su puño, letra y firma, no planteara sus disidencias con el Balance. — Décimo séptimo: Para todos los casos que tuviere aplicación el actual artículo mil seiscientos ochenta y cuatro del Código Civil, los socios presentes y futuros por cualquier título o causa, renuncian desde ya a ese derecho y por tanto a solicitar su aplicación, careciendo por tanto de acción judicial y reservándose únicamente la extrajudicial de someter dicha cuestión a la jurisdicción privada del arbitraje por medio de arbitrador amigable componedor previsto por el artículo anterior. — Décimo octavo: Toda otra deliberación social no prevista en este contrato y la ley, será resuelta por mayoría absoluta de votos de cuotas y las manifestaciones de voluntad se requerirán en forma expresa y suscriptas por los socios o sus representantes en un libro de acuerdos que se conservará en la Gerencia de la Sociedad, la que expedirá copia de cualquier acuerdo al socio que la solicite. — Los ausentes que no hubieren previsto su representación en la sociedad serán tenidos por conformes con toda resolución social. — El socio ausente no representado únicamente podrá manifestar su voto por carta de su puño y letra, cuando así le fuera requerido por los socios presentes y por unanimidad. — Décimo noveno: Los socios presentes y los que en el futuro y por cualquier causa se incorporen a la sociedad, por el solo hecho de su incorporación declaran conocer este contrato en todas sus partes, y aceptan sus efectos y designaciones sin excepción. — Bajo de tales conceptos y condiciones los comparecientes otorgan el presente contrato de sociedad que se comprometen a respetar en la forma convenida y con arreglo a derecho. — La autorización judicial conferida para que la menor Doña Leonor Haydée Scapuzzi, pueda formar parte de la sociedad constituída por esta escritura, ha sido concedida en el expediente caratulado «Scapuzzi Benedicto Daniel Astio, sobre autorización», que tramitó por ante el Juzgado en lo Civil de esta Ciudad número nueve a cargo del Doctor Tomás D. Casares, Secretaría del Doctor Rogelio A. Barreiro, cuyo auto es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Noviembre treinta de mil novecientos treinta y siete. — Autos y Vistos: Atento lo peticionado a fojas uno, la documentación acompañada y el precedente dictamen del Asesor de Menores, concédese a la menor Leonor Haydée Scapuzzi, la autorización necesaria para que forme parte de la sociedad de responsabilidad limitada «B. Scapuzzi e Hijos». — Dése testimonio y con citación fiscal, archívese en su oportunidad. — T. D. Casares. — Ante mí: (firmado) Rogelio A. Barreiro». — Es copia fiel de su original que en testimonio agrego a esta escritura doy fe. — Y el señor Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, agrega: Que de conformidad con lo expresado en el escrito que solicitó la referida autorización judicial hace constar que toma a su cargo todas las pérdidas que pudieran originarse en los negocios de la sociedad en la parte de capital de su hija menor Leonor Haydée Scapuzzi, hasta su mayor edad y que a la vez ella no ejercerá funciones de administradora en la sociedad durante su minoridad. — Asimismo hace constar el señor Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, que entre los bienes de la sociedad de hecho que tenían formada y que sirven de base para la constitución de esta sociedad existe un inmueble que se describirá más adelante, el cual se aporta como capital y en tal virtud, declara: Que transfiere en plena propiedad y dominio en favor de la sociedad «B. Scapuzzi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», un inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Capital, calle Metán hoy número cuatro mil ciento veintinueve entre las de Muñiz y Mármol, edificada en la fracción de terreno compuesta por los lotes once, doce, trece, catorce y quince de la manzana I, que en conjunto miden: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente al Sud sobre la calle Metán; cuarenta y tres metros catorce centímetros en el contrafrente al Norte, por donde linda con los lotes veintidós al veintiséis de la misma manzana; por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Oeste por donde linda con el lote diez y fondos del seis; y treinta y cuatro metros tres centímetros en el Este por donde linda con el lote diez y seis. — Separadamente dichos terrenos tienen las siguientes medidas y linderos: El lote once mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Oeste y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el del Este, teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando al Sud calle Metán; al Norte con el lote veintiséis; al Oeste con el lote diez y fondos del seis y al Este con el lote doce. — El lote doce, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste y treinta y cuatro metros siete centímetros al Este teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y dos centímetros; lindando al Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veinticinco; y al Oeste con el lote once; y al Este con el lote trece. — El lote trece mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por treinta y cuatro metros siete centímetros de fondo al Oeste; y treinta y tres metros setenta y ocho centímetros al Este; teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando: al Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veinticuatro; al Oeste con el lote doce y al Este con el lote catorce. — El lote catorce mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por treinta y tres metros setenta y ocho centímetros de fondo al Oeste y treinta y tres metros noventa centímetros en el del Este, teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y cuatro centímetros, lindando por el Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veintitrés; al Oeste con el lote trece y al Este con el lote quince. — El lote quince mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por treinta y tres metros noventa centímetros de fondo al Oeste; y treinta y cuatro metros tres centímetros en el del Este, teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y cuatro centímetros y linda: al Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veintidós, al Oeste con el lote catorce y al Este con el lote diez y seis. — Le corresponde el inmueble deslindado, a mérito de los siguientes antecedentes: La sociedad comercial que giraba en esta Capital bajo el rubro de «La Argentina», Compañía de Importación, Representación y Elaboración de Maderas de Bene Scapuzzi y Compañía», de la cual Don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi y don Federico Esteban Buffum, eran únicos componentes adquirió los terrenos de que se trata por compra que hizo a don Adolfo Finkelstein y así resulta de la escritura otorgada el once de Abril de mil novecientos veintiocho, ante el Escribano don Alberto Petrucci, al folio ochocientos ochenta vuelto del Registro a su cargo. — Posteriormente por escritura de fecha catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve, pasada ante el Escribano don Luis F. Catalá, al folio doscientos cincuenta y uno del Registro trece, los señores Buffum y Scapuzzi, disolvieron la Sociedad nombrada, quedando el inmueble descripto en condominio entre los nombrados don Federico Esteban Buffum y don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi. Y finalmente, por escritura otorgada el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve ante el nombrado Escribano Catalá, don Federico Esteban Buffum, representado en ese acto por don Pedro René vendió la parte mitad indivisa que le correspondía en la finca de referencia al compareciente señor Scapuzzi. — Los testimonios de las escrituras relacionadas los tengo a la vista para este acto, doy fe, con nota de hallarse inscripto el último de ellos al tomo cuatrocientos cincuenta y seis, Zona Sud, folio cuatrocientos treinta, finca sesenta y nueve mil ochocientos uno, del Registro de la Propiedad. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que lo deslindado cuyo dominio consta a nombre de don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, quien no tiene inhibición para disponer de sus bienes, no reconoce hipoteca, embargo ni otro género de gravámenes y no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive. — En consecuencia se desiste de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo transferido tenía, los que trasmite a la Sociedad adquirente y se obliga a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman con los testigos don Marcial V. González y don Manuel A. Díaz Guzmán, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — J. E. Scapuzzi. — María C. A. de Scapuzzi. — Bene Scapuzzi. — E. Alberto Scapuzzi. — María Cristina Scapuzzi de Viggiano. — Tgo.: Marcial V. González. — Tgo.: M. A. Díaz Guzmán. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y uno del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a quince días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros nueve de igual valor números: un millón quinientos treinta y nueve mil setecientos setenta y uno al un millón quinientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve. — Hago constar que para el otorgamiento de la presente escritura, en la parte que se refiere a la transferencia del inmueble a la Sociedad que se constituye y como aporte de capital social, se solicitó el certificado del Registro de la Propiedad que lleva el número de entrada cincuenta mil ochocientos veinte y cuatro y se abonó la suma de treinta pesos en concepto de derechos arancelarios. — Sobrerraspado —arrojando—realizaran. Vale. Entrelíneas conjuntamente—o—el—Vale. Raspado — en. Vale. — Hay una estampilla y un sello. Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.24 dic.-N.° 9196-v.30 dic.

**"PERALTA RAMOS Y FITTE"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Folio 446. — Primer Testimonio. — Número doscientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: los cónyuges Don Raúl Peralta Ramos y Doña Cecilia Bilbao de Peralta Ramos, domiciliados en la calle Santa Fe número dos mil cincuenta, el Doctor Marcelo Julio Fitte, que se nombra y firma "Marcelo J. Fitte", casado, domiciliado en la de Arroyo ochocientos cincuenta y seis; argentinos, y el Doctor Alberto de los Ríos, de estado casado, paraguayo, domiciliado en la calle Uruguay número mil ciento treinta y tres; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los cónyuges Peralta Ramos - Bilbao y Doctor Fitte, dicen: Que se halla próximo a vencer el plazo de duración de la Sociedad "Peralta Ramos y Fitte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, del comercio de esta plaza y de la cual los exponentes son únicos miembros; todo lo que así resulta de las escrituras de constitución y reformas de la misma, pasadas ante el Escribano de esta Capital, Don César Velarde, con fechas veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y veintidós de Septiembre y veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números seis, ochenta y uno y noventa y cinco, folios nueve, sesenta y cinco y setenta y seis, respectivamente, todas del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo los exponentes convenido y resuelto aceptar como socio en la sociedad al compareciente Doctor de los Ríos, prorrogar el término de duración del referido contrato e introducir en el mismo algunas modificaciones, por la presente los comparecientes dejan constituída por este acto la nueva Sociedad, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Peralta Ramos y Fitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por asiento principal, la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar del veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, venciendo en consecuencia, el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la elaboración, industrialización, producción, fabricación, fraccionamiento, transporte, distribución, comisiones, consignaciones, importación y exportación de verbas, vinos, frutas, frutas secas y subproductos de cualquier clase y calidad que sean; como asimismo de cualquier otras mercaderías o maquinarias, pudiendo dedicarse no obstante a realizar cualquier otro negocio o empresa que se considere de interés para la Sociedad, siempre y cuando exista la conformidad expresa y unánime de todos los socios. — Podrá adquirir inmuebles para renta o dependencias sociales, venderlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, anticresis, uso y habitación; dar o tomar bienes raíces en locación; constituir nuevas sociedades y comanditas y practicar todo acto propio del giro comercial, con excepción de los de Banco, seguros como aseguradora, capitalización y ahorro. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos, aportado por los socios en la siguiente proporción: Doctor Marcelo J. Fitte, noventa mil pesos; Raúl Peralta Ramos, setenta mil pesos; la señora Cecilia Bilbao de Peralta Ramos, cinco mil pesos; y el Doctor Alberto de los Ríos, cinco mil pesos. — Dichos aportes están constituídos por dinero efectivo y por lo que forma el activo y pasivo de la Sociedad, que se modifica y prorroga por este acto y que toma ésta a su cargo, lo que así resulta del balance practicado al efecto y firmado por las partes, siendo en consecuencia el aporte en efectivo que se hace en este acto de veinte mil pesos por el socio Doctor Fitte y de cinco mil pesos por el nuevo socio Doctor de los Ríos. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Señores Raúl Peralta Ramos y Doctores Marcelo J. Fitte y Alberto de los Ríos. — El cargo de Gerente será desempeñado por los socios Señor Raúl Peralta Ramos y Doctor Marcelo J. Fitte, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente y las siguientes atribuciones: Tomar y remover el personal de empleados y jornaleros, fijándoles su remuneración; hacer depósitos y retirarlos, aún cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente; establecer cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos fondos o en descubierto, y suscribir los demás documentos que exijan las operaciones bancarias; firmar, aceptar, girar, dar avales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento, los que podrán retirar, prorrogar, pagar o renovar a su vencimiento o antes; conferir poderes generales o especiales, quedando facultados finalmente para realizar todos los actos, operaciones y contratos civiles o comerciales o de cualquier otra naturaleza que se requieran, suscribiendo para ello cuantos instrumentos públicos o privados sean del caso, siendo entendido que la enumeración precedente es simplemente enunciativa. — La firma social no podrá comprometerse bajo ningún pretexto en asuntos ajenos de la Sociedad, ni en fianzas y garantías a terceros. — Será necesaria la conformidad y concurrencia de tres de los socios por sí o por apoderado para la realización de los siguientes actos: a) Compra, venta e hipoteca de bienes inmuebles; b) Arrendamientos por más de cinco años; c) Disolución anticipada de la Sociedad o prórroga del contrato; d) Aumento o disminución del capital; e) Participación en otras sociedades; f) Nombramiento o separación de los Gerentes o Administradores de la firma o de las Sociedades o negocios en que ésta participe. — Sexto: Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo deseare, se procederá a levantar inventario general y balance, y los beneficios líquidos que éste arroje, se distribuirán en la siguiente proporción: En primer lugar se destinará a fondo de reserva, un cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital; y el remanente, se distribuirá en la siguiente forma: al Doctor Marcelo J. Fitte, el cuarenta por ciento; al Señor Raúl Peralta Ramos, el veinticinco por ciento; al Doctor Alberto de los Ríos, el treinta por ciento; y a la Señora Cecilia Bilbao de Peralta Ramos, el cinco por ciento. — Para practicar los balances, se tendrá presente que las mercaderías figurarán por su precio de costo, y los muebles, útiles e instalaciones, con un castigo de un veinte por ciento anual. — Séptimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, deberá practicarse inventario general y balance, y una vez satisfechas todas las deudas sociales, el excedente que resultare, será distribuído en la siguiente forma: a) Se devolverá a cada socio el capital aportado; b) Si hubiera remanente, se distribuirá en la proporción expresada en el artículo anterior; c) En caso de pérdida, será soportada por los socios en la misma proporción, de cuarenta por ciento, para el Doctor Fitte; de veinticinco por ciento, para el Señor Peralta Ramos; de treinta por ciento, para el Doctor de los Ríos, y de cinco por ciento para la Señora Bilbao de Peralta Ramos. — Octavo: La responsabilidad de los socios sólo alcanza hasta el importe de sus cuotas. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de uno o más de los socios, será facultativo de los demás componentes de la Sociedad, adquirir la parte del fallecido o incapacitado, por la suma que a favor del mismo arrojase el balance que se levantará al efecto, con intervención de un representante del socio saliente. — Para realizar ese balance, se tasarán por las partes o en caso de desacuerdo, por peritos nombrados uno por cada parte, y si éstos no estuvieren de acuerdo, por un tercero cuyo fallo será inapelable, nombrado de común acuerdo, los muebles, útiles, maquinarias, inmuebles y demás bienes y efectos del activo, inclusive las marcas de fábrica y de comercio, y la llave del negocio, y la parte de capital que resulte a favor del socio saliente, así como los beneficios que le correspondan, serán pagados en la siguiente forma: el capital, en tantas cuotas anuales como años faltasen para la terminación del contrato, con un máximo de cinco cuotas o años, con el ocho por ciento anual de interés, y los beneficios del ejercicio dentro del año del fallecimiento o incapacidad, con el mismo interés. — La parte de capital del socio o socios que se retiran, se adjudicará a los que continúen, por partes iguales, debiendo éstos, devolver a la Sociedad, el importe de las cuotas que ésta abone. — Si los socios que continúan, no desean adquirir la parte del saliente, admitirán a los herederos del mismo, o a su representante legal. — Si son los herederos deberán unificar la representación y el representante de ellos, no podrá desempeñar la función de Gerente aunque lo haya sido el saliente. — Igual disposición rige si es un representante legal, el que continúa en nombre del saliente de la Sociedad. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación y partición por las personas que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma, las facultades de los liquidadores y el término de su mandato. — En defecto de designación, la liquidación y partición serán practicadas por los Gerentes. — Undécimo: Cualquier divergencia o dificultad que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores cuya resolución será aceptada e inapelable. — Bajo las once cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Esta escritura queda repuesta con el sello por valor de doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional que se incorpora. — Y leída que les fué se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Francisco J. Oliver y Don José María Lambruschini, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Raúl Peralta Ramos. — Cecilia B. de Peralta Ramos. — Marcelo J. Fitte. — Alberto de los Ríos. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio, extendido en cuatro sellos de pesos uno cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho al cuatrocientos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: principal, de lo y el. Vale. — Hay un sello. — (Firmado): Gervasio Fernández Madero.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.º 9191-v.30 dic.

**MANDATOS SOLIS**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad «Mandatos Solís», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días de Diciembre de mil novecientos treinta y siete entre los señores Thomas J. Williams, que firma «Thos J. Williams», casado, norteamericano, domiciliado en la calle Solís 227, don William Asher Reece, casado, británico, domiciliado en Avenida R. Sáenz Peña N.º 680, Dr. Raúl V. Martínez, casado, argentino, domiciliado en calle Sarmiento 559, Don Arturo J. Zothner, soltero, argentino, domiciliado en calle Solís N.º 227, Don José Marinucci, casado, argentino, domiciliado en calle Sarandí 1060, Don Ernesto León Van Peborgh, casado, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo N.º 252, Don Ferdinando C. Van Peborgh, casado, argentino, domiciliado en calle Solís número 227, Don Marcel Thibaud, casado, francés, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen N.º 999, Don Juan Im Obersteg, casado, suizo, domiciliado en calle Solís N.º 229, y Don Harry Wesley Smith, casado, argentino, domiciliado en Avenida Alvear N.º 1572, todos mayores de edad, de común acuerdo han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, lo que llevan al efecto sobre las siguientes bases y condiciones. — Primero: Se constituye esta Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de «Mandatos Solís», Sociedad de Responsabilidad Limitada y con el objeto principal de aceptar y desempeñar como mandataria, mandatos generales o especiales, irrevocables o no para administración, compra o venta de todo género de bienes, inmuebles o muebles, títulos o acciones nominales o al portador; aceptar y ejercer depósitos de dichos bienes y valores, y a tal efecto abrir cuentas y depósitos bancarios de dinero, títulos y acciones, concurrir a sambleas generales de sociedades anónimas en representación de sus mandantes y designar para tales fines los apoderados y representantes necesarios, pudiendo sustituir los mandatos total o parcialmente; cobrar y percibir todo lo que se adeude a sus mandantes y ejercitar comisiones y en consecuencia realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la calle Solís N.º 227 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: El término de la sociedad será hasta el treinta (30) de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1987). — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Seis mil pesos nacionales ($ c|l. 6.000), representado por Sesenta cuotas de Cien pesos moneda legal cada una y distribuídas en la siguiente forma: Thomas J. Williams, cuarenta cuotas o sean Cuatro mil pesos moneda legal; William Asher Reece, ocho cuotas o sean Ochocientos pesos moneda legal; Raúl V. Martínez, dos cuotas o sean Doscientos pesos moneda legal; Arturo J. Zother una cuota o sean Cien pesos moneda legal; José Marinucci una cuota o sean Cien pesos moneda legal; Ernesto L. Van Peborgh, una cuota o sean Cien pesos moneda legal; Ferdinando C. Van Peborgh, dos cuotas o sean Doscientos pesos moneda legal; Marcel Thibaud, una cuota o sean Cien pesos moneda legal; Juan Im Obersteg, tres cuotas o sean Trescientos pesos moneda legal; y Harry Wesley Smith, una cuota o sean Cien pesos moneda legal. — Este capital ha sido suscripto por los socios en dinero efectivo y realizado en un Cincuenta por ciento (50 o|o), según se justifica por la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. — La integración del saldo del capital se realizará cuando lo resuelva la Gerencia. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes titulares señores Thomas J. Williams, Juan Im Obersteg y Ferdinando C. Van Pegorgh, con las más amplias facultades, debiendo obrar conjuntamente dos por lo menos de los nombrados. — Además se designan tres gerentes suplentes que son los señores Arturo J. Zothner, Marcel Thibaud y Dr. Raúl V. Martínez, los cuales reemplazarán a cualquiera de los gerentes titulares en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento físico o legal debiendo dichos gerentes suplentes pasar a reemplazar a los titulares según el orden de su enunciación. — Entre las facultades de los gerentes se establece expresamente la de conferir poderes especiales y generales y firmar cartas de representación de accionistas mandantes en las asambleas generales de sociedades anónimas. — Sexto: Cada año social al treinta y uno (31) de Diciembre se practicará un balance general y los beneficios líquidos que resulten serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción hasta el límite de su capital. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno o más socios la sociedad no será disuelta y los herederos estarán obligados a designar un sólo representante. — Octavo: Cualquier diferencia que se suscitara entre los socios respecto al funcionamiento de la Sociedad, o en la interpretación del contrato, su disolución o liquidación, será sometida a arbitradores amigables componedores comerciantes de esta plaza y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia, cuya designación en caso de desacuerdo se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio, será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Bajo las cláusulas que preceden los firmantes dejan definitivamente constituída la sociedad, obligándose conforme a derecho. — Thos. J. Williams. — Ferdinando C. Van Peborgh. — J. Im Obersteg. — J. Marinucci. — A. J. Zothner. — M. Thibaud — E. L. Van Peborgh. — H. Wesley Smith. — W. Asher Reece. — Raúl V. Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 dic.-N.º 9181-v.30 dic.

# AVISOS DIVERSOS

**LA UNION**
**EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.**
**Fábrica Argentina de Tejidos**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° de los estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir la sexta serie de acciones. — El Presidente.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.
e.22 dic.-N.° 9108-v.11 ene.

---

**TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA**
**(Sociedad Anónima)**
**Canje de acciones**

Del 1.° al 30 de diciembre del corriente año, los señores accionistas de esta Sociedad deberán canjear sus acciones por los títulos de la nueva emisión, de acuerdo con los artículos 5.° y 6.° de los nuevos estatutos.

El canje deberá hacerse en las oficinas de esta Sociedad en Buenos Aires, calle Florida N.° 1001.

Las acciones antiguas no serán admitidas en las asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendo sin su previa inutilización y canje.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — El Directorio.
e.1.° dic.-N.° 8418-v.31 dic.

---

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos Nros.: 497, 733, 901, 1.137, 1.305, 1.541, 1.709, 1.945, 6.975|78, 7.652, 7.698|702, 8.722|25, 9.399, 9.445|49, 10.469|72, 11.146, 11.192|96, 12.216|19, 12.893, 12.939|43, 13.963|66, 14.640, 14.686|90, 15.710|13, 16.287, 16.433|37, 17.457|60, 18.134, 18.180|84, 19.204|07, de pesetas 100. Nros.: 20.592, 20.979, 21.366, 21.753, 22.140, 22.527, 22.914, 23.301, de pesetas 500; Nros.: 25.011|14, 25.229|30, 25.590|93, 25.808|09, 26.169|72, 26.387|88, 26.748|51, 26.966|67, 27.327|30, 27.545|46, 27.906|09, 28.124|25, 28.485|88, 28.703|04, 29.064|67, de pesetas 1.000, pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras) Leyes 11.821 - 12.150".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
e.17 dic.-v.23 ene.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA**

**(Av. Roque Sáenz Peña 825. Capital)**

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir mil quinientas acciones ordinarias correspondientes a las series 6.ª 7.ª 8.ª 9.ª y 10.ª del capital autorizado, fijando para la suscripción el día 29 de diciembre de 1937. — El Directorio.
e.16 dic. N.° 3950-v.28 dic.

---

**MUELLE DE PESCA EN EL PUERTO DE LA CAPITAL**

**(Malecón Sud de la Dársena Norte)**
**Presentación de propuestas para su uso**

El Poder Ejecutivo ha dispuesto por Decreto N.° 121.818, de fecha 17 de diciembre del corriente año, oír propuestas hasta el día 15 de enero próximo, para el uso del malecón de la Dársena Norte, llamado Muelle de Pescadores, con destino a la práctica del deporte de la pesca.

Las Asociaciones interesadas, deberán dirigirse al Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero José M. Páez, en su calidad de Delegado Interventor, en el nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22.

Las condiciones para poder presentarse son las siguientes, según el artículo 2.° de dicho decreto:

a) Ser una institución deportiva con personería jurídica, o asociación que se comprometa a obtenerla en el plazo de seis meses de su presentación: tenga como fin principal la práctica del deporte de la pesca y esté en condiciones de incorporarse a lo dispuesto en el Decreto N.° 85.955.

b) Garantizar la admisión de socios hasta el número que en proporción de asistencia, admite el muelle para la práctica del deporte. Los empleados nacionales que se incorporen como socios a la concesionaria, quedarán eximidos de la cuota de ingreso.

c) Permitir como visitas, con derecho a pescar, a los empleados nacionales, que respectivamente lo soliciten por intermedio de las comisiones directivas de los Clubs a que pertenezcan o de los jefes de las reparticiones de que forman parte. — Esta franquicia podrá ser utilizada en número, al 10 o|o del de socios activos de la institución concesionaria y otorgarse para concurrir durante 30 días, por cada año.

d) Poseer capacidad financiera que le permita disponer de los medios necesarios para llenar sus fines y cubrir los gastos de conservación y vigilancia del muelle y sus instalaciones, que le serán obligatorios.

e) Depositar mensualmente una suma no menor de $ 500 moneda nacional, en cuenta especial a la orden del Ministerio de Obras Públicas, con destino al fomento de la piscicultura en el país y de estudios científicos y práctica de la misma. La inversión de estos fondos se reglamentará oportunamente.

f) La concesionaria podrá realizar mejoras en el muelle y construir edificios para comodidad de sus asociados, previa autorización y aprobación de los planos correspondientes, por el Ministerio de Obras Públicas. En un plazo de cuatro meses, deberá retirar las casillas existentes, así como las instalaciones que la rodean y reparar la acera de la Avenida Tristán Achával Rodríguez, en el sitio de su emplazamiento.

g) Las instituciones que opten a la concesión, deberán presentar el reglamento que, de acuerdo a sus estatutos, corresponda adoptar para el mejor cumplimiento de estas bases.

h) La concesión tendrá carácter precario y se ajustará a las normas usuales.

i) El uso del muelle y la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que aquí se establecen, se harán por la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.23 dic.-v.29 dic.

---

**MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI**

Licitación pública para proveer al servicio de alumbrado eléctrico. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre de 1937, para la instalación de Usina Eléctrica en este pueblo, que proveerá el alumbrado público y particular del mismo. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Municipalidad, el día 22 de enero de 1938 a las diez y siete horas. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Secretaría Municipal. — Miguel A. Marcellan, Presidente. Ernesto F. Chiavarino, secretario. — Ingeniero Luiggi, Pampa, F. C. O., Diciembre 22 de 1937.
e.23 dic.-N.° 9136-v.22 ene.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de restaurant, vinos y cervezas, establecido en esta Ciudad calle Austria número 2075|79.

**Vendedor: Juan De Negri**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Juan Vaccaro**, domiciliado en el negocio. 22 diciembre 1937.
24 dic.-N.° 9167-v.30 dic.

---

Martín Bisañez, Pozos 33, comunica que **Pedro E. Scovenna**, domiciliado Pozos 33, vende a **Antonio Queue**, domiciliado Moldes 3201, la despensa Moldes 3201. Recl.. ley en mis oficinas.
e.24 dic.-N.° 9170-v.30 dic.

---

Aviso: Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad **A. Pini y Compañía**, con domicilio en la calle Entre Ríos 1039, que se dedicaba a la fabricación de licores en general, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Víctor T. Pini, Emilio L. Pini y Lorenzo Sueta, quienes lo aportarán a la Sociedad que se constituirá entre estos señores, bajo el rubro de "A. Pini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Observaciones ante el Escribano José María Amado, calle Tacuarí 119.
e.24 dic.-N.° 9171-v.30 dic.

---

Remataré por cuenta y orden del señor **Angel Testa**, su zapatería, Rivadavia 8301, **el día 30 de Diciembre 1937**. Abraham Koremblit, Paso 438, local 7.
e.24 dic.-N.° 9193-v.30 dic.

---

Carlos Volpe: Hotel Larrea 44, remataré **el 30 del corriente**, a las 15 horas, orden su dueño **Manuel López**. — Reclamos Rioja 431.
e.24 dic.-N.° 9195-v.30 dic.

---

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966. T. 62-5244, al comercio avisa que por su intervención, vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Juan Jaurés 317. Vendedor: **Agop Karakachian**, domiciliado Potosí 3966. Comprador: **Mendel Bujman**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mi oficina.
e.24 dic.-N.° 9192-v.30 dic.

---

Silvestre Zuquieres, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio, el señor **Francisco Veira**, venderá al señor **Antonio Yasge** su negocio de panadería mecánica, calle Directorio 3857, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.
e.24 dic.-N.° 9176-v.30 dic.

---

M. Fernández, E. Ríos 528, avisa que **Ramón Martorell Crespi**, vende su restaurant, chocolatería, Cabildo 3453, su dominio a **Rogelio Novoa** y **Ramón Maceira**, domiciliados E. Ríos 528. Reclamos ley.
e.24 dic.-N.° 9180-v.30 dic.

---

Se hace saber por el término de cinco días, que los señores **Miguel Zabotinsky**, **Simón Herchovich** e **Isaac Ialowski**, se han hecho cargo del activo y pasivo de la sastrería de propiedad de **Simón Herchovich**, conocida como casa "Hercow Grandes Sastrerías Sudamericanas", sita en la calle Corrientes 741. Reclamos escribano José Rolandi, Uruguay 412.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.
e.24 dic.-N.° 9179-v.30 dic.

---

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Antón**, vende a **María Adela Pérez** su panadería Solís 2180, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.24 dic.-N.° 9184-v.30 dic.

---

Conforme con la Ley 11.867, se hace saber que por escritura que pasará ante el escribano Francisco L. Ferrando, Diagonal Norte 615, se disuelve la sociedad comercial comanditario **R. Hara y Cía.**, establecida en la calle Belgrano 1470 y 1474, formada entre don Rikichi Hara y la firma comercial Equioiz, Calleja y Cía.; quedando todo su activo y pasivo social a cargo del señor Noboru Hara, único heredero del socio fallecido don Rikichi Hara.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.
e.24 dic.-N.° 9186-v.30 dic.

---

Franco y Cía., martilleros Públicos, Río Bamba 188 avisan rematarán el **30 del corriente mes**, a las 14 horas, negocio bazar, calle Rivera 1101. Orden D. R. Rinaldi. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.24 dic.-N.° 9189-v.30 dic.

---

Shotoku Higa vende su negocio de café y bar sito Alvarez Thomas 46 a **Eiko Asato**, San Juan 3636. Reclamaciones de ley. Rivadavia 5665.
e.24 dic.-N.° 9190-v.30 dic.

---

Se avisa que la sociedad "**José Reussi y Compañía**", establecida en la calle Venezuela N.° 1557, en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de ortopedia y fajas, quedó disuelta por escritura otorgada ante el Escribano don Fernando G. del Río, a contar desde el 22 del corriente, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don José Reussi. Reclamos por el término de ley, en el mismo domicilio.
e.24 dic.-N.° 9194-v.30 dic.

---

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia 1414, T.: 38-1034, avisa comercio, doña **Purificación Pumar viuda de Sánchez**, vende a **Antonio, José Suárez y José María Trasierra**, el café, bar y billares sito en esta Capital calle Maipú 323, domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos Ley 11.867.
e.24 dic.-N.° 9164-v.30 dic.

---

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Genaro Aja**, domiciliado Lima 1272, mi negocio de panadería y confitería, calle Córdoba 2644. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: **Emilio de Mayolas, Córdoba 2644**.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1937.
e.24 dic.-N.° 9157-v.30 dic.

---

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de bar, restaurant y parrilla "Devecchi", sito en esta ciudad, calle Corrientes Nos. 11 al 45. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término de ley. Vendedora: señora **Esterina Doniselli de Devecchi**. Compradores: **González y Moure**. Ambas partes domiciliadas en Corrientes N.° 11. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937.
e.24 dic.-N.° 9158-v.30 dic.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el negocio de café, restaurant y despacho de bebidas, establecido en Avenida San Martín 2502 esquina Camarones. Vendedor: **Manuel González Costas**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Timoteo Santamarina**, domiciliado en el negocio.
e.24 dic.-N.° 9168-v.30 dic.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**ASOCIACION YABRUDENSE ISLAMICA**

El día domingo próximo, 9 de enero de 1938, la Asociación Yabrudense Islámica, efectuará su Asamblea General Ordinaria, para tratar la Memoria y Balance, del período anterior, y renovar las actuales autoridades.

La asamblea tendrá lugar a las 16 horas, en el local de su sede, Alberti 1378, Buenos Aires.

e.2 4dic.-N.° 9172-v.30 dic.

**E M I N C O**

**Empresa Industrial Comercial S. A.**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1938, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1937.

2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 9159-v.13 ene.

**Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"**

**Corrientes 4056-82 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del contrato para la emisión de debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local calle Reconquista 314 (tercer piso), Buenos Aires, el día 11 de enero de 1938, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reanudación del servicio de intereses a partir del 1.° de febrero de 1938.

2.° Pago de los intereses vencidos, correspondientes a los servicios del 1.° de febrero de 1935 hasta el 1.° de agosto de 1937, en cuotas escalonadas.

3.° Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — El fideicomisario.

e.24 dic.-N.° 9188-v.7 ene.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El Martes 28**, a las 9, la peluquería entre Ríos 2065, propiedad señor **Leopoldo Capra**. Reclamos término ley.

e.22 dic.-N.° 9083-v.28 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **José Stramiello**, domiciliado Obligado 3473, vende a los señores **Jorge y Tomás Siri**, domiciliados Aizpurúa 2225, su negocio de café, restaurante y despacho de bebidas, calle Agüero 526. — Diciembre 22 de 1937.

e.22 dic.-N.° 9100-v.28 dic.

El escribano José R. Saravia, oficinas Viamonte 1596, donde se harán reclamaciones, comunica que **Alfredo Numeriani**, vende a **José Donato**, su empresa de transportes "Expreso París", sita Reconquista 617.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

e.22 dic.-N.° 9099-v.28 dic.

Comunícase que por disolución sociedad **Morgade, Montesano & Cía.**, domiciliada Bartolomé Mitre 1070, con negocio zapatería y anexos, se hace cargo del activo y pasivo la sociedad **Montesano & Cía.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

e.22 dic.-N.° 9098-v.28 dic.

Delmiro García, Catamarca 855. Avisa: que **el día 28 Diciembre**, rematará por cuenta **Avelino Cereijo**, despensa Ramón L. Falcón 2201. Reclamaciones ley. Diciembre 21-1937.

e.22 dic.-N.° 9088-v.28 dic.

Justo Ezequiel Petray, hace saber que constituye con el señor Angel Polo, la Sociedad **Ezequiel Petray y Cía.**, aportando a la sociedad el activo y pasivo del negocio "El Financiero", de Créditos y Préstamos en efectivo, calle Cangallo 860, que por este acto queda disuelto; con los mismos fines por ante el Escribano Pablo P. Rache, Maipú 62, donde se harán los reclamos Ley número 11.867.

e.22 dic.-N.° 9109-v.28 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de café, bebidas y alojamiento, sito en esta Capital, calle Lavalle N.° 3167-69. Vendedores: **Juan Orsini y Juan Pagani**, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: **Ramón Mourente y Manuel Cochón**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1937.

e.22 dic.-N.° 9097-v.28 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, establecido Ayacucho 1394. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **José y Enrique Linares**. Ayacucho 1394. — Comprador: **José López Pérez**. Bartolomé Mitre 2258.

e.22 dic.-N.° 9094-v.28 dic.

Gerardo A. Valotta, escribano público, ofic. Diagonal Norte 699, 5.° p., U. T. 35-7299, avisa al comercio, que por su intermedio se vende la parte indivisa de doña **Antonia Dupuis de Lagouarde**, del negocio Monograms Films, Ayacucho 355, explotación de películas. — Componentes: **Horizonte Films, de Schiavon Delhon y Cía.** — Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937.

e.22 dic.-N.° 9090-v.28 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: **Juan Freire y Celestino Pintos**, venden a **Jesús García Garea**, su negocio restaurant calle Humberto I 1239, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.21 dic.-N.° 9082-v.27 dic.

José Mata, avisa que **Emilia y Gumersindo L. López**, venden restaurant C. Calvo 1784, a **Albino Carracedo y a Manuel Blanco**, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos, oficinas Jujuy 392.

e.21 dic.-N.° 9066-v.27 dic.

**F. Bouillard**, vende su negocio de importación, representaciones, elaboración de cafeteras "Super", productos y aparatos de laboratorios enológicos, sito Victoria 2148 a **Casa F. Bouillard**, sociedad de responsabilidad limitada. Reclamaciones: A. Soler, Corrientes 1667.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937.

e.20 dic.-N.° 9039-v.24 dic.

José E. Gorriz y Cía., martilleros públicos, oficinas Castro Barros 1110, avisan al comercio que queda nula nuestra intervención en la disolución de la firma **Fernández y Rodríguez**, con negocio en la calle Sáenz Peña 239, por no haber llegado a un acuerdo las partes, reclamos en el mismo negocio.

e.21 dic.-N.° 9065-v.27 dic.

**Roberto Juan Solari**, vende a Donato Cignarella, su parte en el negocio depósitos de carbonilla y fábrica de blockes de carbonilla que tiene en sociedad de hecho con **Arturo Scabini**, calle Santander 1435. — Reclamos escribanía doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

Bs. Aires, 20 Diciembre 1937.

e.21 dic.-N.° 9067-v.27 dic.

Avisa J. C. López, martillero público, oficinas Montevideo 24, U. T. 38-0310, queda anulada la promesa de venta del negocio de sombreros y anexos, sito Entre Ríos 1124, del señor **Manuel Pomar** a la señora **J. E. Vallejo**.

e.21 dic.-N.° 9075-v.27 dic.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Angel Magariños** vende a **Adela R. de Mangán**, su panadería, Colombres 597, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.21 dic.-N.° 9074-v.27 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores Humboldt 682 U. T. 54-2428, avisan que: **Roque Domingo Tesone**, vende parte que le correspondía del negocio de restaurant y cancha de bochas, Velazco 1202|6 esquina Darwin 896 que tenía en condominio con el señor **Angel Sarli** al Sr. **Italo Magliotto**, domicilio de todas las partes, Velazco 1202.

e.21 dic.-N.° 9072-v.27 dic.

José E. Gorriz y Cía., martilleros públicos, oficinas Castro Barros 1110, avisan que rematarán la despensa calle Humberto I N.° 3254, por cuenta su dueña **Bienvenida Rodríguez**. Reclamos nuestras oficinas, donde constituye domicilio.

e.21 dic.-N.° 9064-v.27 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: **Alberto Domingo Rivoira**, vende a **Anastasio R. Figueroa**, su garage calle Las Casas 3747|51|57, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.21 dic.- N.° 9081-v.27 dic.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Nicolás Betti**, vende su despacho pan Pavón 3032, a **Juana D. Pérez de Copia**. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193.

e.21 dic.-N.° 9061-v.27 dic.

Avísase: **Que Hilario López Moldes**, vende a **Jorge Cvijetkovic y Pablo Dubretic**, su negocio de restaurant, calle Perú 1400, reclamaciones ley al mismo negocio. Domicilio de vendedor y compradores, Perú 1400.

e.22 dic.-N.° 9085-v.28 dic.

Hago saber que **Félix Cattaneo** vende a su consocio **Serafín Emilio Cattaneo** su parte en la "Panadería Ferro Carril del Sud", Santiago del Estero 1909|11, ante Escribano García Díaz, Diagonal Norte 628, donde atienden reclamos.

e.22 dic.-N.° 9086-v.28 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono Corrales 1815, avisa que **Sabino García** vende a **José Fuertes**, el almacén Metán 4299. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.23 dic.-N.° 9113-v.29 dic.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que **Juan Mazza vende a Luis Drocco**, la parte que le corresponde del negocio de restaurant calle El Cano 3879, que tenía en sociedad con **Atilio Spinoglio**, todos domiciliados en el negocio.

e.21dic.-N.° 9059-v.27 dic.

Se hace saber por cinco días que la sociedad **Byro y Schaeffer**, con negocio de fiambrería en Santa Fe 1960, ha sido disuelta por contrato privado, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Pablo Byro** y retirándose el socio Lehn Juan Schaffer. Reclamos, Santa Fe 1960, Pablo Byro.

e.20 dic.-N.° 9036-v.24 dic.

Se hace saber que doña **Francisca Gelaber de Borrás** ha comprado a **José Honorario Martínez** y don **Consuelo Pontevedra de Martínez**, el negocio de panadería mecánica que estos últimos tienen establecido en la calle P. Goyena 452|56. Reclamos escribanía Trabucco, Av. de Mayo 1130.

e.20 dic.-N.° 9046-v.24 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay N.° 377, se vende el negocio de confitería, café, bar y billares, denominado "Pedigree", sito en esta Ciudad, calle Santa Fe Nros. 2501 al 2517 esquina Pueyrredón número 1416. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término de ley. Vendedor: **Jaime Valls**, domiciliado Santa Fe 4100, comprador: **Jesús Fernández Folgueiras**, domiciliado en Santa Fe 2501.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1937.

e.20 dic.-N.° 9053-v.24 dic.

A. Fernández Solís, balanceador púb. ofic.: Lavalle 1328, U. T. 38-5434 avisa, **Manuel Calviño** vende a **Juan López**, su parte de bar restaurant, Lope de Vega 3499, reclamos en mis oficinas, domicilio constituído.

e.20 dic.-N.° 9052-v.24 dic.

Se comunica que por disolución ante el escribano Alfredo E. del Valle de **Gutiérrez, Basaldua y Cía.**, almacén de comestibles y bebidas al por mayor, ubicada en Alsina 1070 y Rivadavia 755 sucesivamente, se hacen cargo del activo y pasivo los señores **Arturo Gutiérrez Moreno y Braulio Rodríguez**, domiciliados en Rivadavia 755 y se retiran Marcos Basaldua y Vicente Gutiérrez Moreno, domiciliados en Avenida de Mayo 975 y Uriburu 1689.

e.20 dic.-N.° 9037-v.24 dic.

Avísase: que **Hilario López Moldes**, vende a **Jorge Cvijetkovic y Pedro Dubretic**, su negocio de restaurant, calle Perú 1400. Reclamaciones ley al mismo negocio. Domicilio de vendedor y compradores, calle Perú 1400.

e.20 dic.-N.° 9038-v.24 dic.

**Paulino Eraso**, domiciliado Rivera 914, vende a **Armando Andrés Scutiero**, domiciliado Charcas 5027, el puesto N.° 5; y **Florencio Rafael Nicolás Spinelli**, domiciliado Charlone 573, vende a **Paulino Eraso**, el puesto N.° 12, ambos para venta de fruta al por mayor del Mercado "Concentración Dorrego", con intervención del escribano Juan Carlos Ballester (hijo), Diagonal Sáenz Peña 760.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937.

e.21 dic.-N.° 9058-v.27 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Cabello N.° 3400, esquina Paunero. Vendedor: **Florentino Alén**, domiciliado Talcahuano 256. Comprador: **Baltazar Conquero**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — **Buenos Aires, Diciembre de 1937.**

e.20 dic.-N.° 9045-v.24 dic.

Vicente Squiripa, avisa al comercio en gral., que ha comprado a **Subra y Reynoso**, el taller de plantillas sito Pavón 3884. Reclamos en el término de ley, domicilio de ambos en el mismo.
Buenos Aires, 21 de Diciembre 1937.
e.23 dic.-N.° 9111-v.29 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio: **Purificación Pumar Viuda de Sánchez**, domiciliada Maipú 323, vende a **Benigno Llamedo**, domiciliado Rivadavia 1414, su almacén, bar, billar Bahía Blanca 2295|99, esq. Arregui 3996|4000. — Reclam. Ley 11.867.
e.23 dic.-N.° 9129-v.29 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio: **Benigno Llamedo** vende a **Purificación Pumar Viuda de Sánchez**, su café, bar y billares Maipú 323.—Reclamac. Ley 11.867.—Domicilio ambas partes: Rivadavia 1414.
e.23 dic.-N.° 9130-v.29 dic.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1950, **Antonio Guillermo Giovine** (que firma Guillermo Giovine), vende su despacho pan, facturas, calle Chubut 1073, su domicilio, a **Julio E. Martínez Perri**, domiciliado Liniers 1264.
e.23 dic.-N.° 9140-v.29 dic.

**Aurelio, José, Guillermo, Luis, Rosario y Teresa Vallina Solares** (hermanos), domiciliados Lafuente 2836, venden su panadería mecánica calle Brasil 2502 al 2510, esquina Alberti, a **José Pérez Martín** y **Anselmo D'Angelo**, domiciliados Brasil 2502.
e.23 dic.-N.° 9139-v.29 dic.

Jose Mata, avisa que **Luis Beduschi**, vende su despacho de pan. Deán Funes 521, a **María M. Capece Vda. de Palma**, domiciliada Jujuy 386. Reclamos mis oficinas Jujuy 392.
e.21 dic.-N.° 9063-v.27 dic.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa: el señor **Atilio Viti**, vendió al señor **Emilio Lanfranchi**, el restaurant, bar y alojamiento "El Entrerriano", Avenida Forest 581 al 583. Ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.21 dic.-N.° 9060-v.27 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención el señor **Fernando Arredondo**, domiciliado Avda. La Plata 2612, vende al señor **Eduardo Juan Coppola**, domiciliado Paysandú 1566, su negocio de pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, calle Avda. La Plata 2612. Diciembre 21 de 1937.
e.21 dic.-N.° 9070-v.27 dic.

Valentín A. Galtieri, escribano, Rivadavia 755, avisa que **Juan Calabria** venderá a **Blas Rodofile** su casa de modas sita en la calle Uruguay N.° 874. — Reclamaciones por el término de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 dic.-N.° 9057-v.27 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle Lavalle número 494 al 500, esquina San Martín número 495. — Las reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **José Montes Saiz**. — Comprador: **Alicio Pérez Fernández**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937.
e.21 dic.-N.° 9056-v.27 dic.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, escr. Rincón 50, **Adolfo Poretti** vende a los señores **Alberto Cravenna, Juan B. Rocca y Francisco A. Boccardo**, su panadería mecánica, sita Sanabria N.° 2408, domicilio de todos. Reclamos de ley en la oficina del intermediario.
e.20 dic.-N.° 9043-v.24 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio **Celestino Rodríguez Acaro**, vende a **Pablo Piana**, su despensa de comestibles y bebidas envasadas, Leandro N. Alem 443, domicilio ambas partes mismo negocio. Reclamos Ley 11.867.
e.23 dic.-N.° 9131-v.29 dic.

Avisa: **Evaristo Castiñeiras** vende a **Secundino González y Manuel López Oubel**, la parte que tenía con ellos, en el negocio de almacén al por menor, de comestibles y bebidas envasadas, sito Ituzaingó 1101, esquina Herrera, domicilio que constituyen las partes, quedando activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos término de ley.
e.23 dic.-N.° 9115-v.29 dic.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633. U. T. 35 Libertad 0737. Almacén de comestible y bebidas, Lavalle 500, propiedad del señor **Alicio Pérez**, domiciliado en el mismo. Remataré sin base, al detalle **el día 29 de Diciembre**, a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
e.23 dic.-N.° 9119-v.29 dic.

Ortiz y Urtasún, martilleros públicos, Victoria 1163 avisan al comercio: Que con su intervención se vende la despensa sita en esta Capital, calle Espinosa 1505, esquina Tres Arroyos. Comprador **Antonio Pérez Rodríguez**. Vendedor **Generoso de Cabo**. Ambas partes constituyen domicilio a efectos de Ley 11.867, en Espinosa 1505. Buenos Aires, Diciembre 23-1937.
e.23 dic.-N.° 9122-v.29 dic.

Avisa Manuel Cayo, rematador público, oficina Lima N.° 550, que por su intermedio, don **José Gamallo** vende a **Sabino García**, el negocio de almacén de comestibles, bebidas y cancha de bochas, sito en calle Nazca 3596 esquina Navarro 2902, donde constituyen domicilio ambas partes, reclamos términos de ley. Buenos Aires, 23 Diciembre de 1937.
e.23 dic.-N.° 9143-v.29 dic.

Se avisa al comercio que la razón social **Eduardo Resta & Cía.**, establecida en la calle Córdoba 1130, en el ramo de importación de automóviles, queda disuelta a contar del 1.° de enero de 1938, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Eduardo Resta. Reclamos por el término de ley, en el mismo domicilio.
e.23 dic.-N.° 9146-v.29 dic.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346 rematan **el día 30 del corriente**, a las 13,30 el negocio de café Maipú 383, orden de Benito Casanova, domicilio Lavalle 1346, Esc. 12.
e.23 dic.-N.° 9132-v.29 dic.

**Amelia Lagardere** vende a **Leonardo A. Díez**, su farmacia sita en Gurruchaga 2403, domicilio de ambos.
e.23 dic.-N.° 9142-v.29 dic.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José María Filgueira**, domiciliado Estados Unidos 302 vende a **Manuel Sande y Jesús Rojo Forjan**, domiciliados Aroma 1038, el restaurant calle Estados Unidos 302 esquina Balcarce 907. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.23 dic.-N.° 9147-v.29 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que **Antonio Pedro Manzo y Domingo Berardo**, venden a Florentina C. de Galoppe, la despensa Echenanguecía 74. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.23 dic.-N.° 9112-v.29 dic.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Teodora María Juana Pena de Raventos**, venderá a **Alberto Bertola**, su negocio de farmacia, sito en la Avenida Juan B. Justo 2701 esquina Parral, donde se domicilian. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.22 dic.-N.° 9106-v.28 dic.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Pedro E. Scovenna**, domiciliado Pozos 33 vende a **Antonio Quelle**, domiciliado Moldes 2301, la despensa de comestibles Moldes 2301. Reclamos ley en mis oficinas.
e.23 dic.-N.° 9148-v.29 dic.

Delmiro García: Aviso que **Santos Sanz** vende su negocio restaurant, calle Asamblea 1002 a **Antonio Pérez Dorrego**. Reclamos ley domicilio mismo negocio.
Diciembre 22|1937.
e.23 dic.-N.° 9153-v.29 dic.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

### Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 1938

El directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de enero de 1938, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota**: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.23 dic.-N.° 9135-v.29 dic.

## PHILCO ARGENTINA

### Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de enero 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para emitir acciones hasta el total del capital autorizado.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 dic.-N.° 9093-v.11 ene.

## "ALBION HOUSE"

### Soc. Anónima Comercial e Industrial

Calle Cangallo 700 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1938, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 700, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1937.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades. (Art. 27 del estatuto).
4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — El Directorio.

**Nota**: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del estatuto.
e.21 dic.-N.° 9068-v.10 ene.

## BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

### Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Enero de 1938

El directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1938, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 62.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres directores por tres años.
5.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota**: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.23 dic.-N.° 9134-v.12 ene.

## ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará asamblea general ordinaria en su local social Bolívar 1479, el día 26 del corriente, a las 17 horas, para considerar los siguientes asuntos:
1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.
2.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de junio al 30 de noviembre de 1937. — Federico Lajud, presidente.
e.20 dic.-N.° 9035-v.24 dic.

## JOSE D GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

### Sociedad Anónima

### Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de enero de 1938, a las 15 horas, en Castro Barros número 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1937 (30 de junio).
2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.
e.22 dic.-N.° 9110-v.4 ene.

## LA PROPIEDAD COMUN S. A.

### Cangallo 328 — Bs. Aires.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de diciembre de 1937, a las 18.30 horas, en el local social, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General ,Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20 ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.10 dic.-N.° 8682-v.27 dic.

## COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 del corriente, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.
e.7 dic.-N.° 8614-v.24 dic.

## CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Callao N. 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 2.° ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1937, con informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares, tres por tres años, y dos por un año.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Callao N.° 77. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1937.
e.7 dic.-N.° 8613-v.24 dic.

## COMPAÑIA COMERCIAL DE YERBAS Y MADERAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de diciembre a las 11.30 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica de la sociedad y resolver sobre su liquidación.
2.° Designación de liquidadores.
3.° Instrucciones a las que los liquidadores deberán ajustarse en su cometido y especialmente en la liquidación del activo. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8702-v.24 dic.

## COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre de 1937 a las 18 y 30 horas en su local calle Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas relativas al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1937.
2.° Elección de un director motivada por renuncia.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. — José de Andrés Varela (hijo), presidente.

e.14 dic.-N.° 8821-v.31 dic.

## LA FINANCIERA

SEGUNDA CONVOCATORIA

**Tercera citación**

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse en segunda convocatoria el día 13 de diciembre 1937, se convoca a los señores accionistas (tercera citación), para la reunión del día 29 de diciembre 1937, a las 17 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social en un 50 %, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 % de su valor nominal.
2.° Reforma de los estatutos sociales.
3.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantías flotante o espacial por un importe hasta $ 350.000 con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que en esta tercera citación la asamblea se realizará con los accionistas que asistan, conforme a los artículos 22 y siguientes de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director delegado.

e.17 dic.-N.° 8963-v.29 dic.

## FORTUNATO FRANCONE LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1938, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1937 y considerar el informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Artículo 18 de los estatutos:** Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Fortunato Francone, presidente.
e.17 dic.-N.° 8969-v.5 ene.

## A L B A

**S. A., Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 dic.-N.° 8802-v.30 dic.

## COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10 horas, en el domicilio legal Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años; elección de dos directores suplentes por un año; elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para el ejercicio 1937|38.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la samblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Directorio.
e.18 dic.-N.° 8991-v.11 ene.

## SPRINGER & MOLLER S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 del corriente a las 14,30 horas en Reconquista 336, Depto. X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 dic.-N.° 8830-v.31 dic.

## W E L L D R E S S

**Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, Inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 dic.-N.° 8706-v.28 dic.

## OPPENHEIMER CASING Co.

**Of Argentina, Soc. Anón.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria en 31 diciembre 1937, a las 11 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 530, estudio Aldao, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de síndico, al 30 septiembre 1937 y destino de las utilidades.
2.° Elección de directores titular y substituto y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ricardo M. Aldao. El presidente.

e.11 dic.-N.° 8734-v.31dic.

## S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de diciembre 1937, a las 10,30 horas, en Sarmiento 443, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos. Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.7 dic.-N.° 8581-v.24 dic.

## ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La junta ejecutiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de diciembre de 1937, a las 9,30 horas, en su stadium del Parque 3 de Febrero.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 18 ejercicio 1936-1937.
2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.
3.° Autoridades que corresponde elegir, por el período de dos años: junta ejecutiva, 8 titulares y 2 suplentes; comisión de cuentas: 5 titulares y 2 suplentes; jurado: 9 miembros.

Art. 51. — Para que la asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra. — Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario hon.
e.22 dic.-N.° 9095-v.24 dic.

## WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

**Sociedad Anónima Importadora y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de directores titulares y sustitutos.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
e.15 dic.-N.° 8901-v.3 ene.

## THE TURKISH TOBACCO CO. COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1938, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 21 Diciembre 1937. — El Directorio.
e.22 dic.-N.° 9087-v.11 ene.

## MILLET & ROUX

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1937, a las diez horas, en el local social calle Montevideo N.° 160 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de un director titular por tres años en reemplazo del señor Honorio F. Millet, cuyo mandato vence próximamente y de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8753-v.30 dic.

## I N A G

**Fabricas Reunidas de Utiles Sanitarios Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de enero de 1938 a las 16 horas en el local social Callao 1063 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares y discernimiento del cargo de presidente por renuncia del titular.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 16 dic.-N.° 8930-v. 4 ene.

## LENG, ROBERTS Y COMPAÑIA (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre 1937, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de directorio y sindicatura.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 dic.-N.° 8663-v.27 dic.

## NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.

**Exportación de lana**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre 1937, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.9 dic.-N.° 8627-v.27 dic.

## SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 28 de diciembre de 1937, a las 10 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre 2524, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento del capital Social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que los documentos que certifiquen representación deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8712-v.28 dic.

## NORDISKA KOMPANIET, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1937, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Remuneración del directorio y síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en un banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8727-v.28 dic.

## Agrícola e Industrial de la Argentina S. A. I. D. A.

**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 7 de enero, a las 15 horas en nuestra sede social Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Renovación parcial del directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.18 dic.-N.° 8992-v.7 ene.

## Sociedad Anónima Ganadera REYNARD DOMANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1937, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8756-v.29 dic.

## RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 29 de diciembre de 1937, en la oficina de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1937.

2.° Elección de síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8704-v.28 dic.

## EL ORDEN

**Sociedad Anónima Editorial Asamblea General Ordinaria, Quinto Ejercicio**

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Editorial "El Orden" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 1938 a las once horas, en el local social, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615, primer piso, escritorio 7:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1937, e Informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.17 dic.-N.° 8954-v.5 ene.

## JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero 1938, 18 horas, en Perú 353, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 8912-v.3 ene.

## SAINT FRERES LDA.

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de diciembre de 1937, a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1937.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — El Directorio. — Vicepresidente, Gustavo E. Artaux.

e.11 dic.-N.° 8752-v.29 dic.

## Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA

**U. T. 35-Libertad 0469 y 3418**
**T. A. Central 1349**

**Av. Pte. R. Sáenz Peña 825**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1937, a las 17 horas, en su local Av. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 13 Diciembre de 1937.
José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la asamblea.

e.13 dic.-N.° 8796-v.28 dic.

## LA HISPANO ARGENTINA

**Curtiembre y Charolería S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Enero de 1938 a las 15 horas, en el local social calle Juan B. Alberdi N.° 5045, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 14 dic.-N.° 8810-v.31 dic.

## CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1937, a las 18 horas, en su local calle Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al tercer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.

2.° Elección de vicepresidente y de dos directores, motivadas por renuncia.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. — Pedro González Arnao, presidente.

e.14 dic.-N.° 8820-v.31 dic.

## GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre de 1937, a las 10,30 horas, en Limay 1775. Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Cía., por el año en curso.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 8661-v.27 dic.

## SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará en la oficina de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 29 de diciembre de 1937, a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.

2.° Elección de un director presidente, un director vicepresidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937.

e.17 dic.-N.° 8990-v.29 dic.

## BECLARA

### Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre, a las 19 horas en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Consideración de la renuncia del director señor Raúl Camaüer.

4.° Elección de un director por un año.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 8644-v.27 dic.

## HOTELES NOGARO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1937, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Roberto y Justino Nogaró, y ratificar su actuación durante el ejercicio que termina.

4.° Elección de síndico, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea de accionistas aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco de la Capital. (Art. 24 de los estatutos). — El Directorio.

e. 10 dic.-N.° 8700-v.28 dic.

## F I N A C O

### Sociedad Anónima Comercial e Industrial Buenos Aires, Independencia 1064

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1937, a las 11 horas, en la calle Sarmiento número 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1937.

2.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8751-v.29 dic.

## LA PLATA CEREAL COMPANY S. A. (Compañía de Cereales La Plata S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Diciembre de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 8650-v.27 dic.

## TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA

### Comercial Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario Tesorero.

e.3 dic.-N.° 8492-v.28 dic.

## SANTA CLARA

### Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 27 del corriente, en nuestras oficinas, 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico supiente.

3.° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de nuestros estatutos. — La Dirección.

e.9 dic.-N.° 8619-v.27 dic.

## V. G. VIAU & CIA.

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales Art. 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre próximo a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10|937.

e.11 dic.-N.° 8732-v.29 dic.

## PAUL BARDIN E HIJOS

### Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse el día 30 de noviembre ppdo., de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a una segunda asamblea, que tendra lugar el día 29 de diciembre a las 19 horas, en el local de la calle Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ratificación de la operación Suipacha 1240.

4.° Fijación de emolumento a los directores.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La presente asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, media hora después de la designada.

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 8828-v.24 dic.

## BANCO POPULAR ISRAELITA

### Corrientes 1856-60, Buenos Aires Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2.ª Convocatoria), que tendrá lugar en el local de la calle Paso número 423|29, el día 29 de Diciembre, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca calle Corrientes número 2346, suscripta ad referéndum.

2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Jacobo Avrutsky, presidente. — Jacobo Kerman, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituída y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — El Presidente.

e.17 dic.-N.° 8960-v.29 dic.

## CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1937, a las 17 horas, en el local Av. P. R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un proyecto de modificación de los estatutos.

2.° Forma en que ha de quedar integrado el nuevo directorio una vez aprobada la modificación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria, para el día 28 de diciembre de 1937, a las 18 horas, en el local Av. P. R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares, en reemplazo de los que cesarán en sus mandatos.

3.° Designación de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8788-v.28 dic.

## COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX"

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas.

De acuerdo a los artículos 19 y 28 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de agosto de 1937.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 28 de diciembre a las 11 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8772-v.28 dic.

## L'ITALIA DEL POPOLO

### Sociedad Anónima

Convócanse los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 diciembre 1937, horas 16, en su local Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del XX ejercicio fenecido el 31 agosto ppdo.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección del síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social hasta tres días antes. (Art. 24). — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 8628-v.27 dic.

**LABORATORIOS SUARRY S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 1938, a las 15 horas, en nuestros escritorios calle Sarmiento N.° 4130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los renunciantes.

2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota. — Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes de la fecha para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún Banco. — Buenos Aires 9 de diciembre de 1937. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 8698-v.28 dic.

**LA GALIA**

**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9092-v.11 ene.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 789-D-23.°|35

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de diciembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "El Maiten" y "Cholila", Dto. 23.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23.°, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic-v.29 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de papeles, cartulinas, cartones, etc.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 30 de diciembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General, de Correos y Telégrafos.

e.14 dic.-v.31 dic.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 12 de enero de 1938, a las 15; y 15,15 horas, respectivamente por las siguiente provisiones para el año 1938: Alcohól absoluto, puro y desnaturalizado y algodón hidrófilo, a los Establecimientos de la Institución y drogas, productos químicos, instrumental y accesorios de farmacia y laboratorio, al Depósito de Drogas, Reconquista 269, Capital., donde se suministrarán informes. — Las Inspectoras.

e.18 dic.-v.30dic.

(O. 16). — Llámase a licitación pública hasta el día lunes 10 de enero de 1938, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico destinado al Pabellón IV, del Hospital Rivadavia. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — "La Comisión de Obras."

e.20 dic-v.24 di.

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1938, a las 14 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1937, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.18 dic.-v.28 dic.

**Licitación del empréstito municipal "Casa para Obreros, Ley 4824"**

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10.30 horas (hora argentina), y en Berlín a las 15.30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1938 del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de m$n. 42.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1938 y hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1937. —

e.21 dic.-v.5 ene.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### COLEGIO NACIONAL DE CAÑADA DE GOMEZ

**Licitación de Casa**

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a una prórroga de dos. para la instalación del Colegio del epígrafe.

La fecha de la licitación, el pliego de condiciones y cualquier otro dato, puede ser solicitado en el Rectorado del Colegio citado, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 dic.-v.27 dic.

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

**Licitación de Muebles**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la provisión de muebles de acero y de madera, debiendo los proponentes ajustarse al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución.

Las propuestas deberán ser presentadas en la mencionada oficina, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del valor presupuesto, en dinero efectivo o en títulos de la deuda interna de la nación, depósito que se elevará al diez por ciento dentro de los 15 días de adjudicada la licitación. Dicho depósito se efectuará en concepto de garantía y lo perderá el proponente si en la ejecución de los trabajos no se hubieran cumplido todas las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la secretaría general en Santa Fe, Boulevard Pellegrini entre San Gerónimo y 9 de Julio, el día 5 de enero de 1938, en presencia de los interesados que concurran, a las 10 horas.

Santa Fe, 6 de Diciembre de 1937.

e.9 dic.-v.27 dic.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 14 para el día 29 de diciembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de botones, hebillas, broches e hilos varios necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas

Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.30 nov.-v.29 dic.

### COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para los días 27 y 28 de diciembre de 1937, para la provisión de leche, café y carne, con destino a cadetes y tropa del Instituto, durante el año 1938; de acuerdo al siguiente detalle:

Día 27: Leche, a las 9 horas.

Día 27: Café, a las 10 y 30 horas.

Día 28: Carne, a las 10 horas.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse al Jefe del Servicio Administrativo del mismo. — S. San Emeterio, Oficial de Administración de 1ra.

e. 22 dic.-v 24 dic.

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 11 de enero de 1938:

**La Rioja**

Hora 12,30 — "Ejecución de obras varias de complemento" en el Cuartel en La Rioja. (Presupuesto Oficial pesos 53.482.88 m|n.).

**Cordoba**

Hora 12,45 — Obras de ampliación de la colectora cloacal externa" del Cuartel que ocupa el Regimiento número 13 de Infantería, en Córdoba. (Presupuesto Oficial pesos 18.098.80 m|n.).

**Capital Federal**

Hora 13 — "Ejecución de los pabellones tiro de defensa y talleres y depósitos y obras exteriores y varias de complemento, con destino al edificio del Tiro Federal Argentino, ubicado en las calles Blandengues y Quesada y Arroyo White. (Presupuesto Oficial $ 147.228,81 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de enero de 1938 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.13 dic.-v.27 dic.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 119.319-1937-M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de diversos muebles de escritorio, con destino a las oficinas del personal de la Dirección de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de enero de 1938, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.20 dic.-v.24 dic.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión de un cable carril aéreo para el Parque Nacional de Nahuel Huapí, para el día 9 de febrero de 1938, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la sección Contaduría, de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.°, piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

e.18 dic. v.7 ene.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero 1938, por:

Precintos de hojalata para tambores (pliego 4883), a las 14 horas: retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 17 enero 1938, por:

Zarandas vibratorias y repuestos (pliego 4886), a las 14 horas; motores eléctricos (4887), 14.30 horas; medidores de gas (4888) 15 horas; anillos de goma y aparato para colocarlos (4889) 15.30 horas; explosivos (4890), 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires,

e.21 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 enero 1938, por:

Bombas de inyección (pliego 4879), a las 14 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 dic.-v.30 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 enero de 1938, por: Secciones refrigerantes completas (pliego 4892) a las 14,30 horas; cables subterraneo (4895) 15 horas: Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41. Buenos Aires.

e.22 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 18 enero 1938, por: Cables de acero (pliego 4893) a las 14 horas; chapas canaleta galvanizadas (4894) 14,30 horas; aceros varios (4896) 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.22 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 28 diciembre 1937, por: hojalatas (pliego 4861); a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.11 dic.-v.29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 31 enero 1938, por:

Cuadros de maniobras, mesas "Rotary", transmisiones, motores Diesel y bombas de inyección (Pliego 4853), a las 14 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 dic.-v.27 dic.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exptc. 45.390-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino al Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas del distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 12 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.22 dic.-v.28 dic.

(Expte. 44.901. DC. 1937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aparatos eléctricos, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.20 dic. v.24 dic.

Expte. 27.470-P-1937.

De acuerdo con el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 121.095 de 9 del corriente mes, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de ampliación y mejoramiento de las de provisión de agua y desagüe cloacal de la Capital Federal, divididas en ocho contratos, en un todo de acuerdo con los planos, "bases generales de licitación", "pliegos generales de condiciones y especiales" y demás documentación preparada al efecto, que los interesados podrán consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Licitaciones y Compras) calle Charcas número 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 y los sábados de 9 a 12.

La documentación correspondiente a cada grupo o contrato de obras, podrá ser adquirida en el lugar citado, mediante el pago de la suma que se indicará.

La licitación comprende la construcción de las obras siguientes: Conducto auxiliar de la primera cloaca máxima; tercera cloaca máxima; ampliación y modernización del establecimiento Palermo; pozos semisurgentes; colector general de la zona baja costanera; sifón debajo del Riachuelo y edificio para almacenes y garage, así como la provisión de elementos de transporte (camiones y autos).

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de enero de mil novecientos treinta y ocho a las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937. — Domingo Selva. — Presidente del Directorio.

e.14 dic.-v.31 dic.

Expte. 44.895 -DC- 937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas grabadoras eléctricas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran el acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — R. Zaballa Carbó, Director Administrativo.

e.21 dic.-v.27 dic.

Expte. 48.708-DC-937

Por disposición del directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías de mortero de cemento, con destino a la instalación de la red de colectoras, en las obras de 6 de Septiembre, Tandil, San Francisco (Córdoba) y San Juan, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las oficinas de los Distritos Córdoba, San Juan y Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 dic.-v.12 ene.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Román Báez, pesos 16.496.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 17 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e21 dic.-N.° 4711-v.27 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Nueva Roma (Km. 35) a San Germán (Km. 75), $ 277.102.

Puentes sobre los arroyos Sauce Chico y Chasico (Cam. de B. Blanca a J. Aráuz), $ 131.416.

Estas dos obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4685-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Piedritas, $ 57.643.

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4679-v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tres Esquinas a Salto de Las Rosas, $ 78.834.

Hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de San Rafael o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 4767-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sansinena, $ 14.586.

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4691-v.24 dic.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos para el año 1938, $ 30.000.

Hasta el día 10 de enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4721-v.24 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Tucumán al límite con Sgo. del Estero (Km. 0 a Km. 35). $ 559.922

Sección Km. 35 al límite con Sgo. del Estero, $ 463.071.

Puente sobre el arroyo Mista, pesos 46.580 (Tucumán).

Camino del límite con Tucumán a las Termas de Río Hondo, $ 263.066 (Sgo. del Estero).

Estas obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 15 de enero, en los Juzgados Federales de Tucumán y Santiago del Estero o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4671-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maquinista Gallini, $ 65.834.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.- N.° 4694-v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cortines, $ 30.811.

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4688-v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a estación Tres Arroyos, $ 95.327.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4682-v.31 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Reducción a La Carlota, pesos 493.130.

Camino de San Severo a Benjamín Gould, pesos 484.139.

Camino de La Carlota a San Severo, pesos 493.130.

Camino de Benjamín Gould a Arias y límite con Santa Fe, pesos 661.101.

Estas cuatro obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-N.° 4668-v.2 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Lugones a Herrera, $ 86.500.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 4656-v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Arias, Sección Km. 57 a Hughes, $ 884.726 y Sección Límite con Córdoba a Km. 57, $ 1.015.549.

Hasta el día 14 de enero en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 20 de enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 dic.-N.° 4333-v.3 ene.

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

**Obras de desagüe y saneamiento en la Ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes)—**

Llámase a licitación pública N.° 50, hasta el día 20 de enero próximo, a horas 15, para la adjudicación de la construcción de las obras de desagüe y saneamiento en la Ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes).

Las obras comprenden un conducto de hormigón armado, un edificio de toma, uno de descarga y el relleno con formación de calzada de arena.

Las principales cantidades de obras a construir son: 6450 m.³ de excavación en tierra; 920 metros de conducto de hormigón armado de 1,80 m. de diámetro; 30.000 m.³ de relleno de tierra y arena con formación de calzada, un edificio de toma y uno de descarga, de hormigón.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 21, y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Los interesados podrán obtener copias completas de dicha documentación previa la presentación de una solicitud en papel sellado de treinta pesos moneda nacional, en la Dirección General de Irrigación.

Las propuestas podrán presentar en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18 (Capital Federal), el día 20 de enero de 1938, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.20 dic.-v.31 dic.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 474 hasta el 11 de enero 1938, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas.

La planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10.° piso, previo pago de pesos 3 m|n. en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.17 dic.-v.29 dic

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 21 de enero de 1938 a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal N.° 3 de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 dic.-v.12 ene.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para la fecha que se indican:

17 de enero de 1938. — Materiales para instalaciones eléctricas (O. C. 1473|1937).

18 enero de 1938. — Carbón fragua, cocke y antracita. (O. C. 1541|37).

19 de enero de 1938. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 1525|37).

20 de enero de 1938. — Caños de latón y de cobre (O. C. 1508|37).

21 de enero de 1938. — Aparejos, criques, gatos, etc. (O. C. 1467|37).

24 de enero de 1938. — Llantas y ejes. (O. C. 1090|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 8 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada una. — **La Administración.**

e.16 dic.-v.4 ene

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Antonio Rogado**, ex empleado de D. Gral. de Correos y Telégrafos, y a su fiador solidario don **Faustino Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 378.50 m|na!., importe formado por los conceptos especificados en la Resolución N.° ..., de 1937. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 37|937). — Los secretarios.

e.22 dic.-N.° 49 s|p.p.-v.4 ene.

### Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro de tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente N.° 142-A-1937, consistente en cuatro kilos quinientos gramos cigarros de tabaco común, no habano, sueltos, Expte. N.° 274 Vs. P. 1937, consistente en dos kilos quinientos gramos cigarrillos; y expediente 302-M Vs. 1937, consistente en ochenta kilos cueros curtidos finos. Asesoría y Sumarios.

e.23 dic.-v.27 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique M. del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 152|165, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 152**

Vapor Margot; paquete 2546; fecha de entrada al Puerto: febrero 24|937; marca: Marina - 3005; sin número; un tarro.

**Legajo de rezagos N.° 153**

Vapor Capillo; paquete 3029; fecha de entrada al Puerto: marzo 7|937; marca Sra. Betti Kugelmon; N.° 1; un cajón.

**Legajo de rezagos N.° 154**

Vapor Para; paquete 12.564; fecha de entrada al Puerto: noviembre 15|936; marca 4178 - Q. K. - 6503; sin número; 5 fardos y 5 bolsas.

**Legajo de rezagos N.° 155**

Vapor Alphacca; paquete 2828; fecha de entrada al Puerto: marzo 2|937; marca H. C.: número 1915|18; 4 cajones.

**Legajo de rezagos N.° 156**

Vapor Del Valle; paquete 9493; fecha de entrada al Puerto: febrero 23|937; marca A. C. C. O.; número R - 9 - 2; 1 fardo.

**Legajo de rezagos N.° 157**

Vapor Rapot; paquete 3332; fecha de entrada al Puerto: marzo 14|937; marca F. C. U. - Saf - 84; sin número; un cajón.

**Legajo de rezagos N.° 158**

Vapor R. de J. Marú; paquete 1614; fecha de entrada al Puerto: febrero 4|937; marca Rosalía Campa Pueyrredón, R. C.; número 1291|1, un cajón.

**Legajo de rezagos N.° 159**

Vapor G. San Martín; paquete 1615; fecha de entrada al puerto: febrero 4|937; marca H. R.; número 1; un cajón.

**Legajo de rezagos N.° 160**

Vapor Pan América; paquete 2838; fecha de entrada al Puerto; marzo 3|937; marca M. F.; número 1819; un cajón.

**Legajo de rezagos N.° 161**

Vapor M. Olivia; paquete 2890; fecha de entrada al Puerto: marzo 4|937; marca K. V. Coraceras; número 15.251|2; 2 cajones.

**Legajo de rezagos N.° 162**

Vapor W. Prince; paquete 2498; fecha de entrada al Puerto: febrero 24|937; marca G. E. 1259; número 4123; un cajón.

**Legajo de rezagos N.° 163**

Vapor S. Marú; paquete 2583; fecha de entrada al Puerto: marzo 8|937; marca (B); número 5284; un cajón.

**Legajo de rezagos N.° 164**

Vapor W. Prince; paquete 14.561; fecha de entrada al Puerto: diciembre 30|936; marca G. O.; número 1115; un cajón.

**Legajo de rezagos N.° 165**

Vapor Liege; paquete 2545; fecha de entrada al Puerto: febrero 24|937; marca C. S.; número 8114-8117, 92.073, 92.086, 92.089; cinco cajones.

El Jefe

e.21 dic.-v.27 dic.

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario.

e.11 dic. v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Arcuby**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romeo Vicente José Gualco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Hukla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

c.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

c.18 dic.-v. 25 ene.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley **9688**, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Georgieff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Narciso Martín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

c.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Estraton Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Germán López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

c.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Juzwiak**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de de que fué víctima el obrero don **Evaristo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Teodoro Jazioanu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937 — El Secretario.
e.11 dic. v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Hugo Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Secretario.
e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Macario Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Ramón Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
**Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1937. — El Secretario.**
**e.27 nov.-v.4 ene.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **José Kratky** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Le Donne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Sidoruk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bernardino Sacaba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verón Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rizzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — El Secretario.
**e.11 dic. v.18 ene.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de **1937. — El Secretario.**
**e.20 nov.-v.27 dic.**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctica el obrero don **Eustaquio López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. - El Secretario.
e.11 dic. v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vlaho Onusic** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Mirtola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de **1937. — El Secretario.**
**e.4 dic.-v.12 ene.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Borsattino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Arellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese, derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar dereсho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — El Secretario
e.27 nov.-v.4 ene.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Gral. J. Artigas entre José Cubas y Vallejos, parroquia 21 A., manzana 329, parcela 22 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 660, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima, dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3206 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Gral. J. Artigas entre José Cubas y Vallejos, parroquia 21 A., manzana 329, parcela 21 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 661, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima, dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3207 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Pedro Zanotta**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.22 dic.-N.° 3200 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46102, calle Sayos, manzana, V, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3101 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46196, calle B. Pazos, manzana T, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3102 s|p.p.-v3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46354, calle Tafí, manzana E, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3106 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.820, calle Somellera N.° ..., lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires. 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3152 s|p.p.-v.3 ene.

---

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de José Lamattina.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.1° dic.-N.° 2864 s|p.p.-v.[illegible] ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46603, calle B. Pazos, manzana K, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3122 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.783, calle Pilar N.° ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3136 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46029, calle Somellera, manzana 1, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3094 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46030, calle Somellera, manzana I, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3095 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46031, calle Somellera, manzana I, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3096 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª., partida 45.497,[6] calle Aquino, número ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa corespondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3071 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46032, calle Somellera, manzana I, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3097 s|p.p.-v.3 ene

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46033, calle Somellera, manzana I, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3098 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46034, calle Somellera, manzana I, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3099 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46101, calle Sayos, manzana V, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3100 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46238, calle Chilabert, manzana I, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3105 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por edictos que se publicarán por 3 días, en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", que en el expediente caratulado Meers, Achar y Cía., quiebra, que tramita por la Secretaría N.° 3, del suscripto, se ha dictado resolución con fecha 14 de diciembre de 1937, declarando rehabilitado, al componente de la firma fallida, Felipe Achar, para ejercer el comercio y ordenando cesen a su respecto las interdicciones motivadas por el auto de quiebra.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — Pedro R. Mom, secretario.

P. de Justicia, 6.° piso s|Tucumán.

e.21 dic.-N.° 9062-v.23 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46427, calle Tafí, manzana F, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3107 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497[19], calle Somellera, número ..., lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3072 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.941, calle Pilar, manzana M., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires. 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic. N.° 3162 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Giribone, lote 18, manzana H, partida 10.767, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3014 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Holmberg, lote 25, manzana 13, partida 11.272, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3015 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Vega**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3020 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Walter**, causa 18.026, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 dic.-N.° 3021 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle José Martí y Bustillo, lote 1, partida 12.803, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2996 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.957, calle Tellier, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3168 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al procesado **Emiliano Muñoz**, clase 1918 matrícula N.° 2.957.963, D. M. N.° 46, por suponerlo infractor al artículo 2 de la Ley número 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Diciembre 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 dic.-N.° 3175 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.958, calle Tellier, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3169 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.959, calle Tellier, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3170 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.995, calle Tellier, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3171 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.996, calle Tellier, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3172 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, partida 10.577, calle Italia, manz. A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3173 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Neuquén, Las Lajas, partida 18, Sec. 33, Frac. A., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3174 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Cortez o Cordero**, procesada por el delito de hurto, causa N.° 10.953, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2994 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Klebleli**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.960, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2995 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Cesarina Gavirati**.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

**e.15 dic.-N.° 3019 s|p.p.-v.21 ene.**

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Quirno y Monte, lote 23, partida 12.849, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2997 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ 5.ª, calle Portela, lote 10, partida 13.254, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2998 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Monte, lote 19, partida 12.853, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927 y 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2999 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lombardo o Lombardi, Vicente Anselmi, Antonio Anselmi, José Zbyszko, Alejandro o Alfredo Vicario y Juan Bertolotti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3006 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.785, calle Pilar, manzana L., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

**e.15 dic.-N.° 3137 s|p.p.-v.3 ene.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción, 1.ª, partida 46.929, calle Hudson N.° ..., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3157 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.930, calle Hudson, manzana M., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3158 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46604, calle B. Pazos, manzana K, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3123 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, partida 46605, calle B. Pazos, manzana K, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3124 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Lorenzo Escudero**, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de quince días, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente. —

**La Plata, Noviembre 14 de 1934. — C. M. Echegaray, secretario.**

**e.15 dic.-N.° 3030 s|p.p.-v.3 ene.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46625, calle Tafí número ..., lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3128 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46626, calle Tafí, manzana L, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3129 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46627, calle Tafí número ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3130 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.747, calle Somellera, manzana C, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3078 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Silvano Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

**Local** del Juzgado: **Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

**e.24 nov.-N.° 2785 s|p.p.-v.30 dic.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.749, calle Somellera, manzana C, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3080 s|p.p.-v3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.750, calle Somellera, manzana C, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3081 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.751, calle Somellera, manzana C, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3082 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.752, calle Somellera, manzana C, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3083 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Juan Palti Esquenazi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio de extradición, que se le sigue, a solicitud de la Embajada del Perú, que tramita por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

**e.15 dic.-N.° 3027 s|p.p.-v.21 ene.**

**Por disposición** del señor Juez de **Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique**, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.903, calle Oliden, manzana G, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3085 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46606, calle Cafayate, manzana K, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3125 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.748, calle Somellera, manzana C, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3079 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.783, calle Larrazábal, manzana C, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3084 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Ferraro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el sumario que por ante la secretaría a mi cargo se le sigue por el delito de estafa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

**e.15 dic.-N.° 3026 s|p.p.-v.21 ene.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.430, calle Tafí, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3109 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.433, calle Tafí, manzana F, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3110 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, partida 46.436, calle Chilabert, manzana F, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de subsatnciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3111 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.437, calle Chilabert, manzana F, lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3112 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.746, calle Somellera, manzana C, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3077 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46541, calle Strangford, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3113 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.554, calle Cafayate, manzana F, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3114 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.555, calle Cafayate, número..., lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3115 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46 800, calle Chilabert, manzana L., lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3145 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.745, calle Somellera, número ..., lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3076 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.807, calle Cafayate, manzana L., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fisca R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3146 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.808, calle Cafayate, manzana L., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3147 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.809, calle Cafayate, manzana L., lote 24, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3148 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.811, calle Cafayate, manzana L., lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3149 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Jacinto Julián Goñi.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3003 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.815, calle Derqui, manzana T., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3150 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.819, calle Somellera, manzana T., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3151 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.615, calle Cafayate, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonal el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Detensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3127 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.607, calle Cafayate, manzana K, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3126 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Enrique Malatesta.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.° 3004 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Núñez.**

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.24 nov.-N.° 2772 s|p.p.-v.30 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuela Suárez**.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 dic.-N.° 2942 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle Cosquín, lote 17, manz. 16, partida 33.329, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.9 dic.-N.° 2878 s|p|p|-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Máximo Koller**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.1.° dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.8 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Rau**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 dic.-N.° 2946 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Selleti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2831 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Odoacre Palastre**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3055 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 14, manz. B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.802, de los años 1931|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 5179, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.9 dic.-N.° 2904 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2904 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bárcena, Diagonal y Diagonal, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 18.392, del año 1932², Dif., bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.200, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.9 dic.-N.° 2924 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2924 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **José Meneca**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 dic.-N.° 2944 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Napoleón Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 dic

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Pedro Anoia**.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2866 s|p.p.-v.8 ene

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Lencina o Juana Lencinas o Lencinas de Villafañe.**
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e. 1.° dic.-N.° 2835 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Acuri o Arcuri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 dic.-N.° 2953 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Frei**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.9 dic.-N.° 2954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 dic.-N.° 2955 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera, Juramento y Maciel, Pda. 16.911ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.9 dic.-N.° 2956 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2956 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olazábal, Cazadores, B. Encalada y Húsares, Pda. 17.169, año 1935, Circ. 16.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.9 dic.-N.° 2957 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2957 s|p.p.-v.19 abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefa Antonia Apalategui, Apalategui Surutuza o Zurutuza.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.9 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v 15 ene.

—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Arismendi, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 18.159. de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.199, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.9 dic.-N.° 2925 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2925 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 dic.-N.° 2948 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María López Jaca.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.
e.9 dic.-N.° 2949 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Chafala**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2950 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 dic.-N.° 2951 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Genaro Morra y José Candio**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.9 dic.-N.° 2952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, zona Sud, del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 396|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 418|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2040 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2040 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 16, Sec. 16-24, Frac. A, B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 405|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2038 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2038 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 415|936, bajo apercibimiento se seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2039 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2039 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 20, 16 y 25, Sec. 16-24, frac. A. B. de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 408|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2030 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2030 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, pastoril de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 402|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2033 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2033 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4 y 5, Sec. 15, Frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 400|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2035 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2035 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½, parte O, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 394|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2036 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2036 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 24, Frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 389|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2037 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2037 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los lotes 13 L. y 14 C., Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 399|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 14, Frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 422|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2041 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2041 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 21, 22, sec. 16, frac. A, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expte. 390|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2032 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2032 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25, N. E., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 421|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½ O. pte. frac. C., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 407|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2034 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2034 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, zona N, río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 383|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2044 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81 O, zona N del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 384|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2045 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 397|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2046 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4 - 7, sección 24, fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente número 304|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Nicolá Isabella Valenzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye con motivo del pedido de extradición formulado por el Reino de Italia, en virtud de estar acusado del delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretería del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3028 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.939, calle Pilar, manzana M., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires. 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3161 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.938, calle Pilar, manzana M., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3160 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Salomón o Salvador Salomón Maissi**.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.15 dic.-N.° 3022 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.955, calle Tellier N.° ..., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3166 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernardo Sánchez Martín**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 nov.-N.° 2505 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle B. Blanca entre P. Lozano y Tinogasta, parroquia 20 A., manzana 226 B., parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 662, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3208 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tres de Febrero entre Iberá y Guayrá, parroquia 18, manzana 384, parcela 17 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 666, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3209 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Núñez entre Zado y Medeiros, parroquia 21 B., manzana 163 A., parcela 26 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 672, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta haberse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Tomás Nicolás Mazzeo.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 dic.-N.° 3018 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes (e) Molière y V. Hugo, parroquia 20 J., manzana 121, parcela 23 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 2659, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3216 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez entre E. Rodó y Chascomús, parroquia 76, manzana 120, parcela 10, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 4717, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3224 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de la Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Avda. Forest e) Suere y Echeverría, parroquia 21 B, manzana 538, parcela 6 del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 2368 cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires agosto diez y seis de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido por apremio y, Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago al actor del capital reclamado y costas. Regulo el honorario del Letrado doctor Pedro Aberastury en ciento treinta pesos m|nal. y en setenta pesos de igual moneda los derechos procuratorios del apoderado señor Rodolfo Morello. Regístrese y hágase saber. Autorice el Oficial 1.°. Fdo.: R. Lozada Echenique, P. Lugones".

Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas ..., por cinco días en los Boletines Judicial y Oficial. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3184 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esa Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la Avda. de Trabajo e) Pola y Fonrouge, parroquia 20 d, manzana 463, parcela 9 del Catastro Municipal por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 3.386, cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete; y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por vía de apremio. Y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N.° 11.924. Por e lo, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del letrado patrocinante en ochenta pesos m|n. y en cuarenta pesos de igual moneda, el derecho procuratorio del señor R. S. Morello. Hágase saber. R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda". Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 21 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrese el oficio pedido. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3185 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esta Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle San Fernando entre Tandil y Chascomús, parroquia 20, manzana 19, parcela 6 del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente Jud. número 1.060, cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo al artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en setenta y cuarenta pesos m|nal. el honorario del letrado de la actora, doctor Fernández Mouján y el derecho procuratorio del señor R. S. Morello, respectivamente. Hágase saber. Entrelíneas: Fernández Mouján: Vale. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".

Atento lo manifestado publíquese la sentencia de fojas 20 vta., por cinco días en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrese el oficio. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3186 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor** Antonio L. Beruti, se **cita, llama y emplaza a Angel Ballarino, para que en** el término de treinta días, **computado desde** la primera publicación del **presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de **1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

**e.24 nov.-N.° 2783 s|p.p.-v.30 dic.**

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,** Dr. Manuel Rodríguez **Ocampo,** se cita, llama y emplaza por el **término de treinta días** a contar **desde la primera publicación del presente, a Luis Guidicessa,** para que comparezca **dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa** que se le sigue por el **delito de** hurto, bajo apercibimiento de ser **declarado** rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de **1937.** — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia**, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2784 s|p.p.-v.30 **dic.**

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado doctor Raúl Lozada **Echenique,** se cita, llama y emplaza por el **término** de quince días, al propietario **o poseedor** del inmueble ubicado en **la Circunscripción 1.ª,** partida 46.954, **calle** Somellera, manzana ..., lote **11, para** que dentro de ese término **comparezca** a abonar el impuesto territorial **y multa correspondiente** y a tomar **la intervención** que le corresponde en el **juicio que** ante su Juzgado le ha iniciado el **Fisco** Nacional, bajo apercibimiento de **substanciarse** con el señor Defensor de **Ausentes.** — Interviene el cobrador **fiscal** R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre **de** 1937. — Jorge Garzón Maceda, **secretario.**

**e.15 dic.-N.° 3165 s|p.p.-v.3 ene.**

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado doctor Raúl Lozada **Echenique,** se cita, llama y emplaza por el **término** de quince días, al propietario **o poseedor** del inmueble ubicado en **la Circunscripción 1.ª,** partida 46.933, **calle** Chilabert, manzana M., lote 34, **para que** dentro de ese término **comparezca a abonar** el impuesto territorial y **multa correspondiente** y a tomar la **intervención** que le corresponde en el **juicio que ante** su Juzgado le ha iniciado el **Fisco Nacional,** bajo apercibimiento de **substanciarse** con el señor Defensor **de Ausentes.** — Interviene el cobrador **fiscal** R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre **de** 1937. — Jorge Garzón Maceda, **secretario.**

**e.15 dic.-N.° 3159 s|p.p.-v.3 ene.**

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado doctor Raúl Lozada **Echenique,** se cita, llama y emplaza por el **término** de quince días, al propietario **o poseedor** del inmueble ubicado en **la Circunscripción 1.ª,** partida 46.953, **calle** Somellera, manzana V, lote 12, **para** que dentro de ese término **comparezca** a abonar el impuesto territorial y **multa** correspondiente y a tomar **la intervención** que le corresponde en el **juicio** que ante su Juzgado le ha **iniciado** el Fisco Nacional, bajo **apercibimiento** de substanciarse con el señor **Defensor** de Ausentes. — Interviene el **cobrador** fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de **Noviembre de** 1937. — Jorge Garzón **Maceda, secretario.**

**e.15 dic.-N.° 3164 s|p.p.-v.3 ene.**

**Por** disposición del señor Juez de Paz **Letrado** a cargo del Juzgado número 31, **doctor** don Carlos F. Rivero, se llama **mediante** publicaciones a realizarse en el **Boletín** Judicial y Boletín Oficial, por **dos** veces durante 15 días y con intervalo **de** 3 meses, a los propietarios o poseedo**res del** inmueble ubicado en Castañeda **y** Juramento, lote 7, Pda. 16.819, **Circ. 16.ª**, año 1935, para que concurran a abo**nar el** impuesto y multa correspondiente, **bajo** apercibimiento de que si así no lo **hicieren** se sustanciará el juicio con el **Defensor** de Ausentes de la Justicia de **Paz Letrada**. (Art. 18, Ley 11.285). Esta **providencia** se dictó a pedido del Fisco **Nacional** a fojas 3 del juicio que sigue **éste** contra los mencionados propietarios **o** poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2965 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2965 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado** a cargo del Juzgado número 31, **doctor** don Carlos F. Rivero, se llama **mediante** publicaciones a realizarse en el **Boletín** Judicial y Boletín Oficial, por **dos** veces durante 15 días y con intervalo **de** 3 meses, a los propietarios o poseedo**res** del inmueble ubicado en C. Arenal. **lote 10**, Circ. 17.ª, Pda. 12.755, año 1935, **para** que concurran a abonar el impues**to y multa correspondiente, bajo apercibimiento** de que si así no lo hicieren **se sustanciará** el juicio con el Defensor de **Ausentes** de la Justicia de **Paz Letrada. (Art.** 18, Ley 11.285). Esta providencia **se** dictó a pedido del Fisco Nacional **a fojas** 3 del juicio que sigue éste contra **los** mencionados propietarios o poseedo**res.**

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2966 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2966 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado** a cargo del Juzgado número **31. doctor** don Carlos F. Rivero, se llama **mediante** publicaciones a realizarse en el **Boletín** Judicial y Boletín Oficial, por **dos** veces durante 15 días y con intervalo **de** 3 meses, a los propietarios o poseedo**res** del inmueble ubicado en Maciel a **Echeverría**, lote 4, Pda. 16.822, Circ. **16.ª, año** 1935, para que concurran a abonar **el** impuesto y multa correspondiente, ba**jo** apercibimiento de que si así no lo hi**cieren** se sustanciará el juicio con el De**fensor** de Ausentes de la Justicia de Paz **Letrada**. (Art. 18, Ley 11.285). Esta pro**videncia** se dictó a pedido del Fisco Na**cional** a fojas 3 del juicio que sigue éste **contra** los mencionados propietarios **o poseedores.**

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — **Osvaldo** J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2967 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2967 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado** a cargo del Juzgado número 31, **doctor** don Carlos F. Rivero, se llama **mediante** publicaciones a realizarse en el **Boletín** Judicial y Boletín Oficial, por **dos veces** durante 15 días y con intervalo **de** 3 meses, a los propietarios o poseedo**res del** inmueble ubicado en Mendoza, **lote** 17, Pda. 16.911, Circ. 16.ª, año 1935, **para** que concurran a abonar el impuesto **y multa** correspondiente, bajo apercibi**miento** de que si así no lo hicieren se **sustanciará** el juicio con el Defensor de **Ausentes** de la Justicia de Paz Letrada. **(Art.** 18, Ley 11.285). Esta providencia **se** dictó a pedido del Fisco Nacional **a fojas** 3 del juicio que sigue éste contra **los mencionados** propietarios o poseedo**res.**

**Buenos** Aires, Diciembre 1.° de 1937. —**Osvaldo** J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2968 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.°2968 s|p.p.-v.19 abr.

---

**El** Juez doctor Raúl Perazzo Naón, **cita por** treinta días a herederos y **acreedores de Segundo Larrea** o **Larrea Reta.**

**Buenos** Aires, Noviembre 22 de 1937. — **Federico** Luis Trujillo, secretario.

**e.9 dic.-N.° 2943 s|p.p.-v.15 ene.**

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boeltín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañeda y Echeverría, lote 2, Circ. 16.ª, Pda. 16.818, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2969 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2969 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fortunak Bardoi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de **la ley.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de **1937. — Epifanio Sosa, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Olazábal, Húsares, B. Encalada y Dragones, partida 17.170, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2990 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2990 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Húsares, partida 17.015, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2989 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2989 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bauness, lote 13, manzana 52, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 16.579[34]|[13], de los años 1930|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente número 5.185, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2910 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2910 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 2, manzana 91, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 16.579[40]|[28], de los años 1930|1 y 33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente número 5.186, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2911 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2911 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles B. Encalada, Maciel y Rivera, Pda. 17.326, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2958 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2958 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles B. Encalada. Castañeda, Monroe y Maciel, Pda. 17.325, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedo**res.**

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2959 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2959 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, Echeverría, lote 3, Pda. 16.820, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2960 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2960 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arribeños y L. M. Campos, lote 5, Pda. 12.154, año 1935, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2961 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2961 s|p. p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zabala, lote 5, Pda. 11.728, Circ. 17.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2962 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2962 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Higgins, Pda. 11.799, Circ. 17.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2963 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2963 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez le Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda María Gabio de González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2841 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Arismendi y Avalos, empadronado en en Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.066, del año 1933, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 5.190, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2915 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2915 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gándara y Ceretti, lote 21, manzana 12, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° $17.068^{B}$, de los años 1928|31 y 33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fs. 3 vuelta del expediente N.° 5.191, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2916 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2916 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, Gándara y Avenida de los Constituyentes, lote 9, manzana 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° $17.096^{A}$, de los años 1928|31, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.192, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2917 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2917 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se emplaza a **Saturnino Vargas**, procesado por defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para que dentro del término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado (Secretaría autorizante) a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Septiembre 28 de 1937. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2991 s|p.p.-v.15 ene.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Isidora Laura Casas**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2858 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Giribone y Avenida de los Constituyentes, lote 12, manzana 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.141, de los años 1928|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.193, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2918 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2918 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Lacar, lote 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.282, de los años 1930|31 y 33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.194, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2919 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2919 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bauness, lote 13, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.533, del año 1932, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.195, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2920 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2920 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en París, lote 6, manzana 92, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.769, del año 1933, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.196, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2921 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2921 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ballivián, lote 29, manzana 103, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° $17.788^{5}$, de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 5.197, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2922 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2922 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli, lote 7, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.844, del año $1933^{2}$, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.198, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2923 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2923 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Menéndez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2992 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Balboa y Gutenberg, lote 1, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.815, del año 1931 y 1933, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.180, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2905 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2905 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Yerúa, lotes 5|6, manzana 3, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.235 y $15.245^{1}$, del año 1932, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.181, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2906 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2906 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bruselas, lote 19, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° $16.579^{9}|^{12}$, de los años 1930,33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.182, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2907 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2907 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gamarra y Roma, lote 14, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° $16.579^{13}|^{17}$, de los años 1930|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.183, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2908 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2908 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bauness, lote 12, manzana 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° $16.579^{32}$ y $16.433^{3}|^{1}$, de los años 1931|33, bajo apercibimiento si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.184, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2909 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2909 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Literio Barros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°**

**e.9 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.15 ene.**

**Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Lourido,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Saladino,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2928 s|p.p.-v.15 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en las calles Olazábal, Maciel, B. Encalada y Rivera, partida 17.173, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2988 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2988 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio del Chubut, Puerto Madryn, sección II, fracción B, lote $9^2$, partida 29, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2876 s|p.p.-v.27 dic.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Monte Egmont, lote 20, manz. D, partida 10.124, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2877 s|p.p.-v.27 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Maciel, Mendoza y Rivera, partida 16.912.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2982 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2982 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle Jachal y San Pedro, lote 1, manz. 10, partida 32.915, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa le Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2879 s|p.p.-v.27 dic.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle Tandil y Cañada de Gómez, lote 29, manz. 17, partida 33.141, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.27 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gándara, lote 19, manzana 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 16.992, de los años 1928|33, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 5.188, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2913 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2913 s|p.p.-v.19 abr.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, **llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña Josefina Bonanni.**

Buenos Aires, Octubre nueve de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

**e.9 dic.-N.° 2885 s|p.p.-v.15 ene.**

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Olazábal, Maciel y Rivera, partida 17.020, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2983 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 marz.-N.° 2983 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento, Ramsay, Mendoza y Castañeda, partida 16.908.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2984 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2984 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Húsares, Mendoza y Dragones, partida 16.907.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2985 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2985 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañeda, Mendoza y Maciel, partida 16.910.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2986 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2986 s|p.p.-v.19 abr.

---

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero,** se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olazábal, Ramsay, B. Encalada y Castañeda, partida 17.171, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2987 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2987 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Andonaegui, lote 22, manzana 105, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número $16.579^{62}|1|^{23}$, de los años 1930|33, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fs. 3 vuelta, del expediente N.° 5.187, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2912 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2912 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 5, manz. 12, partida 33.181, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2881 s|p.p.-v.27 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Incas esquina Pasaje G., lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° $17.059|60^{1}|^{10}$, de los años 1931|33, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 5.189, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2914 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2914 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel, partida 17.019, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2976 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2976 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Maciel y Rivera, partida 16.528, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2977 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2977 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda, año 1935, partida 17.018, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2978 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2978 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado numero 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cazadores, Mendoza y Húsares, partida 16.915, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará en juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2979 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2979 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olazábal, Castañeda, B. Encalada y Maciel, partida 17.172, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2980 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2980 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles B. Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda, año 1935, partida 17.324, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2981 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2981 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cazadores y Mendoza, partida 17.009, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937 — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2970 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2970 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría y Castañeda, lote 1, partida 16.817, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2971 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2971 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arribeños, lote 4 pte., partida 11.668, año 1935, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2972 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2972 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Migueletes, manz. F., lote 35, partida 16.318, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2973 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2973 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Migueletes, manz. F., lote 36, partida 16.317, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2974 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 marz.-N.° 2974 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Maciel, Juramento y Castañeda, partida 16.909.ª, año 1935, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N. 2975 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2975 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manzana D, lote 10, partida 28.780, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2929 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2929 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 8, partida 35.733, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2930 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2930 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 7, partida 35.732, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2931 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2931 s|p.p.-v.19 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz y Zufriategui, lote H, partida 16.260, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2932 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2932 s|p.p.-v.19 abr.

**Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, con intervalo de tres meses y durante quince días, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 414|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.**
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2028 s|p|p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2028 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 15, fracción D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 392|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2031 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2031 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 82 1|2 S, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 423|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2029 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2029 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los poseedores del lote de reserva del pueblo de Santa Cruz, Sec. 14, Frac. B, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 395|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. O., zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 298|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado subrogante de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137-E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 9 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.2 ene.

**Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 22 C y 23 O, Sección 14, Fracción D, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 391|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.**
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17.24E, Sección 24, Fracción B, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente N.° 303|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, Sección ...., Fracción ...., de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Expte. 305|937.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 45, Sección 15, Fracción D, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente N.° 306|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 6 1|2, Oeste pte., Sección 24, Fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2018 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O, Zona N, Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 386|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C, Sección 14, Fracción B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 393|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E, Zona N., Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 385|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81, O, Sec. 14, frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 417|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2027 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.N.° 2027 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 420|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 24 Oeste, sección 16-24, fracción A. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial con multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 401|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2022 s|p.p-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por 2 veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4-7, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 406|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los poseedores del lote reserva, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 413|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4, 5, Sec. 15, frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 403|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 13, 9 d y 14 c, Sec. 14, frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 416|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e13 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2025 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17 y 24, E., Sec. 24, frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 388|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ene.

**Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17, O, sección 24 ,fracción B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial más multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 387|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.**
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805$^{30}$., calle M. Grandoli, manzana G, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3065 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.863, calle C. Alvarez, manzana E, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3066 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.122$^{1}$, 45.423$^{2}$|34, calle Zuviría, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3067 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.407, calle Pilar, manzana A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3068 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46562, calle Tafí, manzana F, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3119 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.452, calle Balbastro, manzana L, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3069 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497$^{1}$, calle Jachal, número..., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3070 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.543, calle Saladillo, número ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3073 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.742, calle Larrazábal, manzana B, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3074 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.744, calle Larrazábal, manzana C, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3075 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.956, calle Tellier N.° ..., lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N. 3167 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.949, calle Hudson, Derqui y Somellera, manzana U., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3163 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46591, calle B. Pazos, manzana R, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3120 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46598, calle Tafí, manzana R, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3121 s|p.p.-v.3 ene.

---

**Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a Saturnino Vargas,** procesado por defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado (secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Septiembre 28 de 1937. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.15 dic.-N.° 3052 s|p.p.-v.21 ene.

---

**El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Javiera Sabina Jijena o Javiera S. Jigena.**

**Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937 — Enrique Giraudy, secretario.**

e.24 nov.-N.° 2782 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan C. O'Donoghue,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3045 s|p.p.-v.21 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mutafian,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.21 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fermín Banchieri,** procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.21 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Cortez de Peña,** procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor **Luis A. Barberis**, se cita, llama y emplaza, a **Magdalena Delorenzo**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y **Uruguay**.
e.24 nov.-N.° 2529 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Aznar** y **León Aznar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.24 nov.-N.° 2530 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Balbuena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2520 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, **Manuel D. Almeida Moita** y **Rafael Santos Ferrari**, procesados por el delito de defraudación, causa N.° 10.990, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 dic.-N.° 2945 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fernández Llano**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.
e.24 nov.-N.° 2522 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Del Conte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2770 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Benavidez** o **Juana Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Emilio Bechara**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 Noviembre de 1937. — **Gregorio Alberto Soldani**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Prudencio Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
La Plata, Noviembre 18 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e.24 nov.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, Dr. Salvador Díaz Moreno, se cita por 2 veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17-24 E., sección 16-24, fracción A. B., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 404|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de **Ausentes**.
Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Modesto Pérez López**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.9 dic.-N.° 2941 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Natalio Giorda**, **José** y **Andrés Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a **Hércules Caniffi**, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.1.° dic.-N.° 2840 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezca ante el Juzgado nombrado a prestar declaración a N. N., en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos.
Secretaría, Noviembre 16 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.
e.24 nov.-N.° 2786 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Schwegler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo **hiciere**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2787 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Julio Gaudio** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).
e.24 nov.-N.° 2788 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 nov.-N.° 2789 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto** y a **Esther Anadón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 nov.-N.° 2790 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Maccarrone**.
Buenos Aires, Noviembre diez de 1937. — Emilio Parodi, secretario.
e.24 nov.-N.° 2521 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Varini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 nov.-N.° 2523 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Benoit**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2792 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heraldo Grosona**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2793 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 9, en el juicio sucesorio de **Isabel Martínez**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.24 nov.-N.° 2528 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.15 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3056 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cassetta**, para que en el término de treinta dias, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3025 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.557 calle Santander número 5763, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3057 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.558, calle Santander número ..., lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3058 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.568, calle Murguiondo, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Rernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3059 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.569, calle Murguiondo, manzana F, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3060 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46556, calle Unanué número ..., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3116 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.570, calle Murguiondo, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3061 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.626, calle Saraza-Avda. Argentina y Tafí, número ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fenández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e15. dic.-N.° 3062 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.636, calle Tafí, número 3706, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3063 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.904, calle Oliden, manzana G, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3086 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46557, calle Unanué, manzana F, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3117 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.907, calle Oliden, manzana G, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3087 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.908, calle B. Pazos, manzana G, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3088 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.948, calle Oliden, manzana H, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3089 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.953, calle Chilabert, manzana H, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3090 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46560, calle Unanué, manzana F, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgalo le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3118 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.026, calle Somellera, manzana I, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3091 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.027, calle Somellera, manzana I, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3092 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.028, calle Somellera, manzana I, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3093 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805[10]., calle M. Grandoli, manzana G, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3064 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Parente Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. José Luis Romero Victorica. — N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 dic.-N.° 3008 s|p.p.-v.21 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Poglolumke**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 11.010), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3009 s|p.p.-v.21 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Raúl Palma**, procesado por el delito de estafa (causa N.° 10.910), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3010 s|p.p.v.21 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ferrari o N. Ferrari**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 dic.-N.° 3011 s|p.p.-v.21 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, interinamente a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Estomba y Rosetti, lote 1, manzana C, partida 10.850, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 dic.-N.° 3013 s|p.p.-v.3 ene.

---

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Concepción Estévez**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3012 s|p.p.-v.21 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.786, calle Pilar, manzana L, lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e15 dic.-N.° 3138 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.789, calle Pilar, manzana L, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3139 s|p.p-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.791, calle Pilar, manzana L., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3140 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Pda. 46.792, calle Pilar, manzana L., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto teritorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3141 s|p.p.-v.3 ene.

---

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Paita**.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.15 dic.-N.° 3007 s|p.p.-v.21 ene.

---

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Lasala** y **María Rosario de Lasala**.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3005 s|p.p.-v.21 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 46.794, calle Pilar, manz. L., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le correspon de en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3142 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.795, calle Chilabert, manzana L., lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3143 s|p.p.v-3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.796, calle Chilabert, manzana L., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3144 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.629, calle Tafí, manzana L., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3131 s|p.p.-v.3 ene.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Stojan**.

Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 dic.-N.° 3016 s|p.p.-v.21 ene.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Jensone o Genzone**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 dic.-N.° 3000 s|p.p.-v.21 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.717, calle Strangford, manzana O., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3132 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.773, calle Cafayate N.° ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3133 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.774, calle Cafayate N.° ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3134 s|p.p.-v.3 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.776, calle B. Pazos N.° ..., lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3135 s|p.p.-v.3 ene.

---

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Rodríguez**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 dic.-N.° 3001 s|p.p.-v.21 ene.

---

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Alfredo Armontino Tucci**.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Héctor Madariaga, Julio A. de Kemmeter, secretarios.

e.15 dic.-N.° 3002 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Clay, lote 20, Pda. 12.339, Circ. 17.ª, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.9 dic.-N.° 2964 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2964 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Moctezuma y Segurola, lote 19, Circ. 15.ª, partida 49.233, año 1934, 1.ª, y 2.ª, Cta., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2933 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2933 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3, partida 16.261, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2934 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2934 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramallo, lote 12, manzana 24, partida 15.359, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2935 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2935 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manzana D, lote 9, partida 28.781, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2937 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2937 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 6, partida 35.731, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2936 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2936 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Constituyentes, manzana B, lote 6, partida 29.365, Circ. 16.ª, año, 1935, para que concurran a abonar el impuesta y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2938 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2938 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Alberto Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tequendama, lote 32, partida 35.718, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2939 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2939 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 20, manz. 9, partida 33.199, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor le Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N. 2882 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Seguí, lote 30, partida 8528, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2883 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Charlone y Heredia, lote 1, manz. H, partida 11.675, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2884 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Nicolás P. Chiappori, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gamarra, Pje, B. y Gándara, manz. 66, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 17.184 de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 5174, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2889 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo y Avalos, lote 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.669, de los años 1927|33, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 5175, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2900 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2900 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y Chorroarín, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.672|3$^{1}$|$^{6}$|$^{74}$, del año 1927|31, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 5176, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2901 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2901 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gutenberg y Avalos, lote 16, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.800, de los años 1931|33$^{2}$, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 5177, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2902 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2902 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, doctor J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 15, manz. B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.801, de los años 1931 y 1933$^{2}$, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes si no comparece. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 5178, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2903 s|p.p.-v.27 dic.
e.30 mar.-N.° 2903 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2847-s|pp.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Mut**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2848-s|pp.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Erasmo Torres Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.24 nov.-N.° 2524 s|p.p.-30 dic.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos **A. Varangot**, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Julián Scheige**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937 — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2865 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Garneira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2868 s|p.p.-v.8 ene.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos acreedores de doña **Ana Angiolini de Deferrari.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937 — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23|937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2852 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Liverpol Tejero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° dic.-N.° 2870 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Francisco Santa Coloma, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bubien**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Ricardo Levene (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cuarto piso.

e.1.° dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.8 ene.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Francisco Rapocci o Rapolli.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.8 ene.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Gatto.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 dic.-N.° 2940 s|p.p.-v.15 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Elías Grimberg**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2839 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rosario Mellone o Mallone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2840 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cora o Tita Nuffer**, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2838 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Victorio Paganelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2869 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Abalos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2843 s|p.p.-v.8 ene

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Romero o Antonio López o Ramón Castro o Francisco Zabala (a) El Pibe**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e.1.° dic.-N.° 2844 s|p.p.-v.8 ene

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Manuela Concepción Ferreyra de Cruz o Manuela de Cruz.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.8 ene.

---

El Juez Letrado de Misiones doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Mohando.**

Posadas, Noviembre 20 de 1937. — S. Emilio Galián, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2857 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Horacio Quiroga**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.950), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Valenciano Hernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2842 s|p.p.-v.8 ene.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos **A. Varangot**, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Antonio Iannone.**

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2861 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Eduardo Carlos Fernández Urquiza**, a fin de que se presente en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175 del C. Penal, número 627|935, y que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2862 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dick Morris**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.992), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2863 s|p.p.v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Daneri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2867 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Diatto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2830 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Llan y Jorge Genoud**, procesados por el delito de infracción Art. 210 Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.8 ene.

---

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Hipólita Bárcena o Hipólita Bárcena de Puente.**

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.1 dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Werner Schwarz, procesado por el delito de hurto (Causa número 10.916), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3177 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Valdez Fernández y Gumersindo Corral de Arriba, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 dic.-N.° 3178 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a María Catalina Testa de Villafañe, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3179 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. Oreste Guardamagna, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 dic.-N.° 3180 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. Oreste Guardamagna, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 dic.-N.° 3181 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Donato Sabattini, procesado por abuso de armas y lesiones; a Benito Otero, Herman Tenenbaum y Antonio Moretti, procesados por hurto, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.22 dic.-N.° 3182 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.058, calle Pasaje, lote 25, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3196 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo de doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8109, calle Donato Alvarez y Descado, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 le la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3197 s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Domingo Raggi.**

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 dic.-N.° 3199 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esta capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Acevedo 2439, parroquia 15, manzana 215, parcela 14, del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 1.059, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en cuarenta y treinta pesos m|n. el honorario del letrado de la actora, Dr. Fernández Mouján y el derecho procuratorio del señor R. S. Morello, respectivamente. Hágase saber. — Entrelíneas: Fernández Mouján: Vale. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".

Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 20 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrase el oficio pedido.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3187 s|p.p.-v.28 dic.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46208, calle B. Pazos, manzana I, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3103 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46237, calle Chilabert, manzana I, lote 39 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3104 s|p.p.-v.3 ene.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46429, calle Tafí, manzana F, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3108 s|p.p.-v.3 ene.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Rafael Guerrero, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.15 dic.-N.° 3044 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Bruland**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 dic.-N.° 3017 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Piaggio.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis. A. Sauze Juárez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2871 s|p.p.-v.8 ene.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.928, calle Hudson, manzana M., lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.827, calle Somellera, manzana T., lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.926, calle Hudson, manzana M., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v. 3 ene.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.927, calle Hudson N.° ..., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Jacinto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2771 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Escalada N.° 1957, parroquia 20 D., manzana 400, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 670, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3211 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Av. Cobo entre Mom y Agustín de Vedia, parroquia 19 C., manzana 152 A., parcela 14 B. del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, expediente N.° 671, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima, dentro del término legal de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3212 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pablo Pinola**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercib miento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.22 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jorge Berne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Núñez (e) Zado y Medeiros, parroquia 21 B., manzana 163 A., parcela 25 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 673, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarelli (e) Quirós y Campillo, parroquia 20 B., manzana 690, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 674, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3215 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Martínez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 dic.-N.° 3204 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido M. V. Di Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Molière y V. Hugo, parroquia 20 J., manzana 121, parcela 24 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado, expediente número 2060, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3217 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle M. Pedraza (e) Achega y Zado s|N.°, parroquia 63, manzana 18, parcela 6 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 3481, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hága se saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937 — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3218 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de diez días, a las personas que se consideren con derecho a cuatro cajones conteniendo "Bromato de Potasio", apresados en los arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", por la Gendarmería de Islas, el día 28 de octubre y 9 de noviembre de 1937, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sumario por Contrabando, de Bromato de Potasio, en arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", autores desconocidos".
E. A. Ortiz Basualdo, secretario; 1.° piso, sobre Tucumán.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937 — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.22 dic.-N.° 3232 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 14.404, calle Carbajal y Plaza, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.22 dic.-N.° 3198 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en al calle Martínez Rosas entre Fitz Roy y Avda. Parral s|n., parroquia 17 D, manzana 128 B, parcela 2, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 4721, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3225 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares número 3707, parroquia 18, manzana 291, parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 6354, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3226 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Deheza s|n. (e) Vidal y Crámer, parroquia 18 manzana 40, parcela 16, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 6355, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, a cargo del Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente N.° 14.212), cobro ejecutivo de pesos", por afirmado construído frente a la finca Homero e) Caxaraville y Zelada, c|c. 964, Ley 7091, serie 7.ª, se ha dictado sentencia de trance y remate que dice así: Buenos Aires, octubre ocho de 1937. Autos y Vistos: Atento a lo pedido y no habiéndose opuesto excepción legítima alguna durante el término legal, que se encuentra vencido, mando llevar esta ejecución adelante, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Art. 486 lel Código de Procedimientos. Notifíquese por cédula. F. D. Quesada. Ante mí: Luis M. Bunge Campos".

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Luis M. Bunge Campos secretario.

22 dic.-N.° 3190 s|p.p.-v.24 dic.

---

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, a cargo del Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente número 14.219), cobro ejecutivo de pesos", por afirmado construído frente a la finca calle Chorroarín e) Rosetti y Charlone c|c. 409, Ley 7091, serie 7a., se ha dictado sentencia de trance y remate que dice así: "Buenos Aires, octubre ocho de 1937. Autos y Vistos: Atento a lo pedido y no habiéndose opuesto excepción legítima alguna durante el término legal, que se encuentra vencido, mando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Art. 486 del Código de Procedimientos. Notifíquese por cédula. F. D. Quesada. Ante mí: Luis M. Bunge Campos".

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Luis M. Bunge Campos secretario.

e 22 dic N.° 3191 s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios de inmueble calle Lacarra 2601|2899 p|c., Frac. hasta 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.686), por cobro de derechos de inspección de terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3192 s|p.p.xv.11 ene.

---

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avda. Coronel Roca p|c. 3002|3300, Frac. de 198 mts. de frente por 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.685), por cobro de derechos de inspección a terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3193 s|p.p.-v.11 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, a cargo del Juzgado número 12, Zona 2da., se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, a doña **Ana Levine de Zanoti**, propietaria del inmueble calle Llavallol e) San Alberto y Franco, Parroquia 21 a, manzana 453, parcela 6, del Castastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Sanoti Carlos y otra, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Héctor A. Re, secretario.

22 dic.-N.° 3194 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8138, calle Sapeleri, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3195-v.11 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echen que, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle M. Pedraza s|n. entre Achega y Zado, parroquia 63, manzana 18, parcela 5, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 3483, se ha dictado la siguiente sentencia. — "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3219 s|p.p.-v 24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echen que, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Blandengues entre Newbery y Mauré, parroquia 18, manzana 921, parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 3935, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3220 s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echen que, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Marcos Paz entre Ricardo Gutiérrez y Pareja, parroquia 21 B, manzana 35, parcela 13 a., del Catastro Municipal en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 4703, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e 22 dic.-N.° 3221 s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echen que, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 A, manzana 523, parcela 41, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. N.° 4705, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lorenzo Blanco Macedo**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11.006, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3229 s|p.p.-v.28 ene.

---

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Saúl Elfi.**

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

**e.22 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.28 ene.**

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echen que, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Aquino (e) Murguiondo, Avda. Derqui, Tafí, parroquia 80, manzana 103, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 4716, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Y V[illegible] los autos seguidos por la Municipa[illegible] de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle L. de Vega y M. Sastre y Baigorria, parroquia 20 G., manzana 113 B., parcela 25 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 668, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que no se ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado y costas. — Transcríbase y hágase saber. — R. Lozada Echenique. — Ante mí: J. Garzón Maceda".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3210 s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Leo Browsky**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 dic.-N.° 3230 s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a la firma **Sociedad Anónima Lamuraglia**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

**e.22 dic.-N.° 3231 s|p.p.-v.24 dic.**

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de esta Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Mansilla 1657 (hoy 3977), parroquia 15, manzana 115, parcela 13 del Catastro Municipal por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 1.062, cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas a cuyo fin regulo el honorario pr curatorio del señor R. S. Morello, en cuarenta pesos m|n., y los del letrado patrocinante en treinta pesos de igual moneda. Hágase saber. Sobrerraspado: cuarenta: Vale. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda".
Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 19 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial. Líbrese el oficio. Fdo.: R. Lozada Echenique. Ante mí: J. Garzón Maceda.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.22 dic.-N.° 3188 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 de la Capital, hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Paysandú e) Añasco y Sapaem, parroquia 17 D, manzana 105, parcela 23 del Catastro Municipal, por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, expediente Jud. N.° 1064, cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto diez y seis de mil novecientos treinta y siete. Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por vía de apremio, y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924. Por ello, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerce íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en setenta pesos m|nal., el honorario del Letrado, doctor M. Fernández Mouján y treinta pesos de igual moneda el derecho procuratorio del apoderado señor Rodolfo S. Morello. Regístrese y hágase saber, Autorice el Oficial 1.° Fdo.: R. Lozada — Echenique. Ante mí: P. Lugones".

Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 21 vta., por cinco días, en los Boletines Judicial y Oficial.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3189 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Agustín Ramón Rivas.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 dic.-N.° 3176 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. León Alday.**

Buenos Aires, Diciembre ... de 1937.

— Luis A. Padilla, secretario.

e.22 dic.-N.° 3183 s|p.p.-v.28 ene.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## PISANI Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Pisani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer Testimonio. — Número cuatrocientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, comparecieron ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Antonio Pisani, que firma A. Pisani, soltero, italiano, de cuarenta y seis años, domiciliado en la calle Lavalle N.° 1582, y don Pedro Enrique Aguiar, que firma E. Aguiar, soltero, argentino, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y cinco, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases y condiciones, vienen en este acto a dejar establecidas en los términos siguientes: Artículo Primero: Entre las personas arriba mencionadas, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Pisani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene por objeto la compra, venta, exportación, importación e industrialización de artículos alimenticios en general; y arrendar, comprar e hipotecar bienes inmuebles. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá abrir Sucursales y poseer bienes en cualquier punto de la República Argentina y del exterior. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad, será de cinco años, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. — Artículo Cuarto: Los socios que forman la Sociedad son: don Antonio Pisani, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos ochenta y dos; y don Pedro Enrique Aguiar, de nacionalidad argentino, domiciliado eu la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: El capital social queda establecido en m$n. 100.000, Cien mil pesos moneda nacional, subdivididos en cien cuotas de pesos moneda nacional mil cada una. — El señor Pisani, suscribe noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Aguiar, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: Los socios efectuan su aporte en la forma siguiente: Don Antonio Pisani, entrega, y la Sociedad acepta en pago, el activo y pasivo de su casa de comercio establecida en la Capital Federal, calle Lavalle mil quinientos ochenta y dos, en cuyo activo se encuentra incluído el inmueble de la calle Independencia tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Ciudad de Mar del Plata, con la fábrica de conservas de pescados de la referida firma, con sus útiles, enseres y maquinarias y cuyo inmueble se transfiere en la fecha, a favor de la Sociedad que en este acto se constituye por escritura pasada ante el Escribano don Federico Hoeffner, de la Ciudad de La Plata; el saldo del activo y del pasivo de referencia, arroja un activo neto de noventa y cinco mil pesos, según inventario practicado el treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete, por don Antonio Pisani y que los socios han firmado y aceptan. — El socio don Pedro Enrique Aguiar, aporta cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, la mitad mediante el depósito a efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y la otra mitad a abonarse dentro de los ocho días de ser aprobado e inscripto el presente contrato. — Artículo Séptimo: El socio Pedro Enrique Aguiar, tendrá opción para aumentar, durante los meses de Agosto y Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, su aporte en veinticinco cuotas más, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Este aumento lo podrá efectuar dentro de ese término en las condiciones que estime convenientes, quedando así aumentado el capital social. — Artículo Octavo: El socio Pedro Enrique Aguiar, tendrá derecho para retirarse de la Sociedad, el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y si no hiciere uso de esa facultad, podrá retirarse de la misma el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta, en ambos casos deberá notificar por escrito a la Sociedad de su resolución, por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha respectiva. — Artículo Noveno: En el caso del artículo anterior, el señor Pisani, tendrá opción para tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, de acuerdo con el balance general que se practique en la fecha, abonando al señor Aguiar la parte que le corresponde, a cuyo efecto deberá hacer uso de la opción, dentro de los diez días de recibida la notificación del retiro del socio Aguiar. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, que serán los socios don Antonio Pisani, de estado soltero, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Lavalle mil trescientos ochenta y dos; y don Pedro Enrique Aguiar, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos cuarenta y cinco, debiendo actuar y firmar siempre conjuntamente para que todos y cada uno de los actos sociales tengan validez y obliguen a la Sociedad. — Los Gerentes firmando conjuntamente, podrán otorgar poderes especiales para representar a la Sociedad, firmando alguno de los apoderados siempre en unión de uno de los dos Gerentes. — Artículo Undécimo: El socio Pisani, deberá dedicar exclusivamente sus actividades a la Sociedad, pero el socio Aguiar no está sujeto a esta obligación. — Artículo Duodécimo: El treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio; de las utilidades líquidas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del saldo se dispondrá en la forma que dentro de los quince días de la aprobación del balance,, determinen los socios Pisani y Aguiar, sin perjuicio de mantener la proporción del artículo trece. — Los balances para quedar aprobados, deberán llevar la conformidad de los socios Pisani y Aguiar. — Si hubiere disconformidad entre estos dos socios sobre dichos balances o su aprobación, la divergencia la resolverá en forma inapelable por escrito y sin ningún otro procedimiento, el Doctor Ricardo Seeber, a quien se designa desde ya. — Artículo Décimo tercero: Las ganancias se distribuirán entre los socios, en la siguiente proporción: el señor Pisani, tendrá el cincuenta y siete con cincuenta y siete por ciento de las mismas; el socio Aguiar el cuarenta y dos con cuarenta y tres por ciento. — Si el socio Aguiar aumentare el capital en la forma prevista en el artículo séptimo, la proporción de ganancias quedará modificado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el socio Pisani; cincuenta por ciento para el socio Aguiar. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción de las ganancias, limitadas naturalmente al aporte efectuado por cada socio. — Artículo Décimo cuarto: Todas las resoluciones que deban adoptarse con referencia al régimen administrativo y desarrollo de las operaciones sociales, serán resueltas por ambos Gerentes, de común acuerdo, y en caso de divergencia resolverá el Doctor Ricardo Seeber, en la forma determinada en el artículo décimo segundo. — Artículo Décimo quinto: La remoción y nombramiento de los Gerentes, será resuelta de común acuerdo por los señores Pisani y Aguiar. — Artículo Décimo sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, lo remplazarán sus herederos o curador en tal carácter y los herederos o curador a tales efectos, deberán designar un representante dentro de los sesenta días del fallecimiento o incapacidad del socio, y si así no lo hicieren, el Doctor Ricardo Seeber nombrará a costa de la sucesión o del incapaz, la persona que lo representará hasta tanto así lo hagan. — Artículo Décimo séptimo: La liquidación de la Sociedad, al vencimiento del plazo o de las prórrogas en su caso, se efectuará por los socios Gerentes Pisani y Aguiar, de común acuerdo, y si no lo estuvieran, someterán la disidencia al Doctor Ricardo Seeber, quien resolverá en la misma forma prevista en el artículo décimo segundo. — En caso de haber fallecido o de encontrarse legalmente incapacitado el Gerente Pisani o Aguiar, la liquidación se efectuara por el que sobreviva o este en condiciones hábiles, y un representante de la sucesión del causante o curador del mismo. — Si hubieran fallecido o estuvieran incapacitados ambos socios Gerentes, la liquidación la efectuarán los representantes o curadores de ambos, y en caso de divergencia la resolverá el Doctor Ricardo Seeber en la misma forma del artículo décimo segundo. — Artículo décimo octavo: En cada caso en que el Doctor Ricardo Seeber por cualquier causa, no pueda resolver las divergencias a que se refieran los artículos décimo segundo, décimo cuarto, décimo sexto y décimo séptimo, será reemplazado por el Doctor Horacio Seeber. — Todas las divergencias que no se refieran a los citados artículos décimo segundo, décimo cuarto, décimo sexto y décimo séptimo, serán resueltos por un Tribunal de árbitros, compuesto de dos miembros designados uno por cada socio, y de un tercer miembro para caso de discordia, que será nombrado por aquéllos y si no pudieran ponerse de acuerdo, por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, a cuyo cumplimiento se obligan las partes, dan por terminado este contrato. — En pago del impuesto correspondiente, se agregan sellos por valor de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Domingo Bassi y don José Rivas, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — A. Pisani. — E. Aguiar. — Tgo.: D. Bassi. — Tgo.: José Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Es copia de la escritura matriz que obra al folio mil trescientos vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Pisani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y medio, cada uno, números: un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos treinta; un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos veintiuno; un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos veintidós, y el presente, que sello y firmo, en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Santiago de Estrada, secretario.

e.23 dic.-N.° 9124-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente edicto: Primer testimonio. — Número cuatrocientos once: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Jorge Piñeiro Pearson, de estado casado, de nacionalidad argentino; don Diego Piñeiro Pearson, de estado soltero, de nacionalidad argentino; y, don Juan Saporiti, de estado soltero, de nacionalidad argentino, todos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que desde el año mil novecientos veintinueve, tienen establecida entre los comparecientes, una Sociedad de hecho para la producción y comercio de vinos y explotación rural del Establecimiento comúnmente conocido por "Los Viñedos", establecido en Allen, Territorio Nacional del Río Negro; la que actuaba bajo la administración indistinta de los tres socios e igualmente bajo el nombre indistinto de los tres. — Que en dicha Sociedad, pertenecían las cuatro novenas partes a Don Jorge Piñeiro Pearson; otras cuatro novenas partes a don Diego Piñeiro Pearson; y la novena parte restante a don Juan Saporiti. — Y que habiendo ahora resuelto transformar dicha Sociedad de hecho, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a formalizarla bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de: "Barón de Río Negro", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio de la Sociedad, es en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuen-

ta y ocho. — Podrán establecerse sucursales, comanditas o agencias dentro o fuera de la República y fijarles o no capital. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ser prorrogado por asamblea de asociados, bastando para ello un número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Las obligaciones contraídas por la Sociedad, durante el término de duración de la misma, serán válidas aún cuando excedan del plazo indicado. — Cuarta: El objeto de la Sociedad, es la explotación de la producción de vinos y comercio de los mismos y explotación rural en todas sus distintas formas. — En caso de duda sobre si algún negocio emprendido está comprendido dentro del objeto especificado en este artículo, se estará a lo que resuelva el sesenta por ciento de mayoría. — Quinta: La Sociedad que se formaliza, toma a su cargo el activo y pasivo de la mencionada Sociedad de hecho existente entre los comparecientes desde el año mil novecientos veintinueve. — A tal efecto, se ha practicado el inventario y balance de la referida Sociedad de hecho, el cual, firmado por los tres socios, se agrega a la presente escritura, como parte integrante de la misma. — Sexta: El capital de la Sociedad es el que resulta del balance a que se refiere la cláusula anterior, o sea la cantidad de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la cual se divide en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, cuyo capital corresponde a los tres socios en la siguiente forma: a don Jorge Piñeiro Pearson, dos mil cuotas suscriptas por él mismo, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda legal; a don Diego Piñeiro Pearson, dos mil cuotas suscriptas por él, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda legal y a don Juan Saporiti, quinientas cuotas, suscriptas por él, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda legal. — De dicho capital, cuatrocientos veintinueve mil trescientos ochenta y tres pesos noventa y cinco centavos nacionales, están representados por mercaderías, existencias, útiles, maquinarias, etcétera; cinco mil pesos nacionales por marcas "Barón de Río Negro" y "Baronet", y quince mil seiscientos diez y seis pesos cinco centavos, por dinero efectivo, hallándose integrada totalmente la parte de capital no representada por dinero efectivo y comprometiéndose los asociados a integrar por lo menos el cincuenta por ciento de la parte de capital de este último carácter y acreditar tal circunstancia al inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — Séptima: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de los administradores que se designan en la cláusula novena de la presente escritura. — La propiedad de la cuota social, supone de pleno derecho la aceptación y adhesión a todos y cada uno de los términos del presente contrato. — Octava: La Sociedad queda facultada para dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra Institución o con particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria; constituir o aceptar prendas o donaciones; constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar, o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Tendrá especialmente en materia bancaria las facultades de ejercer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central y el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, First National Bank of Boston, National City Bank of New York, o cualquier otro establecido o que llegare a establecerse, sus Agencias o Sucursales, firmando cheques sobre fondos o créditos acordados, suscribiendo, endosando o descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas. — Podrá estar en juicio sea como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales. — Debe entenderse que todas las enumeraciones que anteceden, no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo la entidad jurídica creada, actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Los socios actuarán en la forma indicada en la cláusula siguiente, pero para la compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas, transferencia de derechos y asociación o fusión con otras Empresas, se requerirá la conformidad de socios que representen el sesenta por ciento del capital de la Sociedad. — Novena: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de tres socios gerentes. — Durarán cinco años en el ejercicio de su mandato, podrán ser reelegidos indefinidamente por mayoría absoluta y removidos con el voto del setenta y cinco por ciento del capital de la Sociedad. — Se designa en este acto como socios gerentes por el primer período de cinco años, a los tres comparecientes, don Jorge y don Diego Piñeiro Pearson y don Juan Saporiti, cuyos domicilios y nacionalidades se enuncian en el encabezamiento de la presente escritura. — Los socios administradores tendrán la administración y representación legal de la Sociedad, actuando siempre cualquiera dos de ellos conjuntamente con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo nombrar y remover empleados, conferir poderes, representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales y en general cada uno y todos los poderes necesarios para la más amplia administración de la Sociedad, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, Código Civil y de Comercio y leyes especiales, se requiriese un poder especial. — Los administradores podrán ejercer sin necesidad de poder nuevamente otorgado, las facultades que hacen al objeto de la Sociedad, contenidas en los artículos cuarto y octavo de este contrato, así como las que estipulan los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, todo lo que se enumera en forma enunciativa, pero no limitativa. — En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando les sobreviniere cualquier otro impedimento, que no les permitiese desempeñar sus funciones, el administrador será reemplazado por otro designado por simple mayoría de capital. — En los casos de que el reemplazo del administrador sea temporario, el administrador está autorizado para limitar las facultades del sustituto, a cuyo efecto extenderá el debido mandato con las limitaciones pertinentes. — Por simple mayoría de votos los socios administradores podrán designar aún, un Gerente, si lo estiman necesario, socio o extraño, al que podrán asignar un sueldo y otorgar mandato con la amplitud de facultades que deseen. — Décima: La retribución de los tres socios administradores, será el veinte por ciento de las utilidades líquidas que se produzcan al final de cada ejercicio. — Mensualmente retirarán en conjunto, los tres administradores, a cuenta de dichas utilidades, la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional, que se distribuirán entre ellos en la forma que ellos mismos determinen por escrito. — Estas sumas mensuales se imputarán al expresado veinte por ciento de utilidades. — Si este veinte por ciento de utilidades no alcanzara para cubrir las extracciones mensuales, la diferencia se cargará a gastos generales. — Undécima: Todos los socios, sin excepción alguna, tendrán facultad para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, consintiendo los comparecientes en que los socios ajenos a la administración ejerzan la facultad de fiscalizar en la misma forma y con la misma extensión que los Síndicos en las Sociedades Anónimas. — Duodécima: Todos los años, en el mes de Mayo, se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Décima Tercera: Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: primero: Se separará para constituir la reserva legal, el cinco por ciento de las utilidades líquidas, hasta que el fondo alcance a un diez por ciento del capital; segundo: se destinará el veinte por ciento para retribución de los administradores, según la cláusula décima; tercero: se separará la suma necesaria para destinar a fondo de reserva o contingencia, si así se decidiera; cuarto: el saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus capitales, pudiendo destinarse todo o parte de este rubro a cuenta nueva. — El reparto a los socios se efectuará al final de cada ejercicio, salvo resolución contraria de la Asamblea por mayoría de tres cuartos del capital. — Las pérdidas que resulten al final de cada ejercicio, se soportarán entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Décima Cuarta: Los administradores no podrán prestar atención de ninguna clase, ni como directores de sociedades anónimas, a negocios de vinos o viñedos o que tengan relación con los mismos. — Fuera de ésto, quedan habilitados para atender cualquier otra clase de ocupación. — Décima Quinta: En la Asamblea General Ordinaria, se presentará anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma, igualmente el proyecto de distribución de utilidades a la fecha de cierre del balance de cada año. — Independientemente de la memoria, los administradores darán todas las explicaciones que se les pidan sobre sus gestiones y marcha de los negocios sociales. — Décima Sexta: Además de la Asamblea General Ordinaria de socios, podrán tener lugar asambleas extraordinarias, cada vez que lo pidan los administradores o uno o más socios que representen el veinte por ciento del capital integrado. — Los órdenes del día de estas asambleas, estarán constituídas por el motivo especial de su convocatoria y deberán ser comunicados a los socios con la misma anticipación que para la asamblea ordinaria y con los mismos derechos y plazos para la inclusión de otros asuntos a tratar. — Décima Séptima: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la mitad más uno de los socios que representen mayoría del capital realizado, quórum que se requiere para la aprobación de los balances, pero para decidir la disolución anticipada de la Sociedad, ampliación o reducción de capital, suscripción de nuevos socios, remuneración de los administradores, nombramiento o revocación de su mandato y los demás asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los socios que representen más del setenta y cinco por ciento del capital realizado. — Cada socio tiene un voto por cada cuota que le pertenezca. — Décima Octava: La Asamblea General de Socios, se reunirá todos los años en el mes de Junio para la aprobación del balance y demás puntos que le corresponde tratar por el estatuto y por la ley. — Los socios deberán ser citados personalmente, por telegrama colacionado, con anticipación no menor de quince días, con copia del orden del día de asuntos a tratar. — Cualquiera de los socios dentro de los diez primeros días de este plazo, tendrá derecho de pedir la inclusión en el orden del día de otros puntos que considere convenientes, la que no podrá ser rehusada y deberá ser comunicada a los otros socios dentro de los dos días siguientes a los diez. — Décima Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, los socios que representen más del sesenta por ciento del capital, designarán el o los liquidadores, quienes deberán ajustar sus funciones a lo dispuesto en el Código de Comercio, para la liquidación de Sociedades. — Vigésima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, sin que para ello sea requerida la conformidad de los socios sobrevivientes. — El capital correspondiente al causante, se distribuirá entre sus herederos de acuerdo con su porción hereditaria o en la forma que ellos mismos lo determinen al hacer la división y adjudicación. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos, se agrega a la presente, uno del valor de seiscientos setenta y cinco pesos nacionales, que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, por mí, el autorizante, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Gastón E. Laurent y don Juan Costa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Piñeiro Pearson. — Diego Piñeiro Pearson. — J. Saporiti. — Tgo.: Gastón E. Laurent. — Tgo.: J. Costa. — Ante mí: César Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil setenta y dos vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del: un millón quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 15|937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.23 dic.-N.º 9118-v.29 dic.

---

**MINERVA S. A.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición Juez Comercio de esta Capital, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato a que se refiere la escritura que en sus partes principales dice: En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 de Diciembre de 1937, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados comparece don Pedro Tomás Ezcurra, en el carácter de apoderado general de la Sociedad Anónima, denominada «Minerva S. A.», socio principal por compra de la mayoría del capital de la «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada». — Y el compareciente en el carácter invocado continuó diciendo: Que llevando adelante lo resuelto por su mandante propietaria de la mayoría del capital social, según surge de las escrituras relacionadas, y haciendo constar que ello se efectúa con el conocimiento y conformidad del otro socio don Salvador De Luchi Ghio, declara aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada», de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal a Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas, de 1.000 $ m|n. de c|l. cada una, este aumento que importa setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, está suscripto íntegramente por su mandante, la Sociedad Anónima «Minerva S. A.». — Que cumpliendo expresas instrucciones de su mandante, reforma los artículos quinto y sexto del acto constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada», el que queda redactado en la siguiente forma: La Sociedad será administrada por un Gerente y un Sub-Gerente que podrán firmar conjuntamente o no, según resuelvan los socios y podrán o no ser socios. — El Gerente y Sub-Gerente, serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente y Sub-Gerente serán los representantes legales de la Sociedad para todos los actos y operaciones que tenga pendientes o en adelante se le ofrezcan a la Sociedad y que versen sobre sus bienes o intereses; éstos en consecuencia obrando conjunta o separadamente podrán demandar, cobrar y percibir cuanto se adeudara o adeudare ahora y en lo sucesivo, por cualquier título o procedencia que sea, pudiendo hacer pagos, exigir rendiciones de cuentas, rendir las que competan, fijar y liquidar saldos, recibiéndolos o abonándolos según los casos, de todo lo cual firmarán y recogerán recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros resguardos, podrán comprar y vender mercaderías, frutos del país, intervenir en licitaciones de toda clase, estableciendo y ajustando precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago. Obrando conjuntamente el Gerente y Sub-Gerente, podrán comprar, vender hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir y recuperar y de cualquier forma adquirir, enajenar, o gravar, por los precios, pactos, términos y condiciones que ajustaren, bienes raíces urbanos o rurales, pagando o percibiendo el importe de esas operaciones, podrán también facilitar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, de inmuebles ubicados en esta República, o aceptar hipotecas en garantía de lo que se adeudare a la Sociedad o de créditos que ésta diere, por las sumas de dinero, clase de moneda, plazo, interés y demás condiciones que creyeren convenientes, otorgando y firmando conjuntamente todos los documentos y escrituras públicas necesarias, podrán también hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, reales o personales, así como las que contraiga más adelante la Sociedad. — El Gerente y Sub-Gerente obrando conjuntamente, podrán pedir y recibir o dar las sumas de dinero que crean convenientes, en letras, vales o pagarés, como aceptante, girante, endosan-

te o avalista, en cuenta corriente o en descubierto, ya sea del Banco de la Nación Argentina, o de otros Establecimientos Bancarios oficiales o no y de particulares o Sociedades de ésta República o de otros países, los que podrán renovar, pagar, endosar y protestar a sus vencimientos. — El Gerente o Sub-Gerente obrando conjunta o separadamente podrán dar y tomar giros sobre el extranjero, retirar los fondos que la Sociedad tenga depositados o se depositen en el futuro a su nombre o a su orden, en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco o destino, pudiendo hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, retirar cualquier título o títulos, fondos públicos y acciones, girar y firmar cheques contra los fondos depositados o sobre los créditos acordados en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma, con amplias facultades para todo ello; representar a la Sociedad en negocios de Aduana, asuntos de Marina, Asambleas, Comerciales, juntas de acreedores, concursos o Sociedades en que, la Sociedad tuviere interés. — El Gerente únicamente podrá efectuar renuncias, remisiones y quitas de deudas, rescindir contratos públicos o privados otorgados en cualquier época, nombrar administradores, empleados y otros dependientes de la Sociedad, celebrando o no contratos por locación de los servicios de los mismos, bajo los términos y condiciones que creyere convenientes, pudiendo despedirlos y reemplazarlos a su beneplácito. — El Gerente y Sub-Gerente obrando conjuntamente podrán además dar y tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años, por los precios y condiciones que crean convenientes, transar pleitos, cuestiones o diferencias o someter su decisión al fallo de árbitros arbitradores o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos en que la Sociedad fuere parte o tuviere interés, con facultades de: interponer recursos legales y renunciarlos, prestar juramentos, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, transacciones, desistir, y las atinentes a dichas representaciones. Y don Pedro Tomás Ezcurra, en tal carácter agregó: Que por la presente cumpliendo también instrucciones expresas de su mandante, nombra y confirma al Dr. don Nicolás (Nicolo) Piacentino, casado, italiano, empleado, de veinte y ocho años, vecino de esta Capital como Gerente y a don Alejandro César Biga, viudo, italiano, empleado, de treinta y ocho años, vecino de esta Capital, como Sub-Gerente, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada». — Pedro Ezcurra. — Alberto González Domínguez. — Tgo.: D. R. Sarando. — Tgo.: A. Roberto Tognoni. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 dic.-N.º 9071-v.27 dic.

## BUCCHI, MORANDI Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría el autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Reg. Púb. de Comercio el siguiente edicto:

Fo. 1561. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Doña Teresa Morandi de Bucchi, viuda de primeras nupcias de Don Angel Bucchi, Don José Morandi, viudo de primeras nupcias de Doña Angela Lafranconi, Don Enrique Bucchi y Don Santiago Juan Atilio Morandi, que firma Atilio Morandi, éstos dos últimos casados en primeras nupcias, siendo, los tres primeros italianos y el último argentino, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Estados Unidos número dos mil quinientos cuarenta y tres, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que según escritura otorgada con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Escribano Don Juan Silvetti, los cuatro comparecientes en unión de Don Angel Bucchi, constituyeron una Sociedad industrial colectiva con el principal objeto de continuar explotando el negocio de fábrica de cadenas y anexos de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Bucchi Hermanos y Compañía, cuyo activo y pasivo tomó a su cargo. Que por la claúsula quinta se estableció el término de duración de la Sociedad en diez años, a contar del día veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, fecha a la que retrotrayeron los efectos del contrato y por la cláusula sexta se estipuló que la casa comercial se denominaría «Casa Bucchi» y la Sociedad giraría bajo el rubro de Bucchi Morandi y Compañía, con las demás cláusulas y condiciones establecidas en la recordada escritura, cuyo testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro del mismo mes y año bajo el número ochocientos sesenta y ocho, al folio doscientos siete, del libro doscientos diez y nueve de Contratos Públicos. Que el socio Don Angel Bucchi, falleció en esta Capital con fecha tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el imperio del testamento por acto público, otorgado por escritura de fecha treinta de Marzo de mil novecientos veinte y uno, ante el nombrado Escribano Silvetti, en el cual por la cláusula tercera, instituye por su única y universal heredera a su esposa Doña Teresa Morandi de Bucchi y por la cuarta hizo los siguientes legados: A su sobrina Doña Teresa Bonacina de Caimi, diez mil pesos moneda nacional y del remanente que quedare de la parte disponible deducido este legado, lo lega por partes iguales a su hermano Don Enrique Bucchi y a su cuñado Don José Morandi; según así resulta del referido testamento, que en testimonio tengo a la vista y copiadas dichas cláusulas dicen así: «Tercera: Declara que no teniendo ascendencia ni descendencia legítima ni natural instituye por su única y universal heredera a su nombrada esposa Doña Teresa Morandi de Bucchi, a quien nombra albacea. Cuarta: Declara que de la parte que la ley le permite disponer hacer los siguientes legados: a) A su sobrina Doña Teresa Bonacina de Kaimen, casada con el Señor Silo Kaimen, actualmente de veinte y dos años de edad, hija legítima de los cónyuges Doña María Bucchi y Don Juan Bonacina la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — b) Del remanente que quedare de la parte disponible, deducido el legado referido los lega por partes iguales a su hermano Don Enrique Bucchi y a su cuñado Don José Morandi, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Angela Lanfranconi». Es copia fiel doy fe. Su juicio testamentario tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo hoy del doctor Tomás D. Casares, Secretaría del Doctor Luis A. Sauze Juárez, en el cual consta que a fojas seis se declaró válido el testamento otorgado por el causante y que a fojas diez se designó perito contador para la compulsa de los libros de la Sociedad Bucchi Morandi y Cía., al Señor Juan A. Silvetti, quien presentó de fojas once a fojas veinte y tres el resultado de su pericia estableciendo el capital líquido del causante Don Angel Bucchi y su esposa Doña Teresa Morandi de Bucchi en la Sociedad en la suma de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos treinta centavos moneda nacional de curso legal, sobre cuyo importe fué liquidado el impuesto escolar a fojas setenta, el que fué declarado satisfecho por el auto de fojas ochenta y tres que copiado dice así: «Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos treinta y siete. Autos y vistos: Atenta las conformidades expresadas en el Consejo Nacional de Educación y Ministerio Fiscal, se declara satisfecho el pago del impuesto a las herencias con los sellos corrientes de fojas setenta y dos a fojas ochenta y uno, valor de seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos ochenta centavos moneda nacional. T. D. Casares. Ante mí: Luis A. Sauze Juárez». Y por último la legataria Señora Bonacina de Caimi, se presentó a fojas treinta y tres, manifestando que el apellido de su esposo era como queda establecido y no Kaimen, como lo ha expresado el testador. Las transcripciones y relaciones que anteceden son copia fiel, doy fe. — Continuaron diciendo los comparecientes: Que a pesar de la disolución parcial sufrida por la Sociedad, por fallecimiento del socio Don Angel Bucchi, ésta ha seguido operando de común acuerdo entre los socios hasta la fecha y que a fin de normalizar su funcionamiento han convenido entre las partes seguir asociados para los mismos fines, transformando la actual sociedad colectiva de Bucchi Morandi y Cía., en Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratificando y confirmando así todas las operaciones realizadas hasta la fecha y tomando como consecuencia todo su activo y pasivo, derechos y obligaciones a cargo de la nueva sociedad y estableciendo que la parte que corresponde a Doña Teresa Morandi de Bucchi, como heredera y a Don Enrique Bucchi y Don José Morandi, como legatarios del causante, sea incorporada al capital que cada uno de ellos tiene ya en la Sociedad, para lo cual han practicado un balance general de los negocios al día treinta y uno de Agosto del corriente año, un ejemplar del cual, firmado por las partes, agrego a la presente. Que llevando a efecto lo convenido, otorgan y declaran. Primero: Que a contar desde la fecha declaran transformada la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Bucchi, Morandi y Compañía, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya casa comercial se denominará como hasta ahora «Casa Bucchi» y girará bajo la razón social de Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Estados Unidos números dos mil quinientos cuarenta y tres al dos mil quinientos cuarenta y nueve. Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se establece por diez años, a contar desde la fecha de esta escritura. Tercero: El objeto principal de la Sociedad es continuar explotando el negocio de fábrica de cadenas y anexos. Podrá también comprar, vender, gravar, hipotecar, dar y recibir en pago y de cualquier otra manera enajenar y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones de cualquier otra naturaleza, verificando esas operaciones por los precios, plazos, formas de pago, pactos, intereses, garantía reales o personales y demás cláusulas y condiciones que se convengan. Cuarto: El capital social lo forma la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe líquido esta representado por las mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, maquinarias, instalaciones, créditos en cuenta corriente en Bancos de plaza, depósitos en garantías, créditos particulares y los bienes inmuebles que más adelante se deslindarán, todo lo que consta en el balance general que firmado por las partes agrego a la presente, practicado el treinta y uno de Agosto del corriente año, de la Sociedad Colectiva Bucchi, Morandi y Compañía, y cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones se transfieren a la Sociedad que por este acto se constituye. — Quinto: El capital de la Sociedad, que lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, está dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio de acuerdo al referido balance e incorporación que hacen los tres primeros comparecientes de lo que les corresponde como herederos y legatarios, respectivamente, de Don Angel Bucchi, las siguientes cantidades: a Doña Teresa Morandi de Bucchi, mil doscientas cincuenta y seis cuotas, que importan la suma de ciento veinte y cinco mil seiscientos pesos, a Don José Morandi mil una cuotas que importan la suma de cien mil cien pesos, a Don Enrique Bucchi, ochocientos ochenta y siete cuotas que importan ochenta y ocho mil setecientos pesos y a don Santiago Juan Atilio Morandi, ochocientas cincuenta y seis cuotas que importan la suma de pesos ochenta y cinco mil seiscientos. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Don José Morandi y Don Santiago Juan Atilio Morandi, a quienes se los designa Gerentes de la Sociedad, a cuyo efecto tendrán también indistintamente el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantir obligaciones de terceros. — Séptimo: La dirección industrial estará a cargo de todos los socios, teniendo Don Santiago Juan Atilio Morandi, además a su cargo la dirección del escritorio del establecimiento y la contabilidad de la Sociedad. — Octavo: Salvo las restricciones establecidas en la cláusula siguiente, los Gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración de la Sociedad, pudiendo por sí solos e indistintamente hacer todas las operaciones que se requieran, conviniendo los precios, cantidades, plazos, formas de pago, intereses, garantías personales y demás condiciones que crean convenir, conferir y otorgar los poderes generales o especiales que se requieran, firmando todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, conceder quitas y moratorias, transar, hacer toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco oficial o particular, así como de Sociedades o particulares, solicitar y recibir sumas de dinero u otros valores en cuenta corriente o en descubierto, girar contra los fondos depositados en los Bancos a nombre u orden de la Sociedad y contra los que depositen terceras personas, abrir cuentas corrientes, hacer nuevos depositos, firmar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento que se requieran, así como los endosos y transferencias respectivas, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita o quitas de deudas, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, tomar y dar en locación bienes inmuebles, prorrogar y declinar de jurisdicción, estar en juicio por sí o por medio de los apoderados que designen, ya sea la Sociedad actora o demandada o deba intervenir por cualquier título o concepto y efectúen todos los actos que juzguen convenientes para los intereses y a los fines de la Sociedad. — Noveno: Para toda operación de venta, compra, hipoteca, constitución de derechos reales, de dar o de recibir en pago o de cualquier otro acto que deba adquirir o enajenar la Sociedad, bienes inmuebles, se requerirá la presencia de tres cualesquiera de los socios que tengan el cincuenta y uno por ciento del capital por lo menos, a cuyo efecto todos los socios tendrán el uso de la firma social con todas las facultades que se requieran para la realización de esas operaciones. — Décimo: Ninguno de los socios podrá dedicarse a otro negocio extraño al comprendido en este contrato, debiendo dedicar todo su tiempo y actividades a la vigilancia, control y buena marcha de la Sociedad. — Undécimo: Los balances generales se realizarán de acuerdo a las prácticas comerciales, debiendo los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y enseres ser rebajados en su valor de acuerdo al uso y deterioro que hubieran sufrido no pudiendo asignarse valor alguno a la llave del negocio. — Duodécimo: Anualmente se practicará al treinta y uno de Agosto un balance general de los negocios sin perjuicio de las comprobaciones parciales que los socios resolvieran practicar para conocer la marcha de la Sociedad. — Décimotercero: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales, serán distribuídas así: cinco por ciento se destinará al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social que exige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto será distribuído por partes iguales entre los cuatro socios. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción y la cuenta de ganancias y pérdidas no podrá ser liquidada aún en caso de fallecimiento de alguno de los socios hasta después de terminada la Sociedad y previa liquidación de sus obligaciones. — Décimocuarto: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional para sus gastos particulares, que se imputará a la cuenta respectiva de los sueldos. Cualquiera otra extracción de fondos que los socios hicieran, se cargará a la cuenta particular de los mismos. — Décimoquinto: Ninguno de los socios podrá alegar mejor derecho a las marcas de fábrica que hubiera adoptado por corresponder a la Sociedad. Tampoco podrán, sin la conformidad expresa de los demás socios, vender, ceder, ni transferir en forma alguna la parte de capital y utilidades que tienen y les corresponden en la Sociedad que por este acto se constituye, — Décimosexto: Todas las resoluciones que traten de la aprobación de los Balances, remoción de Gerentes, así como cualquiera otra resolución que interesase a la Sociedad, serán tomadas con la presencia de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital so-

cial y por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales en que la ley exige mayor número, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la misma. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas y para su validez serán firmadas por todos los socios presentes. Las reuniones serán presididas por el socio presente que tenga mayor capital, quien tendrá doble voto en caso de empate. — Décimoséptimo: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que deberán designar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a resolver la cuestión que se plantea. El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los tribunales ordinarios. — Décimoctavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán ser incorporados sus herederos o legatarios, por el valor de las cuotas que les correspondan al socio fallecido, siempre que así lo resolvieran los socios con el voto de la mayoría requerida por la ley. En caso contrario se practicará un balance general de los negocios, para cuya formación serán fijados las valores por los socios sobrevivientes, únicamente, limitándose los herederos o legatarios del socio fallecido, que deberán unificar su representación, a la inspección y fiscalización de los libros solamente, quedándoles absolutamente prohibido toda intervención o ingerencia en los negocios de la Sociedad, salvo que lo hicieren para percibir el importe que les corresponda. El haber que resulte a favor del socio fallecido, de acuerdo al balance a practicarse, por capital y utilidades, podrá ser abonado por los otros socios sobrevivientes a sus herederos, si así lo convinieran en veinte y cuatro cuotas iguales a los plazos de veinte y cuatro meses, a contar desde la fecha del fallecimiento del socio, con el interés del cinco por ciento que se liquidará al pagarse cada cuota, quedando el haber del socio fallecido de propiedad de los socios adquirentes en proporción a sus respectivos capitales. Si los socios sobrevivientes no quisieran hacerse cargo de los negocios y seguir con la Sociedad, se procederá por ellos mismos a su inmediata liquidación en la forma que lo resuelva la mayoría de los socios, sin que en este caso puedan tampoco intervenir en forma alguna los herederos del socio fallecido, salvo que lo hicieran para fiscalizar o inspeccionar los libros de la Sociedad. — Décimonoveno: Como consecuencia de este contrato, los comparecientes transfieren en plena propiedad y dominio, como aporte de capital a la Sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientes inmuebles de propiedad de la Sociedad que se extingue, a saber: a) Finca ubicada en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de San Cristóbal Norte, Circunscripción octava, calle Estados Unidos número dos mil quinientos cuarenta y tres antes, después números dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y cinco y dos mil quinientos cuarenta y nueve, hoy dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y siete y dos mil quinientos cuarenta y nueve, entre la de Alberti y Saavedra, edificada en terreno compuesto de quince metros quince centímetros de frente al Sud por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al frente la calle Estados Unidos, por el fondo con Don Luis Fernández, por el Este con la testamentaría de Don Fortunato Guilly y por el Oeste con Don José Borsini. — b) Finca en la Zona Sud, de esta Capital, Circunscripción octava, Parroquia de San Cristóbal Norte, calle Estados Unidos números dos mil quinientos cincuenta y cinco al dos mil quinientos sesenta y uno, hoy dos mil quinientos cincuenta y siete al dos mil quinientos sesenta y uno entre las de Alberti y Saavedra, edificada en el lote de terreno señalado en plano respectivo con el número dos, compuesta su extensión de quince metros ciento treinta y cinco milímetros de frente al Sud por cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por su expresado frente con la calle Estados Unidos, por el Norte con Doña Clorinda Garmendia de Avellaneda, por el Oeste con el lote uno de Doña María Clorinda Palacios Avellaneda y por el Este con Roque Buires. — c) Finca ubicada también en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Norte, Circunscripción octava, calle Estados Unidos números dos mil quinientos sesenta y cinco al dos mil quinientos setenta y uno, hoy dos mil quinientos sesenta y cinco y dos mil quinientos sesenta y nueve entre las de Alberti y Saavedra, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número uno, compuesta su extensión de quince metros ciento treinta y cinco milímetros de frente al Sud por cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al frente con la calle Estados Unidos, al Este el lote dos, al Oeste con Don Gervasio Villar y por el fondo con Doña Clorinda G. de Avellaneda. — d) Una fracción de terreno de chacra 8, ubicada en el ejido del pueblo de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, la cual forma parte de la chacra señalada con el número cincuenta y dos, compuesta su extensión de cuarenta y siete mil setecientos dos metros nueve centímetros cuadrados, lindando: al Nord-Este con Don Juan Antonio Ramos, por el Nord-Oeste con Don Pascual Brandi, al Sud-Oeste calle en medio con Don Antonio Fojo y por el Sud-Este también calle en medio con Don José Goicoa. — e) Y una fracción de terreno situada en el partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado «Los Olivos», Villa Palmira, señalado en el plano especial que cita su título con la letra G, formada por los lotes numerados del uno al diez y seis inclusive, y se compone de treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros en el costado Nord-Oeste, setenta y dos metros ocho centímetros en el del Nord-Este, cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros en el Sud-Este y setenta metros cincuenta y dos centímetros en el del Sud-Oeste, todo lo que encierra una superficie total de dos mil novecientos quince metros veinte y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste calle en medio con la fracción E, por el Nord-Este también calle en medio con la fracción F, estas del mismo plano, por el Sud-Este con la sucesión de Don Torcuato de Alvear y por el Sud-Oeste con el camino a San Fernando. Los cinco inmuebles deslindados, correspondió a la Sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, a mérito de la transferencia de dominio que como aporte de capital hicieron los socios por la escritura de constitución de dicha Sociedad relacionada al principio, otorgada como se dijo con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Escribano Don Juan B. Silvetti, cuyo testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro de la Propiedad, en los Tomos trescientos ocho, folio trescientos noventa y siete, finca número sesenta mil doscientos treinta y cuatro, tomo trescientos ocho, folio trescientos noventa y nueve, finca número cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve, y tomo doscientos ochenta y cuatro folio cuatrocientos setenta y uno, finca número cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y siete respectivamente con respecto a los bienes deslindados en esta Capital, no constando inscripto el dominio a su nombre con respecto a los bienes ubicados en la Provincia de Buenos Aires, por no haberse protocolizado el contrato en esa jurisdicción, quedando notificados los socios de la obligación de practicar dicho tramite a efectos de inscribir en el respectivo Registro de la Propiedad. Del certificado del Registro de la Propiedad de esta capital que agrego a la presente resulta: que la Sociedad que se transforma así como los componentes de la misma no están inhibidos para disponer de sus bienes que los deslindados cuyo dominio consta no reconoce embargo ni más gravamen que una hipoteca reconocida por la recordada escritura de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante Silvetti, por la suma de cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional sobre el inmueble deslindado en primer término calle Estados Unidos dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y cinco y dos mil quinientos cuarenta y nueve, hoy dos mil quinientos cuarenta y tres, dos mil quinientos cuarenta y siete y dos mil quinientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro de Hipotecas en el tomo cincuenta y siete, folio ciento diez y siete, Zona Banco Sud, hipoteca que ha sido reducida a la suma de veinte y tres mil quinientos cincuenta pesos en cédulas de la Serie A, en virtud de la Ley doce mil ciento treinta y seis, inscripta en el tomo nueve Banco Sud, folio ciento once, cuyo gravamen toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye en la misma forma y condiciones que se formalizó que declara conocerla y aceptarla. De otros certificados que se agregan a la presente resulta: Que los inmuebles deslindados en esta Capital no adeudan impuestos municipales, afirmados, obras sanitarias, ni Contribución Directa hasta el corriente año inclusive. Y yo el Escribano autorizante, hago constar que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han publicado edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial, cuyos ejemplares agrego a la presente, sin que se hayan presentado persona alguna formulando reclamos. A los efectos de su inscripción hago constar que los inmuebles que se han deslindado ubicado en la Capital Federal están avaluados para el pago de la Contribución Territorial en setenta y cinco mil pesos el deslindado en primer lugar, cuarenta y ocho mil pesos el último y sesenta y tres mil pesos moneda nacional el deslindado en segundo término. Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos Don Adolfo Berraondo y Don Horacio Montenegro, vecinos, hábiles, doy fe. Teresa M. de Bucchi. José Morandi. Atilio Morandi. Enrique Bucchi. Tgo.: Adolfo Berraondo. Tgo.: H. Montenegro. Hay un sello. Ante mí José Castro. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, titular Don José Castro en el Registro setenta de mi adscripción. Para la Sociedad «Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de pesos uno con cincuenta centavos numerados del un millón cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete al un millón cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, inclusive, todos correspondientes al año mil novecientos treinta y siete. — Entrelíneas—B—y—valores Sobrerraspado—ratificando — novaciones—M. de Bucchi—valen. Testado—y dos—no vale. — Hay un sello. Ernesto S. Pinto.

Buenos Aires, Diciembre 15|937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.21 dic.-N.º 9080-v.27 dic.

---

## "DANDALO Y PRIMI"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada "Dandolo y Primi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual es del tenor siguiente:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Don Demetrio Dandolo, Don Carlos Primi, que firma Chs. Primi, ambos de nacionalidad argentinos naturalizados, y Don Constantino Dandolo de nacionalidad griego, los tres de estado casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Callao número doscientos sesenta y cuatro, a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que han convenido en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las bases determinadas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los Señores Demetrio Dandolo, Carlos Primi y Constantino Dandolo, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón de "Dandolo y Primi", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad, se fija en veinte años, a contar desde el día primero de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y compraventa de alfombras, tapices y derivado fabricación de alfombras, tapices, cortinados y derivados o afines, y cuidar, guardar y limpiar alfombras, tapices, cortinados y derivados o afines, es decir continuar explotando los negocios a que se dedicaban las sociedades "Dandolo Hermanos" y "Dandolo y Primi", disuelta con esta misma fecha, ante mí, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad, sirviendo de base para parte del aporte de capital de cada socio, conforme a los balances practicados con fecha treinta de Septiembre del corriente año y que se anexan a la presente. — Las casas de negocio que explota la sociedad, se denominarán como hasta el presente: "The Oriental Carpet Company"; "The Carpet Cleaning Company" y "Manufactura Argentina de Alfombras". — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: El Señor Demetrio Dandolo, ciento cincuenta cuotas, con un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor Carlos Primi, noventa cuotas, con un total de noventa mil pesos moneda nacional, y el Señor Constantino Dandolo, sesenta cuotas, con un total de sesenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: Los socios aportan su capital en la forma siguiente: El Señor Demetrio Dandolo, entrega y la sociedad acepta, las instalaciones, muebles, útiles, materias primas y mercaderías de la fábrica de alfombras existentes en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, con escritorio en esta Capital, calle Callao número doscientos sesenta y cuatro, que transfiere por este acto a la Sociedad, lo que se avalúa en treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos noventa y un centavos moneda nacional; ochenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos noventa y dos centavos moneda nacional, es la parte que le ha correspondido en razón de las disoluciones de las sociedades "Dandolo Hermanos" y "Dandolo y Primi", otorgada con esta misma fecha, ante mí, según balance e inventario practicado con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, que declaran conocer y haber firmado, completando su aporte con la suma de veinte y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos diez y siete centavos moneda nacional, en dinero efectivo, que se obliga a integrar en el plazo de dos años, a contar desde esta fecha. — El Señor Carlos Primi, entrega y la sociedad acepta, la suma de setenta y tres mil setecientos diez y seis pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, en la parte que le ha correspondido en razón de la precitada disolución de la sociedad "Dandolo y Primi", según el inventario y balance practicado con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, antes citados, y que se agrega a la presente, completando su aporte con la suma de diez y seis mil doscientos ochenta y tres pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, en dinero efectivo, que se obliga a integrar en el plazo de dos años a contar desde esta fecha. — Y el Señor Constantino Dandolo, entrega y la sociedad acepta, la suma de cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, en la parte que le ha correspondido en virtud de la expresada disolución de la sociedad "Dandolo Hermanos", según el referido inventario y balance practicado con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete que se agrega a esta escritura, completando su aporte con la suma de diez y siete mil ciento diez pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional, que se obliga a integrar al plazo de dos años, a contar desde esta fecha. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por los tres socios, quienes tienen el carácter de Gerentes, y la firma social será usada por dos de ellos conjuntamente, quedando terminantemente prohibido comprometer dicha firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, o en operaciones o negocios ajenos a la sociedad. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá por medio de sus administradores, firmando dos de ellos conjuntamente, comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes en cualquier punto de esta República, constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas, anticresis u otros derechos reales y cancelarlas, registrar, comprar o vender marcas de fábrica o de comercio, y patentes de invención, tanto en la República como en el extranjero, dar y tomar en préstamo, dinero, títulos o valores de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria, efectuando y firmando al efecto toda clase de contratos, convenios o documentos con instituciones bancarias, particulares u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, importar y explotar toda clase de artículos que juzguen convenientes dentro del ramo, pa-

ra el buen desenvolvimiento comercial de la sociedad, aceptar toda clase de representaciones o agencias de casas radicadas en el país o en el extranjero, que se relacionen con las actividades sociales, adquirir de terceros las concesiones, privilegios, exclusividades y ventajas que interesen a la sociedad y concurrir a licitaciones públicas o privadas, cobrar y percibir todas las sumas de dinero u otras cosas que se deban a la sociedad, por cualquier concepto, pudiendo hacer novaciones, quitas y remisiones, representar a la Sociedad en todos los juicios en que intervenga, como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales y proceder sin ninguna excepción o restricción a todos los actos y contratos jurídicos que fueren necesarios o convenientes para la sociedad, pues las facultades precedentemente enunciadas son simplemente enumerativas y no taxativas. — Quedan facultados cualesquiera de los tres socios, firmando dos de ellos conjuntamente para otorgar, aceptar, firmar todas las escrituras, contratos y documentos que fueran necesarios para el fin indicado. — Artículo Octavo: El día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectuarán cuando los socios lo crean conveniente, y las utilidades líquidas que resulten, previo retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente: cincuenta por ciento al Señor Demetrio Dandolo; treinta por ciento al Señor Carlos Primi; y veinte por ciento al Señor Constantino Dandolo. — Las utilidades líquidas que correspondan a cada socio no podrán ser retiradas hasta tanto no hayan completado el capital suscripto, por cada uno de ellos. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán estar firmados por cada uno de los socios o su representante legal. — Artículo Noveno: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social a título de sueldo, la suma de mil pesos moneda nacional, que será cargada a gastos generales de la sociedad. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capacitados, hasta la terminación del plazo fijado para la duración de la sociedad, pudiendo los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapacitado, nombrar un representante único, quien tendrá las mismas facultades que el socio fallecido o incapacitado. — Este representante deberá ser persona aceptable para los demás socios. — Artículo Undécimo: Terminado el plazo de duración de la sociedad, si los socios no convinieran su renovación, efectuando un nuevo contrato o por disolución o liquidación anticipada de la misma, queda expresamente pactado que la fábrica de alfombras y tapices, con todas sus instalaciones y sucursales que tenga en la República, se adjudicarán al Señor Demetrio Dandolo o a sus herederos, por sus respectivos valores. — Si dicha adjudicación sobrepasara el haber que le corresponda al Señor Demetrio Dandolo, deberá integrarlo en dinero efectivo al plazo de tres años. — Artículo Duodécimo: Todas las cuestiones o diferencias que durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes serán resueltas por arbitradores, los cuales antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia, el fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable. — Bajo las bases expresadas, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Alvaro Sanguinetti y Don Marcelino Moro, vecinos y mayores, doy fe. — D. Dandolo. — Chs. Primi. — C. Dandolo. — Alvaro Sanguinetti. — Marcelino Moro. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número trescientos cincuenta y siete se halla extendida al folio cuatrocientos ochenta y tres vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad ''Dandolo y Primi'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente de: un millón cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos treinta y uno a un millón cuatrocientos ochenta y dos mil, quinientos treinta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: vigencia. Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. 4 $ 96 cs. m|nacional. Entre líneas -dicha- Vale.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.20 dic.-N.º 9049-v.24 dic.

## ''COMPAÑIA ARGENTINA YERBERAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL''

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Ante mí, Escribano y testigos al final firmados, comparecen: don Atilio Gasparri, que dice ser casado, italiano; don Bertel Christian Skou, que firma Bertel Skou, que manifiesta ser casado, argentino; doña Catalina Ferrando de Ferrando, argentina, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con Fortunato Ferrando Pelle, argentino, que firma ''F. Ferrando'', quien también está presente y firma en prueba de conformidad; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura de fecha quince de octubre del corriente año, pasada ante mí, al folio mil doscientos cincuenta y tres, de este mismo Registro y Protocolo corriente, constituyen una Sociedad comercial denominada **''Compañía Argentina Yerberal, Industrial y Comercial'', Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Que en dicho otorgamiento se deslizó un error al consignarse el capital de la misma, por cuya circunstancia y a efecto de rectificar el capital de la nombrada Sociedad, declaran: Que el capital de la Sociedad lo compone la suma de veinte y dos mil pesos, divididos en veinte y dos cuotas de mil pesos cada una, correspondiéndole a los señores Gasparri y Skou, diez cuotas a cada uno de ellos, habiendo integrado los citados señores Gasparri y Skou, cinco cuotas cada uno, que forman un total de diez mil pesos, obligándose a integrar las diez cuotas restantes cuando las necesidades sociales lo requieran. — Correspondiéndole a la señora Ferrando de Ferrando, el saldo de las cuotas, o sea la suma de dos mil pesos, que es el valor del aporte de la indicada señora, que los tres exponentes justipreciaron en ese valor. — Por cuyo motivo, el aporte de la indicada señora, que debiera llevar a la Sociedad y que consistía en el procedimiento físico-químico-industrial, de su propiedad, denominado ''Yerberal'', mediante cuyo invento se logra extraer de la yerba mate, su extracto puro con todos sus principios activos, libres de celulosa y de materias amorfas, como así se hizo constar en el contrato originario. — Por cuya circunstancia el aporte de la socia nombrada, se considera de propiedad exclusiva de la Sociedad que han constituído, debiéndose registrar a nombre de la misma Sociedad, el procedimiento y la patente de invención que se obtuviere. — En virtud de lo expuesto, los comparecientes manifiestan que salvo la aclaración de la presente escritura, se considera por firme y válido todo lo estipulado en el contrato originario. Así la otorgan y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí y los testigos del acto don Carlos D'Emilio y don Vicente A. Falco, vecinos, hábiles, doy fe. — Catalina F. de Ferrando. — F. Ferrando. — Atilio Gasparri. — Bertel Skou. — Carlos D'Emilio. — V. A. Falco. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con la escritura número ochocientos diez y seis, que pasó ante mí al folio mil quinientos treinta y cuatro vuelto, del Registro ciento ochenta de mi adscripción. — Para la Sociedad ''Compañía Argentina Yerberal, Industrial y Comercial'', expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Hay una estampilla y un sello. — Alfredo M. Savastano''.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.20 dic.-N.º 9032-v.24 dic.

## VIUDA DE BIANCHETTI y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada **''Viuda de Bianchetti y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la cual es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Doña Elena Canale de Bianchetti, de estado viuda, domiciliada en la calle Tucumán número mil novecientos noventa, tercer piso; Don Agustín Bartolomé Canale, que acostumbra a firmar Agustín B. Canale, de estado casado, domiciliado en la misma calle Tucumán número mil novecientos noventa, segundo piso, y Don Carlos Alberto Bianchetti, que firma Carlos A. Bianchetti, de estado soltero, domiciliado en la calle Tucumán número mil novecientos noventa, tercer piso, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que han convenido en la formación de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a los fines y bajo las condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre Doña Elena Canale de Bianchetti, Don Agustín Bartolomé Canale, y Don Carlos Alberto Bianchetti, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón de ''Viuda de Bianchetti y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será el de veinte años, a contarse desde el día primero de Noviembre del corriente año mil novecientos treinta y siete. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación, fabricación y venta de balanzas, básculas, pesas y medidas, es decir, continuar explotando los negocios de la casa de comercio y fábrica de balanzas, sitas en esta Capital, calle Perú número trescientos veinte y tres al trescientos veinte y siete, y Sadi Carnot, número doscientos setenta y uno, que explotaba la anterior sociedad colectiva ''Viuda de Bianchetti y Compañía'', la que fué disuelta por escritura otorgada con esta misma fecha, ante mí, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo, los tres únicos socios componentes: Doña Elena Canale de Bianchetti, Don Agustín Bartolomé Canale y Don Carlos Alberto Bianchetti, quienes lo transfieren íntegramente a la presente sociedad, cada uno en la proporción y monto que le ha correspondido de acuerdo al balance practicado con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social ''Viuda de Bianchetti y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, será ejercida y usada por los tres socios indistintamente, teniendo los socios Agustín Bartolomé Canale y Carlos Alberto Bianchetti, el carácter de Gerentes de la Sociedad. — La firma social, bajo pena de nulidad del acto, no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en operaciones o negocios ajenos a la sociedad. — La socia Doña Elena Canale de Bianchetti, no estará obligada a prestar a la sociedad, sino el concurso personal que ella estimare conveniente. — Artículo Quinto: El capital social asciende a la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en las proporciones siguientes: La Señora Elena Canale de Bianchetti, ciento cinco cuotas, con un total de ciento cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Agustín Bartolomé Canale, treinta cuotas, con un total de treinta mil pesos moneda nacional; y el Señor Carlos Alberto Bianchetti, treinta cuotas con un total de treinta mil pesos moneda nacional. — El capital de cada socio ha sido aportado íntegramente y está representado por las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, materias primas y demás activo líquido de la anterior sociedad colectiva ''Viuda de Bianchetti y Compañía'', en la parte que a cada uno le ha correspondido, según inventario y balance practicado con fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, que declaran haber firmado y conocer en todas sus partes. — Artículo Sexto: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social para sus gastos particulares, las cantidades siguientes: Doña Elena Canale de Bianchetti, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional; Don Agustín Bartolomé Canale, la cantidad de seiscientos pesos de la misma moneda; y Don Carlos Alberto Bianchetti, la suma de quinientos pesos de igual moneda, los que serán cargados a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Artículo Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que resulten, se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; diez por ciento para habilitaciones o gratificaciones, que los socios, de común acuerdo resuelvan, en el monto y oportunidad que crean conveniente conceder a algunos de sus empleados, un treinta y dos, cincuenta por ciento, para la socia Doña Elena Canale de Bianchetti; un veinte y cinco por ciento para el socio Don Agustín Bartolomé Canale; y un veinte y siete, cincuenta por ciento, para el socio Don Carlos Alberto Bianchetti. — Si hubiera pérdidas, el total de éstas, serán soportadas así: un cuarenta por ciento, para la socia Doña Elena Canale de Bianchetti; y un treinta por ciento para cada uno de los socios Don Agustín Bartolomé Canale y Don Carlos Alberto Bianchetti. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán estar firmados, por cada uno de los socios o su representante legal. — Artículo Octavo: Si los socios no concedieran todo o parte del referido diez por ciento para habilitaciones o gratificaciones, con el o con lo que restare, se engrosará el fondo de reserva legal, aunque con sus importes se sobrepasara el límite máximo marcado por la ley. — Tanto el fondo de reserva legal, como todo importe acreditado como tal, al finalizarse o rescindirse este contrato se dividirán en la proporción del cuarenta por ciento para la socia Doña Elena Canale de Bianchetti, y un treinta por ciento para cada uno de los socios Don Agustín Bartolomé Canale y Don Carlos Alberto Bianchetti. — Artículo Noveno: La sociedad que por la presente se constituye podrá seguir usando si lo cree conveniente, las leyendas ''A. B'', ''A. Bianchetti'', ''V. B. C.'' o ''Vibianca'', estampadas en alto o bajo relieve, en las pesas, medidas, balancines y balanzas que expenda o fabrique. — Artículo Décimo: Todas las cuestiones o diferencias que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para resolver los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores o tercero en su caso, será inapelable. — Bajo las bases expresadas dejan formalizada la sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué la presente, se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Marcelino Moro y Don Basilio Huk, vecinos y mayores, doy fe. — Elena Canale de Bianchetti. — Agustín B. Canale. — Carlos A. Bianchetti. — Marcelino Moro. — Basilio Huk. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número trescientos sesenta y cuatro se halla extendida al folio cuatrocientos noventa y dos vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad ''Viuda de Bianchetti y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente de: un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil, setecientos treinta y tres, a un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: se halla. Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. 3 $ 72 cs. m|nal.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.20 dic.-N.º 9048-v.24 dic.

## LEVIN & COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Levin y Compañía, solicitando la inscripción del contrato social cuyo tenor es el siguiente:** En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete,

entre el Sr. Sansón Luchinsky y el Sr. Simón Levin, ambos rusos, mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Sarmiento dos mil seiscientos setenta y cuatro, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada Levin y Compañía, que girará bajo este rubro, con asiento principal en la calle Sarmiento dos mil seiscientos setenta y cuatro de la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto la explotación de una fábrica de cinturones y dedicarse en el comercio en general dentro y fuera de la República Argentina. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en el término de tres años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por otros tres años, de conformidad por ambas partes, por escrito con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato. — Tercera: El Capital social inicial se fija en la suma de veintiún mil cien pesos, divididos en los doscientos once cuotas de cien pesos, que serán aportados por los socios en dinero efectivo, en la forma siguiente: el Sr. Luchinsky la suma de diez y ocho mil setecientos pesos y el señor Levin la suma de dos mil cuatrocientos pesos m|n. — Cuarta: El Capital social suscripto por los socios es integrado totalmente en este acto, hecho que se justificará en la forma establecida en el Art. décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La Dirección Administrativa de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Levin, quien asumirá el cargo de Director General con amplias facultades para toda clase de operaciones comerciales y podrá en nombre de la sociedad, adquirir o enajenar bienes raíces, aceptar u otorgar hipotecas; prendas y prendas agrarias, aceptar u otorgar representaciones dentro y fuera de la República Argentina, otorgar toda clase de escrituras públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, ceder, percibir, cobrar, otorgar recibos y carta de pago, firmar y endosar toda clase de documentos comerciales y obligaciones que deba o corresponda a la sociedad, efectuar toda clase de operaciones bancarias, estar en juicios civiles, comerciales o administrativas como actores o demandados con amplias facultades. — El Señor Luchinsky podrá hacer uso de las mismas facultades que el socio Levin. — Sexta: Cada año se practicará un balance general de las operaciones comerciales, las utilidades o pérdidas, previa deducción lo que establece el Art. 20 de la Ley 11.645, se distribuirá en la forma siguiente: Al señor Sansón Luchinsky, el cuarenta y cinco por ciento y al Sr. Simón Levin el cincuenta y cinco por ciento. — Séptima: Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios hasta finalizar este contrato, salvo que las partes de común acuerdo resuelvan efectuar retiros al practicar en cada ejercicio. — Octava: Los socios retirarán mensualmente la suma de trescientos veinte pesos cada uno, en concepto de sueldo. — Novena: Al constatar la pérdida del treinta por ciento del capital la sociedad podrá disolverse. — Para el caso de disolución de sociedad ya sea por la pérdida del capital indicado o por vencimiento del contrato, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo pagando al socio saliente la suma que le correspondiera. — Al no llegar a un acuerdo se procederá a su liquidación en privado o en remate público. — Décima: En caso de impedimento físico de uno de los socios, éste tendrá derecho nombrar un representante con las mismas facultades. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente conjuntamente con un representante legal de los herederos del fallecido, practicarán un balance general dentro de los treinta días del fallecimiento, a efectos de resolver la prosecución de las operaciones comerciales o la disolución de la sociedad, en este último caso se procederá de acuerdo a la cláusula novena. — Undécima: Ninguno de los socios podrá solicitar una intervención judicial o nombramiento de administrador en los casos de divergencias, sino estas cuestiones deberán ser resueltas por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — De conformidad a lo estipulado en el presente, los componentes firman en el lugar y fecha indicada, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Simón Levin. — Sansón Luchinsky. — Entre líneas: mensualmente - de acuerdo, vale.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 dic.-N.° [illegible]-v.24 dic.

### HERNANDEZ Y JONES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Hernández y Jones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripción de contrato ante el Registro Público de Comercio, que tramitan por la secretaría N.° 3, del suscripto, se ha ordenado la publicación, por el término de cinco días, del contrato respectivo, que dice así:

Número Trescientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Felipe T. Ibáñez, escribano público y testigos que suscriben este instrumento, comparecen: el señor José Lorenzo Hernández, que firma "José L. Hernández", argentino, soltero y domiciliado en Aranguren, Provincia de Entre Ríos, accidentalmente en esta Ciudad, calle Viamonte mil ochocientos cincuenta y uno; y el señor Jorge Arturo Jones, argentino, casado en primeras nupcias con doña Stina Bergstrom, y domiciliado en esta Ciudad, calle Belgrano mil cuatrocientos once, siendo ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Artículo Primero: A contar desde esta fecha, queda constiuída entre los dos comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto la cría y explotación de ganado, especialmente ovino y agricultura, en el lote fiscal número Noventa y Cuatro, de veinte mil hectáreas, situado en Zona Norte, Río Santa Cruz, Gobernación de Santa Cruz, de esta República, que forma la Estancia "Martín Fierro", que fué cedido en arrendamiento al compareciente señor Hernández, por decreto de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, publicado en el Boletín Oficial número doce mil cuatrocientos cinco del treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, expediente diez mil doscientos setenta| mil novecientos treinta y tres; y cuya concesión el señor José Lorenzo Hernández, la transfiere y cede a la sociedad que por este acto se constituye, faltando para su ratificación que la Dirección de Tierras de la Nación, apruebe dicha transferencia, cuya tramitación se inicia inmediatamente. — Artículo Segundo: La sociedad girará en el Pueblo de Comandante Piedrabuena, Territorio de Santa Cruz, con la denominación de "Hernández y Jones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su término de duración será el de tres años, a contar desde esta fecha. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, que está representado por dos cuotas de cuarenta y cinco mil pesos de la misma moneda cada una, y que corresponde a los dos asociados por iguales partes. — El capital está representado por el valor asignado al arrendamiento del campo, a las instalaciones, mejores, muebles, útiles, utensilios, herramientas, máquinas, mercaderías generales, antisárnicos y cinco mil seiscientos animales lanares y diez y seis caballos, en el inventario practicado de común acuerdo entre los interesados y que firmado por las partes, se agrega a la presente. — Artículo Cuarto: El gerente y administrador único de la sociedad, será el socio don Jorge Arturo Jones, quien tendrá la dirección y el uso de la firma social y en consecuencia tendrá facultad para comprar, vender y permutar toda clase de artículos o de cosas y de haciendas, etcétera, constituir prendas y recibir adelantos sobre las haciendas, lanares y sus productos, aceptando préstamos sobre los mismos, de las instituciones oficiales o particulares, realizar depósitos y extracciones, ya sea por cheques o simple recibo, contratar seguros, solicitar y suscribir guías de campaña, pedir registro de marcas y señales, efectuar pagos y percibir dineros en cualquier concepto, conferir poderes especiales para el solo efecto de hacer trámites y gestiones ante la Dirección de Tierras y Superior Gobierno Nacional, nombrar y separar el personal que la sociedad necesite, cualquiera que sea el cargo, fijar sueldos y retribuciones. — Artículo Quinto: Anualmente en el mes de Junio, se practicará un balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, que se juzgue conveniente practicar. — Las utilidades líquidas que arroje cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá entre ambos socios por iguales partes. — Artículo Sexto. — El gerente don Jorge Arturo Jones, podrá retirar mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que será cargado a la cuenta particular del mismo. — Artículo Séptimo. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo estipulado, con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, cuya intervención deberá unificarse en una sola persona, no teniendo el delegado, más intervención en la sociedad, que cobrar las utilidades si las hubiere, y retirar el capital social en su oportunidad. — Artículo Octavo. — Si alguno de los socios deseara enajenar o ceder los derechos que en la sociedad, le corresponden, necesitará la conformidad por escrito del otro socio, quien tendrá en todos los casos, la preferencia en igualdad de condiciones, para la adquisición de dicha parte. — Artículo Noveno. — Finalizado el plazo establecido los socios tendrán opción a tomar a su cargo, el activo y pasivo social, licitándose el mismo entre ellos. — Artículo Décimo. — Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios, durante la vigencia, disolución o liquidación de la presente, serán resueltas por árbitros arbitradores, designándose a tal efecto, uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, rigiéndose en todo lo no previsto en el presente, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Hernández y Jones", obligándose a su cumplimiento, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Carlos Vallejo y don Julián A. Goitía, ambos vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — José L. Hrnández. — J. A. Jones. — C. Vallejo. — Julián A. Goitía. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Felipe T. Ibáñez. — Pedro R. Mom, secretario. — P. de Justicia, 6.° piso, s|Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Pedro R. Mom, secretario.

e.20 dic.-N.° 9033-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor Miguel Pavero, cede y transfiere en absoluta propiedad, las cuotas de capital que le correspondía a la Sociedad "Domingo Balbi y Compañía", en la Corporación Argentina de Comerciantes en Combustibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que importan la suma de pesos once mil cuatrocientos pesos curso legal (11.400 $), a los señores Domingo Balbi y Antonio E. Risso, que se han hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta Sociedad Domingo Balbi y Compañía, que tenían constituída conjuntamente con el señor Miguel Pavero.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.20 dic.-N.° 9044-v.24 dic.

### JUAN HONNORAT Y HERMANO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Déniz, se hace saber por cinco días el contrato social de "Juan Honnorat y Hermano — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transcribe íntegramente: "Folio 761. — Primer testimonio. — Número seiscientos cuatro. — En la Ciudad de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron: don Juan Honnorat y don Luis Honnorat, ambos casados en primeras nupcias, argentinos, comerciantes, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dijeron: que tienen constituída una sociedad comercial colectiva bajo el rubro "Juan Honnorat y Hermano", según escritura de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante mí, en este registro. — Que, por la presente, transforman la expresada sociedad, en comercial de responsabilidad limitada; de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; sociedad que girará bajo el rubro de "Juan Honnorat y Hermano — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; con domicilio legal en esta Ciudad de Resistencia; que durará cinco años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio; y que tendrá por objeto los negocios de compra y venta de automóviles, camiones, repuestos y toda clase de vehículos automotores, nafta, lubrificantes, neumáticos y accesorios; y para explotación de taller mecánico, estación de servicio y vulcanización; con un capital de cien mil pesos moneda nacional legal, en acciones de mil pesos, aportados: sesenta y seis mil pesos por don Luis Honnorat y treinta y cuatro mil pesos por don Juan Honnorat, en mercaderías, muebles, útiles y demás existencias, según inventario, que constituyen el activo de la sociedad comercial "Juan Honnorat y Hermano". La administración y uso de la firma estará a cargo de los dos socios, indistintamente, como gerentes. — Ningún socio podrá comprometer la firma social en negocios extraños a la sociedad; cada uno de ellos tendrá una retribución mensual de trescientos pesos, que se cargarán a gastos generales. — La sociedad podrá adquirir y enajenar inmuebles, constituir y aceptar hipotecas u otras garantías reales o personales, prendas y prendas agrarias; dar y tomar dinero prestado, y ejercer todo acto de comercio, sin restricción alguna. — Al treinta de junio de cada año, se hará balance general. — Las utilidades, o las pérdidas, se dividirán proporcionalmente al capital. — En caso de incapacidad o muerte, se aplicará el artículo doce de la Ley. — En caso de liquidación, se tomarán para ello ciento ochenta días. — Si un socio deseare continuar con la sociedad, abonará al saliente su parte correspondiente, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, y el resto en tres cuotas iguales a seis, nueve y doce meses, sin interés. — Si la sociedad perdiese más del treinta por ciento del capital, se procederá de inmediato a su liquidación. — Todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por tribunal arbitral de la Cámara de Comercio e Industrias del Chaco. — Bajo estas condiciones, dejan constituída la sociedad, comprometiéndose a cumplirlas conforme a derecho. — Enterados de los términos de esta escritura, manifestaron conformidad y aceptación. — Así la otorgaron y, en testimonio, previa lectura y ratificación, firmaron con los testigos: don Andrés Marchetti y don Elías R. Yurkevich Stember, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Honnorat. — Luis Honnorat. — Andrés Marchetti. — E. R. Yurkevich Stember. — Hay un sello. — Ante mí: L. R. Piñero. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Juan Honnorat y Hermano — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en los sellos de pesos uno y cincuenta, número ochocientos veintinueve mil cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — L. R. Piñero".

Resistencia, 14 Diciembre de 1937. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.20 dic.-N.° 9054-v.24 dic.

---

# REMATES DEL BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

**JUDICIAL.** — Ropero, toilettes, mesas de luz, cama y diversos objetos, serán subastados sin base, comisión 10 o|o y al contado.

**El día 27 de Diciembre,** a las 16 horas, en el local de la calle Deán Funes 1777. Exhibición días 23 y 24, de 14 a 18 horas.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de tres días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta, los bienes correspondientes al juicio: Angel Martínez Tello (sucesión), que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3233 s|p.p.-v.24 dic.

# SECCION BALANCES

1464—

## LA ANGLO ARGENTINA

### COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

**San Martín 483 — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

INCENDIO - AUTOMOVILES - GANADO - VIDA - ACCIDENTES - CRISTALES - RESPONSABILIDAD CIVIL - INDIVIDUALES

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | c$l. | 1.000.000.— |
| » suscripto | » | 600.000.— |
| » realizado | » | 600.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1937**
**Vigésimo Quinto Ejercicio**
Sometido a la consideración de la Asamblea General realizada el día 3 de Junio de 1937 y aprobado sin modificación

| ACTIVO | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | |
| Caja | | | 3.861.07 |
| Bancos: | | | |
| Banco de Londres y América del Sud | | 81.271.20 | |
| » El Hogar Propio | | 39.559.93 | |
| » de la Nación Argentina | | 17.676.02 | |
| » Holandés Unido | | 7.505.07 | |
| » Germánico de la América del Sud | | 1.109.40 | |
| » Francés e Italiano | | 799.23 | |
| » Francés del Río de la Plata | | 682.67 | |
| » Español del Río de la Plata | | 439.36 | |
| » Provincio de Buenos Aires | | 206.47 | 149.249.35 |
| Propiedades inmuebles: | | | |
| Edificio San Martín 483 - Buenos Aires: | | | |
| Precio de costo | | 416.774.86 | |
| Amortizaciones: | | | |
| Anteriores | $ 54.774.86 | | |
| Del ejercicio | » 8.000.— | 62.774.86 | 354.000.— |
| Títulos de renta: | | | |
| Bonos de Pavimentación Municipal de Buenos Aires - Leyes 7091, 8210 y 9142, v\|n. $ 1.183.600 c\|l. | | 1.100.317.66 | |
| Crédito Argentino Interno de 1934, v\|n. $ 687.800 c\|l. | | 619.009.10 | |
| Empréstito Patriótico 1932 - Serie 1.ª, v\|n. $ 651.900 c\|l. | | 623.297.88 | |
| Crédito Argentino Interno de 1935, v\|n. $ 100.000 c\|l. | | 86.700.— | |
| Cédulas Hipotecarias Argentinas: | | | |
| Serie «B», v\|n. $ 4.000 c\|l. | | 3.613.37 | |
| » «D», v\|n. $ 6.000 c\|l. | | 5.558.41 | |
| » «F», v\|n. $ 5.500 c\|l. | | 5.398.50 | |
| Ley N.° 11.582 - Inversión de reservas - Empréstito Patriótico 1932: | | | |
| Serie 1.ª, v\|n. $ 121.200 c\|l. | | 108.000.— | |
| Ley N.° 2499 - Provincia de Santa Fe - Crédito Argentino Interno de 1934, v\|n. $ 26.000 c\|l. | | 25.339.90 | 2.577.234.82 |
| Valores diversos | | | |
| Préstamos hipotecarios | | | |
| Préstamos sobre valores | | | |
| Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas | | | 36.341.92 |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | | 180.088.66 |
| Obligaciones a cobrar | | | 1.875.52 |
| Mobiliario y Material | | | |
| Sucursales y agencias | | | |
| Deudores por premios (neto) | | | 55.908.54 |
| Primas vencidas a cobrar (neto) | | | 21.033.34 |
| Fracciones de primas Vida a vencer (neto) | | | 13.461.61 |
| Compañías reaseguradoras: | | | |
| Cuenta corriente | | | 340.77 |
| Deudores varios | | | 12.655.75 |
| Intereses y alquileres vencidos | | | |
| Comisiones descontadas - Sección Vida | | | |
| Gastos de organización a amortizar | | | |
| Títulos depositados en garantía | | | 1.876.87 |
| Cuentas de orden | | | 91.000.— |
| **Sección Accidentes:** | | | |
| Títulos de renta (Depósito Ley 9688): | | | |
| Crédito Argentino Interno de 1934 - Serie «A», v\|n. $ 50.000 c\|l. | | 47.995.74 | |
| Premios a cobrar (neto) | | 1.374.04 | 49.369.78 |
| | | | 3.548.298.— |

| PASIVO | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Capital suscripto | | | 600.000.— |
| Reserva legal: | | | |
| Artículo N.° 363 del C. C. | | 60.000.— | |
| Reservas técnicas: | | | |
| Reservas de riesgos en curso: | | | |
| Sección Incendio | $ 102.000.— | | |
| » Automóviles | » 327.000.— | | |
| » Ganado | » 38.000.— | | |
| » Cristales | » 4.000.— | | |
| » Responsabilidad Civil | » 2.000.— | | |
| » Accidentes Individuales | » 3.700.— | 476.700.— | |
| Reserva matemáticas Vida | | 644.727.09 | |
| Reservas facultativas: | | | |
| Reserva estatutaria | $ 279.767.11 | | |
| Adicional Vida | » 150.000.— | | |
| Fondo de previsión | » 150.000.— | | |
| Fluctuación de valores | » 100.000.— | | |
| Para siniestros futuros | » 105.000.— | 784.767.11 | |
| Beneficios de los asegurados Vida | | 268.647.04 | |
| Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos | | | |
| Reservas para siniestros pendientes: | | | |
| Sección Incendio | $ 4.500.— | | |
| » Automóviles | » 39.000.— | | |
| » Cristales | » 320.20 | 43.820.20 | 2.278.661.44 |
| Compañías reaseguradoras: | | | |
| Cuenta corriente | | | 35.534.85 |
| Depósito de reserva matemática de reseguros Vida | | | 237.149.60 |
| Cuentas a pagar | | | 13.154.51 |
| Siniestros a pagar | | | 3.786.55 |
| Sucursales y agencias | | | |
| Dividendos pendientes | | | |
| Acreedores varios | | | 4.491.29 |
| Cuentas de orden | | | 91.000.— |
| **Sección Accidentes:** | | | |
| Reserva de riesgos en curso | | 69.000.— | |
| Reserva para siniestros pendientes | | 25.900.— | 94.900.— |
| Ganancias y pérdidas | | | 189.619.76 |
| | | | 3.548.298.— |

Pedro Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1937**
**Vigésimo Quinto Ejercicio**

| DEBE | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| **Sección Vida:** | | | |
| Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) | | 25.150.— | |
| Siniestros en período de prueba | | | |
| Seguros vencidos | | 15.447.— | |
| Rentas vitalicias | | | |
| Pólizas rescatadas | | 6.670.10 | |
| Reseguros cedidos | | 51.901.29 | |
| Reservas matemáticas | | 644.727.09 | |
| Anulaciones | | | |
| Otras reservas | | | |
| Beneficios para los asegurados | | 26.496.21 | |
| Gastos de explotación | | 65.090.21 | |
| Impuestos y contribuciones | | 1.988.37 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | | 429.64 | 837.899.91 |
| **Sección Incendio:** | | | |
| Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) | | 10.613.01 | |
| Siniestros pendientes | | | |
| Reseguros cedidos | | 176.323.02 | |
| Anulaciones | | 3.474.82 | |
| Reservas: | | | |
| Siniestros pendientes | $ 4.500.— | | |
| Riesgos en curso | » 102.000.— | 106.500.— | |
| Gastos de explotación | | 105.183.32 | |
| Impuestos y contribuciones | | 24.454.85 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | | 30.566.89 | 457.115.91 |
| **Sección Automóviles:** | | | |
| Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) | | 278.290.06 | |
| Siniestros pendientes | | | |
| Reseguros cedidos | | 29.257.73 | |
| Anulaciones | | 9.750.68 | |
| Reservas: | | | |
| Siniestros pendientes | $ 39.000.— | | |
| Riesgos en curso | » 327.000.— | 366.000.— | |
| Gastos de explotación | | 472.726.96 | |
| Impuestos y contribuciones | | 22.384.19 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | | 54.872.85 | 1.233.282.47 |
| **Sección Ganado:** | | | |
| Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) | | 54.100.— | |
| Siniestros pendientes | | | |
| Reseguros cedidos | | 56.307.75 | |
| Anulaciones | | 83.— | |
| Reservas: | | | |
| Siniestros pendientes | $ — — | | |
| Riesgos en curso | » 38.000.— | 38.000.— | |
| Gastos de explotación | | 43.209.96 | |
| Impuestos y contribuciones | | 5.688.45 | 197.389.16 |
| **Sección Accidentes:** | | | |
| Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) | | 79.177.56 | |
| Siniestros pendientes | | | |
| Reseguros cedidos | | | |
| Anulaciones | | 88.18 | |
| Reservas: | | | |
| Siniestros pendientes | $ 25.900.— | | |
| Riesgos en curso | » 69.000.— | 94.900.— | |
| Gastos de explotación | | 70.278.69 | |
| Impuestos y contribuciones | | 1.148.47 | 245.592.90 |

| DEBE | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| **Sección Cristales:** | | | |
| Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) .... | | 2.234.— | |
| Siniestros pendientes .................... | | | |
| Reseguros cedidos .................... | | | |
| Anulaciones .................... | | 85.87 | |
| Reservas: | | | |
| Siniestros pendientes .................. | $ 320.20 | | |
| Riesgos en curso .................. | » 4.000.— | 4.320.20 | |
| Gastos de explotación .................... | | 3.703.01 | |
| Impuestos y contribuciones .................... | | 128.51 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración ............ | | 234.46 | 10.706.05 |
| **Sección Responsabilidad Civil:** | | | |
| Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) .... | | 494.88 | |
| Siniestros pendientes .................... | | | |
| Reseguros cedidos .................... | | 8.035.82 | |
| Anulaciones .................... | | | |
| Reservas: | | | |
| Siniestros pendientes .................. | $ — — | | |
| Riesgos en curso .................. | » 2.000.— | 2.000.— | |
| Gastos de explotación .................... | | 820.57 | |
| Impuestos y contribuciones .................... | | 823.63 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración ............ | | 3.501.85 | 15.676.7 |
| **Sección Accidentes Individuales:** | | | |
| Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) ..... | | 150.— | |
| Siniestros pendientes .................... | | | |
| Reseguros cedidos .................... | | 2.991.37 | |
| Anulaciones .................... | | 33.86 | |
| Reservas: | | | |
| Siniestros pendientes .................. | $ — — | | |
| Riesgos en curso .................. | » 3.700.— | 3.700.— | |
| Gastos de explotación .................... | | 2.476.02 | |
| Impuestos y contribuciones .................... | | 238.90 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración ............ | | 2.768.65 | 12.358.8 |
| **Administración:** | | | |
| Gastos generales .................... | | | |
| Saldo transferido de la Sección Ganado .............. | | 467.56 | |
| Saldo transferido de la Sección Accidentes ............ | | 12.035.31 | |
| Impuestos y contribuciones .................... | | 17.404.91 | |
| Amortizaciones .................... | | 8.000.— | |
| Créditos incobrables .................... | | | |
| Otros quebrantos .................... | | | |
| Redescuento de intereses .................... | | | |
| Saldo de utilidades .................... | | 189.619.76 | 227.527.5 |
| | | | 3.237.549.49 |

| HABER | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| **Sección Vida:** | | | |
| Primas del ejercicio .................... | | 187.404.97 | |
| Rentas vitalicias .................... | | | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior .......... | | | |
| Reservas matemáticas del ejercicio anterior .......... | | 591.585.51 | |
| Intereses .................... | | 56.377.93 | |
| Otras utilidades .................... | | 2.531.50 | 837.899.91 |
| **Sección Incendio:** | | | |
| Primas del ejercicio .................... | | 375.665.41 | |
| Reservas del ejercicio anterior: | | | |
| Siniestros pendientes .................. | $ 4.500.— | | |
| Riesgos en curso .................. | » 71.000.— | 75.500.— | |
| Otras utilidades .................... | | 5.950.50 | 457.115.91 |
| **Sección Automóviles:** | | | |
| Primas del ejercicio .................... | | 880.966.74 | |
| Reservas del ejercicio anterior: | | | |
| Siniestros pendientes .................. | $ 29.000.— | | |
| Riesgos en curso .................. | » 317.000.— | 346.009.— | |
| Otras utilidades .................... | | 6.315.73 | 1.233.282.47 |
| **Sección Ganado:** | | | |
| Primas del ejercicio .................... | | 166.791.40 | |
| Reservas del ejercicio anterior: | | | |
| Siniestros pendientes .................. | $ 400.— | | |
| Riesgos en curso .................. | » 20.000.— | 20.400.— | |
| Otras utilidades .................... | | 9.730.20 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración ............ | | 467.56 | 197.389.16 |
| **Sección Accidentes:** | | | |
| Primas del ejercicio (Ley N.º 9688) .................... | | 142.557.59 | |
| Reservas del ejercicio anterior: | | | |
| Siniestros pendientes .................. | $ 31.500.— | | |
| Riesgos en curso .................. | » 59.500.— | 91.000.— | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración ............ | | 12.035.31 | 245.592.90 |
| **Sección Cristales:** | | | |
| Primas del ejercicio .................... | | 8.166.05 | |
| Reservas del ejercicio anterior: | | | |
| Siniestros pendientes .................. | $ 40.— | | |
| Riesgos en curso .................. | » 2.500.— | 2.540.— | 10.706.05 |
| **Sección Responsabilidad Civil:** | | | |
| Primas del ejercicio .................... | | 12.952.51 | |
| Reservas del ejercicio anterior: | | | |
| Siniestros pendientes .................. | $ 350.— | | |
| Riesgos en curso .................. | » 2.000.— | 2.350.— | |
| Otras utilidades .................... | | 374.24 | 15.676.75 |
| **Sección Accidentes Individuales:** | | | |
| Primas del ejercicio .................... | | 10.858.80 | |
| Reservas del ejercicio anterior: | | | |
| Siniestros pendientes .................. | $ — — | | |
| Riesgos en curso .................. | » 1.500.— | 1.500.— | 12.358.80 |
| **Administración:** | | | |
| Saldo del ejercicio anterior .................... | | 17.262.04 | |
| Saldo transferido de la Sección Vida .............. | | 429.64 | |
| Saldo transferido de la Sección Incendio .............. | | 30.566.89 | |
| Saldo transferido de la Sección Automóviles .......... | | 54.872.85 | |
| Saldo transferido de la Sección Cristales .............. | | 234.46 | |
| Saldo transferido de la Sección Responsabilidad Civil .. | | 3.501.85 | |
| Saldo transferido de la Sección Accidentes Individuales .. | | 2.768.65 | |
| Intereses y otras utilidades y gastos previstos en años anteriores no utilizados .................... | | 117.891.16 | 227.527.54 |
| | | | 3.237.549.49 |

Pedro Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. —
C. E. Medhurst Thomas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.24 dic.-N.º 9137-v.24 dic.

1384.

# BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Buenos Aires, Bartolomé Mitre N.º 575
Fecha de autorización Por el Poder Ejecutivo, Julio 21 de 1899
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 26 de Agosto de 1899

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital: | Autorizado ............ | $ m/n | 25.000.000.— |
| | Suscripto ............ | » » | 25.000.000.— |
| | Realizado ............ | » » | 25.000.000.— |

**BALANCE GENERAL DEL 37.º EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

Después de aprobado por la Asamblea realizada el 27 de Abril de 1937 y efectuada la distribución de utilidades resuelta por la misma

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja: | | |
| En efectivo .................... | 733.532.01 | |
| Depositado en otros Bancos .................... | 2.851.038.54 | 3.584.570.55 |
| Descuentos y efectos a cobrar: | | |
| Descuentos .................... | 1.482.023.88 | |
| Créditos con garantía .................... | 1.038.273.81 | |
| Efectos a Cobrar Pavimentos y otras .......... | 1.692.383.47 | 4.212.681.16 |
| Adelantos .................... | | 612.690.11 |
| Deudores Hipotecarios .................... | | 55.634.914.38 |
| Obligaciones personales .................... | | 248.547.15 |
| Sucursales en el extranjero .................... | | 1.533.325.97 |
| Inmuebles .................... | | 9.998.022.13 |
| Títulos en cartera. Acciones, obligaciones y otros .. | 829.850.29 | |
| Títulos nacionales y provinciales .................... | 18.622.156.72 | 19.452.007.01 |
| Valores diversos .................... | | 880.718.52 |
| Muebles y útiles .................... | | 154.143.70 |
| Otras cuentas .................... | | 538.288.03 |
| | | 96.849.908.71 |
| Cuentas de orden | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) ...... | | 175.000.— |
| Depósitos de títulos en custodia .................... | | 47.266.419.30 |
| Depósitos de valores recibidos en caución .......... | | 887.652.73 |
| Emisión de cartas de crédito .................... | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .......... | | 2.170.869.87 |
| Documentos en garantía .................... | | 36.516.06 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ...... | | 745.254.28 |
| Otras cuentas de orden .................... | | 101.029.868.17 |
| | | 249.161.489.12 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital realizado .................... | | 25.000.000.— |
| Fondo de reserva estatutario .................... | | 14.524.41 |
| Fondo de reservas facultativas: | | |
| Reserva para aplicar a amortizaciones de deudores hipotecarios e inmuebles .................... | | 6.160.000.— |
| Depositos especiales y diversos .................... | | 19.433.357.18 |
| Debentures .................... | | 42.400.000.— |
| Operaciones en trámite (sucursales y agentes) ...... | | 8.096.41 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior .................... | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo .................... | | 55.106.34 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Dividendos e intereses a pagar sobre títulos: | | |
| Dividendo de Acciones Ejercicios Vencidos y Servicio Debentures a pagar con cupón vencimiento Enero 1.º de 1937 | | 844.323. |
| Otras cuentas | | 2.934.501. |
| Cuentas de orden: | | 96.849.908. |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 175.000 |
| Depositantes de títulos en custodia | | 47.266.419 |
| Depositantes de títulos en garantía | | 887.652. |
| Sucursales y corresponsales. Cuentas de crédito | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 2.170.869 |
| Depositantes de documentos en garantía | | 36.516 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de tercero | | 745.254 |
| Otras cuentas de orden | | 101.029.868. |
| | | 249.161.489.1 |

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

| DEBITO | | $ m/m c\|l | $ m/m c\|l. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Sobre deudores (Descuentos, adelantos, en Gestión y Morosos) | $ 5.309.535.81 | | |
| Sobre Saldos Personales (Deudores Hipotecarios) | » 1.933.594.26 | | |
| Sobre Deudores Hipotecarios | $ 766.153.64 | | |
| Sobre Inmuebles | » 77.574.38 | | |
| Sobre Títulos en cartera | » 87.000.— | | |
| Muebles y Utiles | » 150.000.— | | |
| Alcancías | » 150.573.28 | | |
| Emisión Debentures y Otras cuentas | » 1.171.273.49 | | |
| Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias | » 10.000.000.— | | |
| Reserva para amortizaciones Préstamos Hipotecarios, Inmuebles y Otros | » 6.160.000.— | 25.805.704.86 | |
| Gastos Generales, Judiciales, Sueldos y Alquileres | » 1.945.713.9 | | |
| Intereses, Comisiones, etc. | » 5.508.697.4 | | |
| Patentes e Impuestos | » 135.847.7 | | |
| Gastos Inmuebles del Banco (impuestos, refacciones, etc.) | » 240.295.12 | | |
| Aporte Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias | » 161.292.8 | | |
| Pérdidas Propiedades Vendidas | » 154.710.9 | | |
| Amortización Obligaciones Personales, etc. | » 28.202.14 | 8.174.760.19 | 33.980.465.0 |
| Utilidad | | | 290.488.2 |
| | | | 34.270.953.2 |

| CREDITO | | | |
|---|---|---|---|
| De Capital y Reserva para amortizaciones s\|resolución Asamblea 30 de Junio de 1936: | | | |
| De Cap. 50 % sobre $ 50.000.000.— | | 25.000.000.— | |
| De reservas estatutarias | » [illegible] | 1.238.424.43 | 26.238.424.43 |
| Descuentos, Intereses, Comisiones, etcétera | » 6.504.140.05 | | |
| A deducir los correspondientes al ejercicio próximo | » 55.106.34 | 6.449.033.71 | |
| Descuentos, Intereses y Cambios provenientes del Ejercicio anterior | | 160.629.92 | |
| Dividendo e Intereses sobre Títulos | | 996.647.74 | |
| Alquileres | | 426.217.47 | 8.032.528.84 |
| | | | 34.270.953. |

Tomás R. Cullen, vicepresidente 1.° — A. Melián, director-gerente — Manuel A. Portela, director secretario. — J. C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrel, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 9149-v.24 dic.

1375.

# NORD CARRARA — MARMI E PIETRE D'ITALIA

Sucursal en la República Argentina: calle Brasil, 71 — Buenos Aires
Casa Matriz establecida en Italia: Via Principe Umberto 18 — Milano

Inscripción en el R. P. de Comercio: marzo 2 de 1934

Capital de la Casa Matriz: Lit. 20.000.000 Autorizado, Suscripto, Realizado

Capital asignado a la Sucursal: $ m/n 100.000 —

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936 DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Activo fijo | | | |
| Edificios y construcciones | | 86.553.66 | |
| Amortizaciones anteriores | $ 86.553.66 | | |
| » este ejercicio | » — | 86.553.66 | |
| Instalaciones | | 88.422.35 | |
| Amortizaciones anteriores | » 88.422.35 | | |
| » este ejercicio | » — | 88.422.35 | |
| Muebles y útiles | | 6.855.00 | |
| Amortizaciones anteriores | » 5.055.00 | | |
| « este ejercicio | » 800.00 | 5.355.00 | 1.500.00 |
| Semovientes: autos y camiones | | 11.374.45 | |
| Amortizaciones anteriores | » 10.174.45 | | |
| » este ejercicio | » — | 10.174.45 | 1.200.00 |
| Materiales | | | 2.751.50 |
| Activo circulante | | | |
| Mercaderías | | | 230.793.10 |
| Activo disponible | | | |
| Caja | | 4.291.54 | |
| Bancos | | 2.251.96 | 6.543.50 |
| Activo exigible | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 177.344.88 | |
| » » » pagarés | | 128.950.60 | |
| » hipotecarios | | 10.660.00 | |
| Acciones | | 2.000.00 | 318.955.48 |
| Activo nominal | | | |
| No existe | | | |
| Activo transitorio | | | |
| No existe | | | |
| Pérdida | | | 5.867.92 |
| | | | 587.611.50 |

| PASIVO | | | |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible | | | |
| Capital asignado | | | 100.000.00 |
| Pasivo exigible | | | |
| Crédito Casa Matriz | | 345.659.24 | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 141.952.06 | 487.611.50 |
| Pasivo transitorio | | | |
| No existe | | | |
| | | | 587.611.50 |

## DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Amortizaciones | 800.00 |
| Gastos generales | |
| Judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, cables, correos, seguros, conservaciones inmuebles, maquinarias, patentes, impuestos, etc. | 39.459.96 |
| Intereses y comisiones | 8.337.64 |
| Bonificaciones y descuentos | 5.773.40 |
| | 54.371.00 |
| **HABER** | |
| Mercaderías | |
| Ganancias s/ las ventas: | |
| Mármoles en bruto | 48.503.08 |
| Saldo: Pérdida del ejercicio | 5.867.92 |
| | 54.371.00 |

pp. Nord Carrara Marmi e Pietre D' Italia
Celestino Ghiringhelli y Remo Pesci — Gerentes.

Inspector que visó el balance, Sr. Rosso.

Buenos Aires, junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 4150-v.24 dic.

1.383.

# "LA FINANCIERA"

## (SOCIEDAD ANONIMA)

**Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires**

**OPERA: Operaciones Inmobiliarias**

**Autorizada** con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 1903, bajo el N.° 39

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 787.500.— |
| " suscripto | „ | 272.475.— |
| " realizado | „ | 272.475.— |

**INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

**(34° EJERCICIO)**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de Mayo de 1937

| A C T I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Caja | | | 8.397.40 |
| Bancos | | | 15.067.76 |
| Propiedades inmuebles (sin mejoras): | | | |
| Edificio calle Directorio 3902 (Cap. Fed.) | | 15.280.09 | |
| Edificio "Biarritz Hotel", comprendiendo los solares E, F, G, H, I, J, K, y L, de la manzana N.° 23, Punta del Este (República Oriental del Uruguay), con una superficie total de 6.534 metros cuadrados. Incluído casino, usina eléctrica, mobiliario, vajillas, etc. | | 358.164.47 | |
| Terrenos en Punta del Este (República Oriental del Uruguay). Seis solares de 816.75 metros cuadrados cada uno, ubicados en la manzana N.° 22, frente al "Biarritz Hotel", designados en el plano con las letras B, D, F, H, J, y L, | | 80.270.19 | |
| Terrenos en San Andrés, F. C. C. A. (Provincia de Buenos Aires). 520 lotes, con una sup. total de 130.146.77 metros cuadrados | | 465.545.01 | |
| Terrenos en Godoy Cruz (Provincia de Mendoza). Ocho lotes ubicados en Godoy Cruz (zona suburbana de la Ciudad de Mendoza), con una superficie total de 2.533.30 metros cuadrados | | 25.333.— | |
| Terrenos en Deheza (Provincia de Córdoba). Quince lotes de terrenos ubicados en la zona urbana del Pueblo Deheza, Depto. de Juárez Celman, con una superficie total de 18.750 metros cuadrados | | 4.000.— | 948 592.76 |
| Deudores por compra de propiedades inmuebles en mensualidades sin transferencia de dominio, de cuotas vencidas | | 235.83 | |
| Deudores por compra de terrenos en mensualidades sin transferencia de dominio, de cuotas vencidas. — Importe de las cuotas mensuales vencidas con garantía real: | | | |
| De terrenos en Florida, F. C. C. A. (Provincia Buenos Aires) | 9.024.50 | | |
| De terrenos en Godoy Cruz (Provincia de Mendoza) | 9.633.— | | |
| De terrenos en San Andrés, F. C. C. A. (Provincia Buenos Aires) | 87.251.30 | 105.908.80 | |
| Deudores por préstamos hipotecarios de cuotas vencidas | | 5.763.97 | 111.908.60 |
| Deudores por compra de propiedades inmuebles en mensualidades sin transferencia de dominio, de cuotas a vencer | | 14.085.50 | |
| Deudores por compra de terrenos en mensualidades sin transferencia de dominio de cuotas a vencer. — Importe de las cuotas a vencer con garantía real: | | | |
| De terrenos en Florida, F. C. C. A. (Provincia Buenos Aires) | 7.765.— | | |
| De terrenos en Godoy Cruz (Provincia de Mendoza) | 68.032.— | | |
| De terrenos en San Andrés (Provincia Buenos Aires) | 580.678.30 | 656.475.30 | |
| Deudores por préstamos hipotecarios de cuotas a vencer. — Saldo de cuotas a vencer, con garantía hipotecaria | | 69.289.51 | 739.850.31 |
| Deudores varios | | | 19.979.91 |
| Deudores por primas vencidas | | | 3.659.— |
| Préstamos sobre pólizas | | | 8.002.40 |
| Valores litigiosos | | | 25.700.54 |
| Intereses y alquileres vencidos | | | 988.03 |
| Mobiliario | | | 1.— |
| Títulos Nacionales de Renta: Valor nominal: | m$n. | | |
| 2 títulos de $ 5.000, N.° 5794\|95 | 10.000.— | | |
| 1 título de $ 1.000, N.° 55.709 | 1.000.— | | |
| 10 títulos de $ 100, N.° 15.444\|53 | 1.000.— | | |
| Valor nominal | 12.000.— | | |
| A su valor de costo | | | 10.683.70 |
| Ganancias y pérdidas | | | 67.173.93 |
| Agentes banqueros | | | 2.569.— |
| Acciones depositadas, artículo 33 estatutos | | | 8.850.— |
| Total del activo | | | 1.971.424.34 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Capital suscripto | | | 272.475.— |
| Reservas estatutarias | | | 52.206.56 |
| Reservas para valores litigiosos | | | 25.700.54 |
| Fondo de quita concordato | | | 521.158.91 |
| Acreedores concordatarios verificados | | | 643.978.61 |
| Acreedores concordatarios observados | | | 82.437.82 |
| Honorarios a pagar por convocatoria | | | 45.000.— |
| Hipotecas a pagar: | | | |
| Sobre terrenos en San Andrés, F. C. C. A. (Safico) | | 184.124.62 | |
| Sobre "Biarritz Hotel" (Banco Hipotecario del Uruguay) o$u. 51.732.53 | | 92.601.23 | 276.725.85 |
| Acreedores prendarios | | | 38.433.42 |
| Acreedores varios | | | 1.888.63 |
| Valores al cobro | | | 2.569.— |
| Depósito de acciones, artículo 33 estatutos | | | 8.850.— |
| Total del pasivo | | | 1.971.424.34 |

Alberto J. Fernández, director presidente. — Gregorio M. Pavia, director general. Salvador M. Rinaldi, director delegado. — Valle y Suárez, auditores contadores. — Eduardo Saracho, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de Mayo de 1937

| D E B E | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Pérdida del ejercicio 1935 | | | 157.004.05 |
| Reservas matemáticas: | | | |
| Saldos | | 1.113.215.48 | |
| Diferencia cálculo síndico - contador | | 21.255.32 | |
| | | 1.134.470.80 | |
| Siniestros a pagar | | 131.822.63 | |
| Primas vencidas a cobrar: | | | |
| Anulaciones | | 8.825.— | |
| Comisiones descontadas (saldo) | | 101.715.32 | |
| Hipotecas a pagar: | | | |
| Diferencia cambio (R. O. del U.) | | 5.431.92 | |
| Propiedades inmuebles: | | | |
| Amortizaciones: | | | |
| s\|Terrenos en Mendoza | 42.954.78 | | |
| s\|Biarritz Hotel | 18.850.76 | | |
| s\|Directorio 3902, Cap. | 1.697.79 | 63.503.33 | |
| Gastos de explotación | | | |
| Sección Seguros | 8.224.60 | | |
| Intereses hipotecarios y descuentos | 39.776.52 | | |
| Impuestos y contribuciones | 16.785.73 | | |
| Seguros sobre propiedades | 3.634.05 | | |
| Gastos de propiedades | 4.144.06 | | |
| Comisiones cobranza cuotas terrenos | 840.36 | | |
| Gastos de convocatoria | 54.370.81 | | |
| Gastos generales | 84.145.30 | 211.921.43 | 1.657.690.43 |
| | | | 1.814.694.48 |

| H A B E R | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Reservas matemáticas | | 1.045.406.43 | |
| Siniestros a pagar | | 128.525.56 | |
| Capital suscripto | | 272.475.— | |
| Fondo de quita concordato | | 205.257.52 | |
| Reservas facultativas | | 5.893.40 | |
| Cuenta de explotación: | | | |
| Sección Seguros | 61.174.11 | | |
| Intereses | 2.907.35 | | |
| Rentas Títulos Nacionales | 537.— | | |
| Intereses hipotecarios y gastos administración | 2.423.47 | | |
| Alquileres | 12.635.75 | | |
| Otras utilidades | 1.302.94 | 80.980.62 | |
| Créditos prescriptos | | 8.982.02 | 1.747.520.55 |
| Pérdida del ejercicio | | | 67.173.93 |
| | | | 1.814.694.48 |

Alberto J. Fernández, director presidente. — Gregorio M. Pavia, director general. Salvador M. Rinaldi, director delegado. — Valle y Suárez, auditores contadores. — Eduardo Saracho, síndico.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: En este balance se computa la reducción de capital resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 28 de Septiembre de 1936, la que está pendiente de los trámites legales para su validez. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 24 dic.-N.° 9152-v.24 dic.

F. 152. — 893.

# GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

**País de origen: Gran Bretaña**
Domicilio: Reconquista N.° 336
**Ramos que explota: VIDA**
Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | £ | 100.000 |
| » suscripto | » | 100.000 |
| » realizado | » | 22.378 |

La Agencia no tiene capital asignado

**BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (4to. TRIMESTRE)**
**Del Ejercicio social: 1.° de Octubre — 31 de Diciembre de 1936**

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | 36.975.— |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito) | | 180.000.— |
| Caja y Bancos | | 83.762.25 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y s\|valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Gastos de organización | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 1.031.85 | 89.046.55 |
| Cuentas de orden | | |
| | 1.031.85 | 389.783.80 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | 639.40 | 148.798.91 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) | | 180.000.— |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | 20.525.— |
| Diversos acreedores | 392.45 | 24.009.89 |
| Seguros vencidos | | 16.450.— |
| Cuentas de orden | | |
| | 1.031.85 | 389.783.80 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Gastos generales | | 4.205.35 |
| Corretajes y comisiones | 3.100.30 | 55.436.93 |
| Siniestros y pólizas vencidas | | 76.016.10 |
| Conversión | 1.773.83 | 7.657.42 |
| Patentes y sellos | | 2.529.36 |
| Préstamos sobre pólizas | 4.501.20 | 10.655.— |
| Casa Matriz | 4.074.36 | 70.756.99 |
| Saldo | | 1.381.85 |
| | 13.449.69 | 228.639.— |
| **HABER** | | |
| Primas | 6.804.62 | 166.679.41 |
| Intereses | 242.72 | 45.118.22 |
| Casa Matriz | 259.33 | 5.675.54 |
| Conversión | 3.369.26 | 4.031.42 |
| Impuesto y sellos | 71.03 | 2.414.41 |
| Préstamos sobre pólizas | 590.— | 4.720.— |
| Saldo | 2.112.73 | |
| | 13.449.69 | 228.639.— |

Buenos Aires, Enero 1.° de 1937.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.":
Forrester & Cía., agentes generales.

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

**Correspondiente al Ejercicio: 1.° de Enero — 31 de Diciembre de 1936**

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 403.20 | 13.915.04 |
| Corretajes y comisiones | 3.462.14 | 203.916.29 |
| Siniestros y pólizas vencidas | 5.660.69 | 190.229.23 |
| Casa Matriz | 10.176.15 | 351.155.75 |
| Conversión | 9.571.71 | 7.945.99 |
| Patentes y sellos | | 14.357.74 |
| Préstamos sobre pólizas | 7.634.60 | 62.229.50 |
| Saldo | | 44.416.01 |
| | 36.908.49 | 888.165.55 |
| **HABER** | | |
| Primas | 21.296.03 | 645.284.63 |
| Intereses | 2.869.93 | 182.597.61 |
| Casa Matriz | 1.525.33 | 19.836.84 |
| Conversión | 3.496.23 | 21.753.88 |
| Impuestos y sellos | 71.03 | 4.573.94 |
| Préstamos sobre pólizas | 7.086.56 | 14.118.65 |
| Saldo | 563.38 | |
| | 36.908.49 | 888.165.55 |

Buenos Aires, Enero 1.° de 1937.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.":
Forrester & Cía., agentes generales.

**Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N. 9041-v.27 dic.

F. 55. — 899.

# LOS PAISES BAJOS

**COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1845 — LA HAYA — HOLANDA**
**Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319**
**Ramo que explota: Incendio**
Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923
**Casa Matriz·**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | Fls. | 6.000.000.— |
| " suscripto | " | 6.000.000.— |
| " realizado | " | 1.200.000.— |

**Sin asignarse capital a esta Agencia**
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c\|l.

**BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS**
**Del cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1936 (21.° Ejercicio)**

| DEBE | Oro | Papel |
|---|---|---|
| Casa Matriz | 243.16 | |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito) | | 360.000.— |
| Caja y Bancos | | 2.548.86 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | | 4.115.57 |
| Gastos de organización | | |
| Siniestros en liquidación | | 5.670.— |
| Cuentas de orden (conversión) | | 552.63 |
| | 243.16 | 372.887.06 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | 7.217.06 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) | | 360.000.— |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | 5.670.— |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden (conversión) | 243.16 | |
| | 243.16 | 372.887.06 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
**Hosmann & Cía., agentes generales.**

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | Oro | Papel | Oro | Papel |
| Corretajes y comisiones | 496.91 | 11.796.14 | | |
| Gastos generales | 63.92 | 4.939.42 | | |
| Siniestros | 130.88 | 28.234.62 | | |
| Reaseguros locales pasivos | | 1.874.05 | | |
| Primas | | | 1.058.10 | 25.038.98 |
| Patentes y sellos | | | | |
| Comisiones s\|. reaseguros locales pasivos | | | | 565.15 |
| Saldo | 366.39 | | | 21.240.10 |
| | 1.058.10 | 46.844.23 | 1.058.10 | 46.844.23 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
**Hosmann & Cía., agentes generales.**

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | Oro | Papel | Oro | Papel |
| Corretajes y comisiones | 3.874.51 | 85.613.75 | | |
| Gastos generales | 560.51 | 28.453.28 | | |
| Siniestros | 4.853.82 | 29.570.82 | | |
| Reaseguros locales pasivos | 562.50 | 24.776.94 | | |
| Primas | | | 9.495.68 | 206.294.15 |
| Patentes y sellos | | | | |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | | | 112.50 | 6.561.69 |
| Saldo | | 44.441.05 | 243.16 | |
| | 9.851.34 | 212.855.84 | 9.851.34 | 212.855.84 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
**Hosmann & Cía., agentes generales.**

**Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° 9076-v.27 dic.

F. 94. — 881.

# NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2223 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 22|6|925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16|9|925

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 10.000.000.— |
| ” suscripto | ” | 5.300.000.— |
| ” realizado | ” | 5.295.740.— |

BALANCE DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | |
| a) Edificios y terrenos fábrica | 2.366.237.09 | | |
| Amortizaciones | 129.963.60 | 2.236.273.49 | |
| b) Maquinarias | 2.166.486.74 | | |
| Amortizaciones | 426.107.67 | 1.740.379.07 | |
| c) Maltería | | 1.689.559.45 | |
| d) Mercado Jonte | | 191.425.93 | |
| e) Propiedades y terrenos | | 74.419.42 | |
| f) Herramientas | 61.341.92 | | |
| Amortizaciones | 15.943.47 | 45.398.45 | |
| g) Autos y rodados | 48.266.65 | | |
| Amortizaciones | 15.230.01 | 33.036.64 | |
| h) Muebles y útiles | 143.826.60 | | |
| Amortizaciones | 31.647.77 | 112.178.83 | 6.122.671.28 |
| **II Activo circulante:** | | | |
| a) Envases | 1.474.184.46 | | |
| Reserva p\| depreciación | 20.000.— | 1.454.184.46 | |
| b) Instalac. p\| venta cerveza | 297.807.85 | | |
| Reserva p\| depreciación | 20.000.— | 277.807.85 | |
| c) Materias primas, productos elaborados y existencia de almacén | | 941.100.93 | 2.673.093.24 |
| **III Activo disponible:** | | | |
| a) Caja | | 21.908.19 | |
| b) Bancos | | 22.983.80 | 44.891.99 |
| **IV Activo exigible:** | | | |
| a) Deudores en Cta. Cte. | | 585.569.61 | |
| b) Documentos en cartera | | 178.937.48 | |
| c) Deudores en gestión | 119.117.48 | | |
| Reserva | 43.485.52 | 75.631.96 | |
| d) Accionistas | | 4.260.— | |
| e) Depósitos en garantía | | 700.— | 845.099.05 |
| **V Activo transitorio:** | | | |
| Adelanto para ejercicio próximo | | | 14.992.12 |
| **VI Activo nominal:** | | | |
| a) Marcas de fábrica (sin amortizar) | | 6.500.— | |
| b) Acciones fundadoras | | 90.000.— | |
| c) Gastos integración capital | 895.500.92 | | |
| Amortizaciones | 204.787.84 | 690.713.08 | |
| d) Gastos de organización | 1.098.515.29 | | |
| Amortizaciones | 904.697.64 | 193.817.65 | |
| e) Gastos col. debentures 1935 | 736.923.03 | | |
| Amortizaciones | 17.066.— | 719.857.03 | |
| f) Gastos coloc. debentures 1936 | | 7.313.— | 1.708.200.76 |
| VII Pérdida ejercicio anterior | | 884.102.64 | |
| Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas | | 1.398.563.98 | 2.282.666.62 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| a) Tenedores de documentos descontados | | 263.417.74 | |
| b) Depósito de acciones en garantía | | 25.000.— | |
| c) Títulos en caución | | 504.800.— | |
| d) Deudores por implementos comodatados | | 391.622.85 | |
| e) Deudores por envases comodatados | | 1.007.666.90 | 2.192.507.49 |
| | | | 15.884.122.55 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **I Pasivo no exigible:** | | | |
| a) Capital suscripto | | 5.300.000.— | |
| b) Fondo para rescate de acciones | | 33.000.— | |
| c) Acciones rescatadas | | 17.000.— | |
| d) Reserva p\| rescate de caducidades | | 196.132.81 | 5.546.132.81 |
| **II Pasivo exigible:** | | | |
| a) Acreedores en Cta. Cte. | | 156.696.85 | |
| b) Hipoteca sobre propiedades | | 191.733.— | |
| c) Obligaciones a pagar | | 3.472.325.34 | |
| d) Tenedores de debentures 1935 | | 3.000.000.— | |
| e) Depositantes en garantía | | 745.— | 6.821.500.19 |
| **III Pasivo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| IV Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas | | | 1.323.982.06 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| a) Documentos descontados | | 263.417.74 | |
| b) Depósito de acciones en garantía | | 25.000.— | |
| c) Depósito de títulos en caución | | 504.800.— | |
| d) Implementos comodatados | | 391.622.85 | |
| e) Envases comodatados | | 1.007.666.90 | 2.192.507.49 |
| | | | 15.884.122.55 |

José Q. Panelatti, presidente. — Juan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — Enrique Silvini, síndico. — V.° B.°: Battaro, Greffier y Martorell, contadores auditores.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 dic.-N.° 8997-v.24 dic.

F. 185 — 862—

# COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Avda. Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 5.000.000.— |
| ” suscripto y realizado | ” 3.000.000.— |

11.483 Acciones Serie A y B. y 5.740 de la Serie "C" ordinarias
9.977 Acciones Serie D. y 2.800 Serie E. 6 o|o preferidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

| ACTIVO | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| **I.— Fijo:** | | |
| Inmuebles | 5.313.578.69 | |
| Participación en una empresa comercial | 28.028.03 | |
| Maquinaria, tren rodante y otros elementos de trabajo | 157.029.98 | |
| Muebles y útiles | 36.347.16 | 5.534.983.8[illegible] |
| **II.— Circulante:** | | |
| Materiales en existencia | 62.379.33 | |
| Diversos títulos | 17.670.70 | 80.050.0[illegible] |
| **III.— Disponible:** | | |
| Caja en mano y en tránsito | | 126.817.0[illegible] |
| **IV.— Exigible:** | | |
| Deudores varios | 623.873.49 | |
| Sucursales y agencias | 160.161.65 | 784.035.1[illegible] |
| **V.— Transitorio:** | | |
| Obras en construcción | | 4.000.— |
| **VI.— Nominal:** | | |
| No existe. | | |
| **VII.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:** | | |
| Gastos generales, sueldos, honorarios y patentes e impuestos, etcétera | | 2.066.025.24 |
| **VIII.— Cuentas de orden:** | | |
| Títulos depositados en garantía | | 11.391.— |
| | | 8.607.332.35 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I.— No exigible:** | | |
| Capital suscripto | 3.000.000.— | |
| Fondo de reserva legal | 1.175.000.— | |
| Fondo de reserva especial | 844.49 | |
| Fondo de previsión (propiedades) | 844.49 | 4.176.688.98 |
| **II.— Exigible:** | | |
| Acreedores y créditos varios | 2.007.851.45 | |
| Debentures | 526.909.13 | 2.534.760.58 |
| **III.— Transitorio:** | | |
| Dividendos a pagar | | 1.239.23 |
| **IV.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:** | | |
| Acarreos, depósitos, comisiones, etc. | | 1.883.252.56 |
| **V.— Cuentas de orden:** | | |
| Depósitos de títulos en garantía | | 11.391.— |
| | | 8.607.332.35 |

James Calder Angel, presidente. — W. J. Maclean, tesorero. — T. C. S. Haslam, administrador general. — Robert Flack, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 dic.-N.° 8980-v.24 dic.

F. 125 — 840—

# THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: San Martín 50 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Casa Matriz:
Capital autorizado ........................ £ 2.250.000.— Esterlinas
,, subscripto ........................ ,, 2.250.000.— ,,
,, realizado ........................ ,, 1.450.000.— ,,

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales c$l. 362.600.—
Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
(Cuarto Trimestre del 14.° Ejercicio)

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito) | 362.600.— | |
| Caja y Bancos | 19.622.90 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 62.990.94 | |
| Siniestros en liquidación | 299.350.— | |
| Bco. de Londres y América del Sud (Cta. tít. en dep.) | 150.— | |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| | 744.713.84 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | 54.239.67 |
| Casa Matriz (Cta. títulos en depósito) | | 362.750.— |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | 299.350.— |
| Obligaciones a pagar | | |
| Diversos acreedores | | 28.374.17 |
| Cuentas de orden | | |
| | | 744.713.84 |

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Trimestre terminado al 31 de Diciembre de 1936
(Cuarto Trimestre del 14.° Ejercicio)

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 31.929.72 | |
| Gastos generales | 4.381.68 | |
| Impuestos, patentes y sellos | 5.766.10 | |
| Siniestros | 16.139.98 | |
| Reaseguros locales pasivos | 1.143.19 | |
| Saldo | 17.073.66 | |
| | 76.434.33 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 75.182.42 |
| Patentes y sellos | | 909.45 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | | 342.46 |
| | | 76.434.33 |

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd.:
J. L. Tiddy, agente general.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al año 1936 — Desde el 1.° de Enero de 1936 hasta el 31 de Diciembre de 1936

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 130.613.69 | |
| Gastos generales | 15.373.50 | |
| Impuestos, patentes y sellos | 38.273.39 | |
| Siniestros | 60.915.96 | |
| Reaseguros locales pasivos | 11.199.89 | |
| Saldo | 74.409.70 | |
| | 330.786.13 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 322.621.16 |
| Patentes y sellos | | 4.799.80 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | | 3.365.17 |
| | | 330.786.13 |

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd.:
J. L. Tiddy, agente general.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 dic.-N.° 9015-v.24 dic.

F. 51. — 897.

# COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES POR TIERRA

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Casa Matriz:
Capital autorizado ........................ Francos suizos 5.000.000.—
,, suscripto ........................ ,, ,, 5.000.000.—
,, realizado ........................ ,, ,, 1.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
(53.° EJERCICIO)

| DEBE | Oro | Papel |
|---|---|---|
| Casa Matriz | 351.80 | |
| Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito) | | 180.000.— |
| Caja y Bancos | | 58.170.59 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | | 11.035.87 |
| Gastos de organización | | |
| Siniestros en liquidación | | 8.017.25 |
| Cuentas de orden (conversión) | | 799.55 |
| | 351.80 | 258.023.26 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | 70.006.01 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) | | 180.000.— |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | 8.017.25 |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden (Conversión) | 351.80 | |
| | 351.80 | 258.023.26 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al cuatro Trimestre al 31 de Diciembre de 1936

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | Oro | Papel | Oro | Papel |
| Corretajes y comisiones | 557.42 | 9.201.24 | | |
| Gastos generales | 36.78 | 3.139.84 | | |
| Siniestros | 42.43 | 16.215.27 | | |
| Reaseguros locales pasivos | 346.08 | 114.58 | | |
| Primas | | | 1.552.77 | 27.894.63 |
| Patentes y sellos | | | | |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | | | 115.94 | 4.58 |
| Saldo | 686.— | | | 771.72 |
| | 1.668.71 | 28.670.93 | 1.668.71 | 28.670.93 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | Oro | Papel | Oro | Papel |
| Corretajes y comisiones | 1.881.44 | 39.402.08 | | |
| Gastos generales | 171.37 | 19.285.39 | | |
| Siniestros | 2.492.51 | 39.972.77 | | |
| Reaseguros locales pasivos | 2.849.16 | 5.703.65 | | |
| Primas | | | 5.880.93 | 118.634.48 |
| Patentes y sellos | | | | |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | | | 772.26 | 1.256.52 |
| Saldo | | 15.527.11 | 741.29 | |
| | 7.394.48 | 119.891.— | 7.394.48 | 119.891.— |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 dic.-N.° 9077-v.24 dic.

N.° 1365

# Compañía Argentina de Construcciones "Acevedo y Shaw"

## SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559

Autorizada por Decreto del P. E., del 8 de mayo de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de julio de 1936

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital | Autorizado | $ | 1.000.000.— |
| | Suscripto | » | 200.000.— |
| | Realizado | » | 200.000.— |

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1937.

| ACTIVO | | Parciales | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | | |
| Plantel y equipo | 229.602.92 | | |
| Amortización | 19.420.18 | 210.182.74 | |
| Muebles y útiles | 1.754.— | | |
| Amortización | 175.40 | 1.578.60 | 211.761.34 |
| II. — Activo circulante: | | | |
| Materiales | | 53.631.47 | |
| Títulos y acciones | | 14.820.— | 68.451.47 |
| III. — Activo disponible: | | | |
| Caja | | 4.039.84 | |
| Bancos | | 16.042.94 | 20.082.78 |
| IV. — Activo exigible: | | | |
| Deudores varios | | 64.024.12 | |
| Deudores por pavimentos | | 382.264.95 | 446.289.07 |
| V. — Activo transitorio: | | | |
| Cuentas a liquidar en el próximo ejercicio | | | 42.769.79 |
| VI. — Activo nominal: | | | |
| Gastos de Constitución | 6.762.60 | | |
| Amortización | 676.26 | | 6.086.34 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Títulos depositados en garantía | | 201.900.— | |
| Depósitos acciones en garantía, Directorio | | 30.000.— | |
| Otras cuentas de orden | | 8.— | 231.908.— |
| | | | 1.027.348.79 |
| PASIVO | | | |
| I. — Pasivo fijo: | | | |
| Capital realizado | | | 200.000.— |
| II. — Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores varios | | 369.221.34 | |
| Obligaciones a pagar | | 102.650.79 | 471.872.13 |
| III. — Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a Pagar | | 63.081.79 | |
| Cuentas a liquidar en el próximo ejercicio | | 55.933.17 | 119.014.96 |
| Ganancias: | | | |
| Utilidad del ejercicio | | | 4.553.70 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de títulos en garantía | | 201.900.— | |
| Depositantes acciones en garantía, Directorio | | 30.000.— | |
| Otras cuentas de orden | | 8.— | 231.908.— |
| | | | 1.027.348.79 |

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | | Totales c$l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Plantel y equipo | 19.420.18 | |
| Muebles y útiles | 175.40 | |
| Gastos de constitución | 676.26 | 20.271.84 |
| Gastos generales - Administración: | | |
| Sueldos, alquileres, etc | 15.327.20 | |
| Patentes e impuestos | 1.950.— | 17.277.20 |
| Intereses y descuentos | | 3.872.94 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del Ejercicio | | 4.553.70 |
| | | 45.975.68 |

| HABER | c$l. Totales |
|---|---|
| Trabajos ejecutados | 45.703.23 |
| Intereses, descuentos y dividendos | 272.45 |
| | 45.975.68 |

Domingo Bacigalupo, Presidente. — Arturo Acevedo, Director. — Oscar Colombo, Síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 dic.-N.° 9016-v.24 dic.

1.017.

# COMPAÑIA DE OMNIBUS "UNION" S. A.

Sanabria 3320 - 50

Autorizado por el P. E. N., el 20 de Mayo de 1928

Inscripto en el R. P. de C., el 20 de Octubre de 1928

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 459.000.— |
| " suscripto | " | 457.000.— |
| " realizado | " | 457.000.— |

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del día 10 de Abril del 1937

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I—Activo fijo: | | | | |
| Material rodante: Su costo originario | | | 1.204.317.50 | |
| Amortizado hasta el 31\|12\|1935 | | | 435.575.68 | |
| Saldo | | | 768.741.82 | |
| Amortización en este ejercicio | | | 2.471.26 | |
| Saldo | | | 766.270.56 | |
| Propiedad Sanabria 3320\|50: Terreno y edificio | | | 204.822.45 | |
| Muebles y útiles: Saldo | $ | 4.276.80 | | |
| Amortización 10 o\|o | " | 427.70 | 3.849.10 | |
| Máquinas y herramientas: Saldo | " | 8.196.41 | | |
| Amortización 10 o\|o | " | 819.71 | 7.376.70 | |
| Depósito de garantía de la concesión: Depositado en el Banco Municipal de Préstamos | | | 6.408.49 | |
| Repuestos, aceites y combustibles: Existencia s\|inventario | | | 8.969.— | 997.696.30 |
| II—Activo circulante: | | | | |
| No existe. | | | | |
| III—Activo disponible: | | | | |
| Caja: Existencia en efectivo | | | 1.191.58 | |
| Bancos: Saldo a nuestro favor | | | 19.64 | 1.211.22 |
| IV—Activo exigible: | | | | |
| Accionistas: Saldo | | | 1.945.— | |
| Deudores varios: Saldo | | | 31.120.45 | 33.065.45 |
| V—Activo transitorio: | | | | |
| Cuentas en gestión: Saldo | | | | 7.200.— |
| VI—Activo nominal: | | | | |
| Derechos de concesión: Saldo | | | | 30.570.— |
| VII—Cuentas de orden: | | | | |
| Acciones en depósito: Saldo | | | 18.000.— | |
| Ganancias y pérdidas: Saldo al 31\|12\|1934 | | | 197.907.97 | 215.907.97 |
| | | | | 1.285.650.94 |
| PASIVO | | | | |
| I—Pasivo no exigible | | | | |
| Capital suscripto en acciones | | | 457.000.— | |
| Fondo de reserva legal: Saldo | | | 3.399.03 | |
| Fondo de socorro: Saldo | | | 4.209.45 | 464.608.48 |
| II—Pasivo exigible: | | | | |
| Hipoteca: Sobre la propiedad | | | 115.000.— | |
| Cuentas corrientes: Saldo | | | 98.742.75 | |
| Obligaciones por pagar: Saldo | | | 578.711.16 | 792.453.91 |
| III—Pasivo transitorio: | | | | |
| Acreedores por sueldos y jornales: Saldo | | | | 10.588.55 |
| IV—Cuentas de orden: | | | | |
| Acciones en garantía: Saldo | | | | 18.000.— |
| | | | | 1.285.650.94 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936.

A. Calisti, presidente. — Enrique Elison, gerente. — D. Garbarino, tesorero. — Luis Rodríguez, secretario. — Rodolfo J. Lértora, contador. — José Verguntí, síndico.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del día 10 de Abril del 1937

| | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Saldo deudor al 31 de diciembre de 1934 | | 197.907.97 | |
| Por viajes especiales: Saldo | | | 155.— |
| " propaganda: Saldo | | | 26.837.50 |
| " explotación de las líneas: Saldo | | | 667.936.60 |
| A Muebles y útiles: Amortización 10 o\|o $ | 427.70 | | |
| " máquinas y herramientas: Idem 10 o\|o „ | 819.71 | | |
| " material rodante: Amortización „ | 2.471.26 | 3.718.67 | |
| " cuentas en gestión: Saldo | | 7.178.50 | |
| " elásticos: Saldo | | 5.040.— | |
| " cubiertas y cámaras: Saldo | | 61.491.60 | |
| " intereses y descuentos: Saldo | | 9.474.70 | |
| " patentes: Saldo | | 12.680.— | |
| " combustible - nafta: Saldo | | 218.431.20 | |
| " combustible - gas oil: Saldo | | 5.571.— | |
| " aceites y lubricantes: Saldo | | 27.466.23 | |
| " electricidad de los coches: Saldo | | 11.046.19 | |
| " gastos judiciales: Saldo | | 2.731.10 | |
| " gastos de explotación: Saldo | | 14.069.12 | |
| " sueldos: Saldo | | 13.090.70 | |
| " repuestos y conservación del material: Saldo | | 44.147.49 | |
| " inspectores: Saldo | | 16.802.35 | |
| " indemnizaciones: Saldo | | 15.530.85 | |
| " guardas: Saldo | | 68.296.25 | |
| " jornales: Saldo | | 55.788.65 | |
| " conductores: Saldo | | 101.994.10 | |
| " uniformes del personal: Saldo | | 380.40 | |
| Suma | | | 694.929.10 |
| Saldo (La pérdida al 31\|12\|1934) | | | 197.907.97 |
| Totales | | 892.837.07 | 892.837.07 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936.

A. Calisti, presidente. — Enrique Elison, gerente. — D. Garbarino, tesorero. — Luis Rodríguez, secretario. — Rodolfo J. Lértora, contador. — José Vergunti, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 9055-v.24 dic.

---

## COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

### (SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada: el 16 de Noviembre de 1903.
Inscripta el 28 de Diciembre de 1903.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | o$s | 1.000 000.— |
| » emitido | » | 757.800.— |
| » realizado | » | 757.800.— |

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de Abril de 1937.

| ACTIVO | c$l. | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Terrenos y Edificios: | | | |
| Terrenos | | 450000 — | |
| Edificios | 483150 13 | | |
| Menos: Amortizaciones de años anteriores $ 250.154.49 | | | |
| 5% por año 1936 « 24.407 51 | 274562 — | 213588 13 | 663588 13 |
| | | 11.0375 82 | |
| Maquinarias: | | | |
| Menos: Amortizaciones de años anteriores | 617251 33 | | |
| 5% por año 1936 | 57018 77 | 674270 10 | 466105 22 |
| | | 128152 26 | |
| Instalaciones: | | | |
| Menos: Amortizaciones de años anteriores | 118121 47 | | |
| Por año 1936 saldo | 10029 79 | 128151 26 | 1 — |
| | | 21854 02 | |
| Utiles y Herramientas: | | | |
| Menos: Amortizaciones de años anteriores | 21515 19 | | |
| Por año 1936 saldo | 337 83 | 21853 02 | 1 — |
| | | 48920 41 | |
| Muebles y útiles: | | | |
| Menos: Amortizaciones de años anteriores | 45448 41 | | |
| Por año 1936 saldo | 3471 — | 48919 41 | 1 — |
| Acciones de otras Sociedades | | | 1 — |
| Total Activo fijo | | | 1129697 35 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Materias primas, combustible y mercaderías | | | 938692 10 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 3400 — | |
| Bancos | | 190290 87 | |
| Valores al cobro | | 1951 66 | 195642 53 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 746319 09 | | |
| Obligaciones a cobrar | 32265 56 | 779084 65 | |
| Menos: Reservas | | 186114 27 | |
| | | 592970 38 | |
| Más: Depósitos en garantía | | 848 98 | 593819 36 |
| V. Activo nominal: | | | |
| Marcas y Patentes | | | 1 — |
| VI. Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 17064 13 | |
| Créditos bloqueados R. M. .. 4.585.92 | | 5250 71 | 22314 84 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones depositadas para entregar a accionistas | | 29545 46 | |
| Depósito de Acciones en garantía (Directorio) | | 34090 91 | |
| Certificados de Acciones a canjear | | 738 64 | |
| Consignaciones recibidas | | 153986 03 | 218361 04 |
| | | | 3098528 22 |

| PASIVO | | | |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | o$s. | | |
| Capital suscripto y realizado | 75 800 — | 1729272 72 | |
| Reserva legal | 25370 13 | 87659 88 | |
| « Especial (Ley 11.729) | | 16850 — | |
| « Facultativa | | 28500 — | 1825282 10 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores por mercaderías en tránsito | | 65343 20 | |
| Acreedores en cuentas corrientes: | | | |
| Por depósitos | 198680 18 | | |
| Proveedores | 178027 36 | 376707 54 | |
| Obligaciones Bancarias a pagar | | 450000 — | 890050 74 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar | | 37156 10 | |
| Dividendos a pagar: | | | |
| En efectivo | | 907 97 | 38044 07 |
| Ganancias: | o$s. | | |
| Saldo ejercicio año 1935 | 18741 62 | 42594 56 | |
| Ganancias ejercicio año 1936 | 37046 11 | 84195 71 | 126790 27 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Accionistas, por acciones a percibir por dividendos | 20433 40 | | |
| Certificados de Acciones ordinarias en circulación | 227 27 | | |
| Certificados de dividendos en Acciones, en circulación | 8884 79 | 29545 46 | |
| Directorio, (Depósito de Acc. en garantía) | | 34090 91 | |
| Certificados de Acciones emitidas | | 738 64 | |
| Comitentes de consignación | | 153986 03 | 218361 04 |
| | | | 3098528 22 |

José María Landajo, presidente. — **Pablo Cárdenas, síndico.**

### EJERCICIO N.° 33

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936

| DEBE | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Edificios 5% sobre | $ 488.150.13 | 24407 51 | |
| Maquinarias 5% » | » 1.140 375.32 | 57018 77 | |
| Instalaciones | | 10029 79 | |
| Utiles y herramientas | | 337 83 | |
| Muebles y útiles | | 3471 — | 95264 90 |
| Reserva especial (Ley 11.729): | | | 12000 — |
| « Facultativa | | | 1.500 — |
| Gastos generales: | | | |
| Gastos legales, seguros, informes, sueldos, alquileres, suscripciones, viáticos, teléfonos, franqueo, telegramas, útiles, representación etc. | | | 227992 85 |
| Intereses | | | 43893 21 |
| Patentes e Impuestos | | | 45172 56 |
| Deudores morosos | | | 46262 55 |
| Saldo: | | | |
| Utilidad del año | o$s 37.046.11 | 84195 71 | |
| Mas saldo año anterior | » 18.741.62 | 42594 56 | 126790 27 |
| | | | 608876 34 |
| **HABER** | | | |
| Saldo anterior | | | 42594 56 |
| Mercaderías | | | 566281 78 |
| | | | 608876 34 |

José María Landajo, presidente. — Pablo Cárdenas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 9073-v.24 dic.

N.º 1279

# COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION (Soc. An.)

Sede Social: BUENOS AIRES — SAN MARTIN 135

Autorizada por Decreto del Sup'rior Gobierno de la Nación de fecha: 7 de Noviembre de 1924. Inscripto en el Registro P. de Comercio de la Capital Federal en fecha: 15 de Enero de 1925

Capital { Autorizado .................... $ 5.000.000.—
Suscripto y realizado .................... » 3.000.000.—

**Balance General al 31 de Diciembre de 1936 (Duodécimo Ejercicio)**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 Abril 1937

| ACTIVO | | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | |
| a) Edificios y galpones para Administración | 33 183.4 | | |
| Amortización | 26.284.0 | 6.899.40 | |
| b) muebles y útiles | 18 075.2 | | |
| Amortización | 18.075.2 | 1.— | |
| c) Maquinarias agrícolas, aserradero, rodados e instalaciones varias | 17 133.64 | | |
| Amortización | 17.132 6 | 1.— | 6.901.40 |
| **Activo circulante** | | | |
| a) Campos, terrenos a colonizar y pueblos de Villa Regina | | 202.959.36 | |
| b) Lotes colonizados listos para la venta | | 256.222.64 | |
| c) Plantaciones de fomento | 34.170 8 | | |
| Amortización | 34.169.86 | 1.— | |
| d) Edificios y construcciones para la venta | 24.633.72 | | |
| Amortización | 14.417.08 | 10 216.61 | |
| e) Existencia en almacén y animales | 7 412.5 | | |
| Amortización | 7 411.58 | 1.— | |
| f) Títulos — 200 acciones S. A. Productos Alimenticios Torrigiani y Bigliani | | 10.000 — | 459.400.64 |
| **Activo disponible** | | | |
| Caja | | 55.52 | |
| Bancos | | 3.872.58 | 3.928 10 |
| **Activo exigible** | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | 53.179.39 | |
| b) Deudores con garantía: | | | |
| 1) por hipotecas | 4.011.593.67 | | |
| 2) por venta a plazo de lotes, solares y quintas | 2.914.931.6 | | |
| 3) por créditos de asistencia | 1.340.378.11 | | |
| 4) Colonos - Cuentas "B" | 278.306.1 | | |
| | 8.545.209.5 | | |
| Amortización intereses cargados en 1935 y 1936 en estas 4 cuentas | 741.264.0 | | |
| | 7.803.945.5 | | |
| Amortización sobre créditos contra colonos cuyos lotes han sido puestos en remate | 788 036.45 | 7.015 909.0 | |
| c) Cuentas varias | | 3.308.— | 7.072.396.47 |
| **Activo transitorio** | | | |
| No existe | | | |
| **Activo nominal** | | | |
| No existe | | | |
| **Ganancias y pérdidas** | | | |
| Pérdida anterior ejercicio | | 1.058.159.08 | |
| Pérdida correspondiente al ejercicio | | 347.846 — | 1.406.005.08 |
| | | | 8.948 631.69 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Depósito en Garantía Contratos | | 43.302.80 | |
| Títulos en Garantía | | 25.000 — | |
| Deudores por Coobligaciones | | 162 000 — | |
| Garantía hipotecaria sobre créditos en Cuenta Corriente | | 34.000.— | |
| Bancos - Documentos y Títulos en custodia | | 20.006.— | |
| Consignaciones materiales | | 1.793.50 | |
| Prendas Agrarias a nuestro favor | | 3.000.— | |
| Amortizaciones percibidas sobre créditos e hipotecas dados en prenda | | 93.464.60 | |
| Deudores por prenda | | 5.000.— | 387.566.90 |
| | | | 9.336.198.59 |

| PASIVO | | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible** | | | |
| Capital suscripto e integrado | | 3.000.000.— | |
| Reservas: | | | |
| Legal | 58.186.42 | | |
| Extraordinaria | 125.000.— | | |
| Sobre valor de terrenos | 178 047.08 | | |
| Sobre créditos | 567.281.77 | 928.515.27 | 3.928 515.27 |
| **Pasivo exigible** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente: | | | |
| Contratistas, proveedores y varios | | 258.899.40 | |
| Acreedores con Garantía Hipot. y Prend. a largo plazo: | | | |
| "I. C. L. E." (Lit. 7.500.000.—, al cambio de 31-12-1936 m$n. 17,30 cada 100 liras) | 1.297.500.— | | |
| Bancos | 2.807.608.81 | 4.105.108.81 | 4.364.008.21 |
| **Pasivo transitorio** | | | |
| Mejoras y obras a cargo Ejercicio 1936 | | 7.695.— | |
| Dividendo a Pagar | | 503.60 | |
| Cuentas varias Transitorias: | | | |
| "I. C. L. E." Intereses hipotecarios al 31-12-1936 (Lit. 2.524.805.56 calculadas al cambio del 31-12-1936 de m$n. 17.30 cada 100 liras) | 436.791.36 | | |
| Bancos - Intereses hipot. al 31-12-1936 | 210.718.30 | 647.509.66 | |
| Gastos varios a pagar | | 399.95 | 656.108.21 |
| | | | 8.948.631.69 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Depositantes en garantía contratos | | 43.302.80 | |
| Depositantes títulos en garantía | | 25 000.— | |
| Coobligaciones | | 162.000.— | |
| Garantes hipot. sobre créditos en cuenta corriente | | 34.000.— | |
| Documentos y Títulos en custodia en los Bancos | | 20.006.— | |
| Materiales en consignación | | 1.793.50 | |
| Colonos Prendas Agrarias | | 3.000.— | |
| Acreedores hipotecarios y prendarios - Amortizaciones percibidas | | 93.464.60 | |
| Acreedores Prendarios | | 5 000.— | 387.566.90 |
| | | | 9.336.198.59 |

**Demostración de la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1936.**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo ejercicios anteriores | | 1.058.159.08 |
| Amortizaciones: | | |
| Sobre créditos contra colonos cuyos lotes han sido puestos a remate | 244 592.03 | |
| Sobre Títulos | 10.000 — | 254.592.03 |
| Intereses pasivos | | 205.407.94 |
| Gastos generales: | | |
| Por sueldos, correo, telégrafo, impresos, útiles, alquileres y varios | | 34.827.18 |
| Patente e impuestos | | 3.819.94 |
| Pérdida sobre útiles y materiales destruidos por el uso | | 1.631.25 |
| Almacén y animales: | | |
| Pérdida del Ejercicio | | 1.129.40 |
| | | 1.559.566.82 |
| **HABER** | | |
| Colonización lotes, solares, quintas y varios: | | |
| Saldo de la Cuenta Explotación | | 10.512.64 |
| Intereses activos | | 43.384.12 |
| Diferencias de cambio | | 90 610.57 |
| Muebles y útiles, materiales de construcción, animales y maquinarias agrícolas: | | |
| De fondo de amortización por superavit | | 4.545.55 |
| Varios | | 971.04 |
| Redescuento | | 3 537.82 |
| Pérdida del Ejercicio 1936 | 347.846 — | |
| Saldo de Ejercicios anteriores | 1 058 159.08 | 1.406.005.08 |
| | | 1.559.566.82 |

Dr. Ernesto Aguirre, presidente.
Dr. Victorio Scalisi. — Sr. Ludovico Steiner. — Sr. Marco Piezza, síndicos.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.º 9017-v.24 dic.

1259—

# OXHIDRICA ARGENTINA FABRICA DE OXIGENO

## SOCIEDAD ANONIMA

**Domicilio: Calle Cavia 3231 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Noviembre de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Agosto de 1928

Capital autorizado .................... o$s. 200.000.—
» suscripto y realizado .................... » 124.500.—
Representado por 24.900 acciones

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 29 Abril 1937

| ACTIVO | | m$n. | o$s. | m$n. | o$s. |
|---|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | | |
| Propiedad Cavia 3231\|47 | | 75.000.— | | | |
| Maquinarias A | 30.000.— | | | | |
| Amortización | 10.000.— | 20.000.— | | | |
| Maquinarias B | 110.000.— | | | | |
| Amortización | 15.000.— | 95.000.— | | | |
| Construcciones | 15.000.— | | | | |
| Amortización | 5.000.— | 10.000.— | | | |
| Tubos de acero | 242.737.— | | | | |
| Amortización | 22.258.— | 220.479.— | | | |
| Materiales | 5.173.— | | | | |
| Amortización | 1.045.— | 4.128.— | | | |

| ACTIVO | | m$n. | o$s. | m$n. | o$s. |
|---|---|---|---|---|---|
| Activo circulante: | | | | | |
| Mercaderías | | 40.081.60 | | | |
| Materias primas | 5.035.85 | | | | |
| Amortización | 4.703.35 | 332.50 | | | |
| Activo disponible: | | | | | |
| Bancos | | 19.213.75 | | | |
| Caja | | 6.575.35 | | | |
| Activo exigible: | | | | | |
| Cuenta corrientes deudoras | 29.661.50 | | | | |
| Cuentas a cobrar | 67.724.15 | 97.385.65 | | | |
| Activo transitorio: | | | | | |
| No existe. | | | | | |
| Cuentas de orden: | | | | | |
| Acciones Directorio, v. n. | | | 7.225.— | | |
| Activo nominal: | | | | | |
| No existe. | | | | | |
| Conversión: | | | | | |
| Saldo | | | 124.500.— | 282.954.55 | |
| | | 588.195.85 | 131.725.— | | |
| **PASIVO** | | | | | |
| Pasivo no exigible: | | | | | |
| Capital - Saldo | | | | | 124.500.— |
| Fondo de reserva - Saldo | | | | 16.528.91 | |
| Fondo de previsión | | | | 50.000.— | |
| Pasivo exigible: | | | | | |
| N. Mihanovich - Cta. Hipoteca | | | | 36.000.— | |
| Cuentas acreedoras | 45.821.26 | | | | |
| Cuentas a pagar | 5.688.55 | | | 51.509.81 | |
| Pasivo transitorio: | | | | | |
| Garantía de tubos | | | | 86.575.29 | |
| Dividendo a pagar 1932 | | | | 1.223.20 | |
| » » » 1933 | | | | 1.334.85 | |
| » » » 1934 | | | | 1.458.30 | |
| » » » 1935 | | | | 1.786.05 | |
| Ganancias y pérdidas: | | | | | |
| Saldo ejercicio anterior | 29.437.29 | | | | |
| Ganancias Ejerc. 1936 | 29.387.60 | | | 58.824.89 | |
| Cuentas de orden: | | | | | |
| Acciones depositadas | | | | | 7.225.— |
| | | | | 588.195.85 | 131.725.— |

Pedro C. Iturralde, presidente. — Alejo B. González Garaño, secretario. — Nicolás S. Cernogorcevich, síndico.

## GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

| | | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|---|
| Saldo al 31\|12\|935 | | | 29.437.29 |
| Por mercaderías | | | 269.174.92 |
| A gastos generales (sueldos, jornales, alquileres, impuestos a los réditos, a las ventas, municipales, a la Inspección de Justicia, patente nacional, acarreos, agua corriente, etcétera) | | 136.252.40 | |
| A luz y fuerza motriz | | 35.662.45 | |
| Materias primas | | 4.703.35 | |
| A intereses y descuentos | | 2.572.32 | |
| A seguros | | 2.653.25 | |
| A fletes | | 4.640.55 | |
| A materiales | | 1.045.— | |
| A maquinarias A | | 10.000.— | |
| A maquinarias B | | 15.000.— | |
| A construcciones | | 5.000.— | |
| A tubos de acero | | 22.258.— | |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 29.437.29 | | |
| Utilidad del ejercicio 1936 | » 29.387.60 | 58.824.89 | |
| | | 298.612.21 | 298.612.21 |

### Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 29.437.29 |
| Ejercicio 1936 | | 29.387.60 |
| A Directorio 12 % s\| 29.387.60 | 3.526.50 | |
| A Fondo de Reserva | 961.10 | |
| A Dividendos: $ 1.— m\|n. c\|l. p\|acción sobre 24.900 accs. | 24.900.— | |
| Saldo a nuevo ejercicio | 29.437.29 | |
| | 58.824.89 | 58.824.89 |

He revisado el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina, correspondiente al Ejercicio del año 1936 y encontrándolo de acuerdo con los libros de contabilidad me es grato manifestar mi conformidad y aconsejar su aprobación.

Pedro C. Iturralde, presidente. — Alejo B. González Garaño, secretario. — Nicolás S. Cernogorcevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

**Publíquese** haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.º 9114-v.24 dic.

«1339»

# "LYON — ARGENTINA"

## Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima

Alsina 1147 — Capital

Fechas de autorización por el P. E. 21 de Septiembre de 1932 y 26 Octubre de 1935.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 2 de Noviembre de 1932

**Capital:**

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 1.000.000.— |
| Suscripto | » | 650.000.— |
| Realizado | » | 650.000 — |

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Este Balance fué aprobado sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria del 19 de abril 1937.

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| Terrenos | | | 31677 10 | |
| Edificios | | 110 984 08 | | |
| Menos: amortización: | | | | |
| Anterior | 18.228.44 | | | |
| Del ejercicio | 2.735.79 | 20.964.08 | 90000 — | |
| Maquinarias | | 267 588.36 | | |
| Menos: amortización: | | | | |
| Anterior | 76.685.88 | | | |
| Del ejercicio | 15.897.48 | 92.583 36 | 175000 — | |
| Muebles y útiles | | 2 782.85 | | |
| Menos: amortizaciones anteriores | | 2.781.85 | 1 — | |
| Automóviles | | 7.985.80 | | |
| Menos: amortización: | | | | |
| Anterior | 2 799 | | | |
| Del ejercicio | 5.185.80 | 7.984.80 | 1 — | 296679 10 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Mercaderías | | | | 423099 15 |
| III Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 1370 25 | |
| Bancos | | | 121663 39 | 123033 64 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | | | 3249 39 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 846061 28 |
| Cuentas de orden | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | | 7000 — |
| Documentos descontados en The National City Bank o. New Yok | | | | 34003 09 |
| | | | | 887064 37 |
| **PASIVO** | | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto | | | | 650000 — |
| II. Pasivo exigible: | | | | |
| Letras a pagar | | | 86828 85 | |
| Acreedores en Cta. Cte | | | 103601 65 | 190430 50 |
| III. Pasivo transitorio: | | | | |
| Reserva compensación empleados - Ley 11.729 | | | | 3495 — |
| Utilidades | | | | |
| Beneficio del ejercicio | | | 49864 26 | |
| Menos pérdida anterior | | | 47728 48 | 2135 78 |
| | | | | 846061 28 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (los Directores) | | | | 7000 — |
| The National City Bank of New York por documentos descontados | | | | 34003 09 |
| | | | | 887064 37 |

Jacques Hausheer, presidente. — Nello Del Punta, secretario. — Vº Bº: Vicente Mucci, síndico.

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 47728 48 |
| Amortizaciones: | | |
| Edificios | 2735 79 | |
| Maquinarias | 15897 48 | |
| Automóviles | 5185 80 | 23818 87 |

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Gastos de administración, papelería, teléfonos, telegramas, seguros, etc. | | 207919 02 |
| Intereses y descuentos | | 9987 35 |
| Patentes e impuestos | | 21229 09 |
| Reserva para Ley 11.729 | | 1802 59 |
| Saldo: | | |
| Beneficio del ejercicio | 49864 26 | |
| Menos: Pérdida anterior | 47728 48 | 2135 78 |
| | | 314621 09 |
| **HABER** | | |
| Mercaderías | | 313861 15 |
| Diferencia en cambio | | 759 94 |
| | | 314621 09 |

Jacques Hausheer, presidente — Nello Del Punta, secretario.
V° B°: Vicente Mucci, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.24 dic.-N.° 9125-v.24 dic.

1468—

# "ASTRA", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 145 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el R. P. de C. en fecha 9 de Noviembre de 1915

**CAPITAL**

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | | m$n. 25.000.000.— |
| Suscripto y realizado | | » 15.000.000.— |
| Obligaciones 7 % | m$n. 7.500.000.— | |
| 50 % amortizado | » 3.750.000.— | » 3.750.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de Mayo de 1937

| ACTIVO | c$l. | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Propiedad minera | | 6.111.983.35 | |
| Minas en el Neuquén | | 1.544.439.73 | |
| Acciones y títulos de otras sociedades | | 4.259.805.— | |
| Máquinas | 4.968.948.46 | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 3.188.696.94 | 1.780.251.52 | |
| Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos), lote 12 | 3.896.871.64 | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 979.736.93 | 2.917.134.71 | |
| Materiales | 532.834.17 | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 505.262.68 | 27.571.49 | |
| Tanques y cañerías | 2.456.750.55 | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 1.635.827.35 | 820.923.20 | |
| Inmuebles y accesorios | 2.223.071.15 | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 739.127.40 | 1.483.943.75 | |
| Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba | 3.100.002.09 | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 1.685.782.47 | 1.414.219.62 | |
| Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc. en Neuquén | 1.071.473.16 | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 747.724.61 | 323.748.55 | |
| Máquinas, materiales, cañerías, etc. en Salta | 997.114.39 | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 143.200.89 | 853.913.50 | |
| Ferrocarril Astra | | 295.341.74 | |
| Vapores y chatas petroleras | 4.073.941.— | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 2.370.324.63 | 1.703.616.37 | |
| Existencia de: | | | |
| Maquinarias, tubos, materiales, envases, etcétera | 2.493.780.51 | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 120.740.18 | 2.373.040.33 | |
| Muebles | 181.912.16 | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 181.034.57 | 877.59 | |
| Rodados | 239.507.58 | | |
| Amortización ejerc. ant. y actual | 214.418.16 | 25.089.42 | |
| Obras en curso | | 470.411.80 | 26.406.311.67 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Petróleo y subproductos | | | 349.150.44 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 12.487.42 | |
| Bancos | | 456.775.19 | 469.262.61 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores varios | | | 819.789.41 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Adelanto para ejercicios futuros | | | 453.727.15 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Existencia de petróleo (Regalía) | | 141.790.— | |
| Compra de divisas garantizada | | 56.681.19 | |
| Petróleo recibido a mandato | | 438.825.20 | |
| Mercaderías en consignación | | 120.486.90 | |
| Garantía de Directores | | 35.000.— | |
| Envases recibidos en préstamo | | 5.385.— | |
| Deudores de envases | | 33.320.— | |
| Acciones con cupones para canje | | 5.750.— | 837.238.29 |
| | | | 29.335.479.57 |

| PASIVO | c$l. | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| I Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado | | 15.000.000.— | |
| Reserva legal | 310.296.83 | | |
| Fondo de seguros | 554.994.26 | | |
| Fondo de cateos | 205.000.— | | |
| Reservas varias | 3.202.722.33 | | |
| Reserva para futuras inversiones | 578.578.29 | | |
| Reserva para fluctuaciones de cambio | 30.095.29 | 4.881.687.— | 19.881.687.— |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Obligaciones 7 % | 7.500.000.— | | |
| 50 % sorteadas | 3.750.000.— | 3.750.000.— | |
| Obligaciones sorteadas a pagar | | 611.400.— | |
| Crédito especial garantizado | | 1.586.312.51 | |
| Acreedores varios | | 1.921.286.19 | |
| Bancos | | 240.332.44 | |
| Letras a pagar | | 300.000.— | |
| Sueldos y jornales a pagar | | 72.842.— | |
| Impuesto sobre réditos (Retenciones) | | 587.40 | 8.482.760.54 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Intereses sobre obligaciones | | 105.605.50 | |
| Cuentas varias en suspenso | | 11.944.38 | 117.549.88 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo del ejercicio | | | 16.243.86 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Regalía fiscal a entregar (Año 1936) | | 141.790.— | |
| Garantía de divisas | | 56.681.19 | |
| Petróleo a entregar por cuenta de terceros | | 438.825.20 | |
| Consignación de mercaderías | | 120.486.90 | |
| Garantía de Directores | | 35.000.— | |
| Envases facilitados en préstamo | | 5.385.— | |
| Envases remitidos en préstamo | | 33.320.— | |
| Canje de acciones con cupones | | 5.750.— | 837.238.29 |
| | | | 29.335.479.57 |

Vicente C. Gallo, presidente. — F. Amstein, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Al 31 de Diciembre de 1936**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de Mayo de 1937

| DEBE | Parcial c$l. | Total c$l. |
|---|---|---|
| 1—Amortizaciones: | | |
| Sobre máquinas | 90.152.35 | |
| » materiales | 13.320.85 | |
| » tanques y cañerías | 30.362.91 | |
| » inmuebles y accesorios | 33.019.10 | |
| » vapores y chatas petroleras | 70.673.19 | |
| » oleoductos, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba | 77.500.— | |
| » muebles | 875.59 | |
| » rodados | 11.975.38 | |
| » existencia de almacenes | 14.595.74 | |
| » equipo de perforación y extracción - Lote 12 | 61.445.45 | |
| » máquinas, materiales, tanques, cañerías en Neuquén y Salta | 94.808.50 | 498.729.06 |
| » entubaciones Lote 12 (valor de los tubos) | | 120.000.— |
| 2—Gastos generales | 309.788.59 | |
| 3—Perforación de pozos, entubaciones, relleno de pozos, gastos de exploración en Salta, conservación general, etc. | 1.703.049.02 | 2.012.837.61 |
| 4—Impuestos varios sobre réditos y sobre ventas | | 117.953.91 |
| 5—Intereses, intereses de obligaciones y comisiones | | 528.585.10 |
| Saldo: | | |
| Del ejercicio actual | | 16.243.86 |
| | | 3.294.349.54 |
| **HABER** | | |
| 1—Saldo de ejercicios anteriores | | 106.011.15 |
| 2—Ventas de petróleo, subproductos, transportes, etc. | | 3.188.338.39 |
| | | 3.294.349.54 |

Regalía fiscal del ejercicio 13.285,507 M³.

Vicente C. Gallo, presidente. — F. Amstein, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.24 dic.-N.° 9142-v.24 dic.

«1299»

# SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA, SOC. ANON.

Calle San José N.º 180 — Buenos Aires
**Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 30 de Marzo de 1927 y 25 de Septiembre de 1929.**
**Fechas de inscripción en el R. P. de C. 7 de Junio de 1927 y 10 de Abril de 1930.**

**Capital:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | c$l 10.000.000 — |
| Emitido | » 5.000 000 — |
| Suscripto | » 5.000.000 — |
| Integrado | » 5.000.000 — |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Abril de 1937.
En primera convocatoria.

| ACTIVO | Parciales m$n. | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Bienes raíces (a precio de adquisición) | | 5441581 98 | |
| Muebles y enseres varios en las Prop. | 269 30 | | |
| Menos: amortizacion | 268 30 | 1 — | 5441582 98 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Acciones de otras sociedades: | | | |
| Con cotización bursátil | | 44906 40 | |
| Sin » » | | 12398 — | 57304 40 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 2233 59 | |
| Bancos | | 28392 88 | 30626 47 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores varios | | 82216 60 | |
| Compañías relacionadas | | 213443 83 | 295660 43 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 94413 98 | |
| Productos venta títulos a recibir en 1937 | | 101053 15 | 195467 13 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Pérdidas: | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 6020641 41 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones en depósito de garantía (Directorio) | | 70000 — | |
| Depósitos de garantías | | 7935 — | |
| Acciones, cuotas no exigidas | | 231760 — | |
| Créditos por inscripción inhibitoria | | 5139 90 | 314834 90 |
| | | | 6335476 31 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital social suscripto | | 5000000 — | |
| Reserva legal | | 40492 52 | |
| Fondo de amortización bienes raíces | | 395253 64 | |
| Fondo de reserva especial, deudores morosos | | 6250 — | 5441996 16 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores varios | | | 29812 75 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 202868 54 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas | | | 345963 96 |
| | | | 6020641 41 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones (Directorio) | | 70000 — | |
| » de garantías | | 7935 — | |
| Sociedades anónimas por cuotas de acciones, no exigidas | | 231760 — | |
| Inscripción inhibitoria a favor de la sociedad | | 5139 90 | 314834 90 |
| | | | 6335476 31 |

Juan Carosio, presidente. — Esteban Gras, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DICIEMBRE 1936**

| DEBE | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Sobre edificios | | 35748 03 |
| Gastos generales | | 20727 67 |
| Gastos de administración propiedades y varios | | 35587 29 |
| Patentes e impuestos | | 49444 33 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año | 255021 80 | |
| Más saldo ganancia anterior | 90942 16 | 345963 96 |
| | | 487471 31 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 90942 16 |
| Alquileres activos, dividendos activos, intereses, descuentos, comisiones y varios productos | | 396529 15 |
| | | 487471 31 |

Juan Carosio, presidente. — Esteban Gras, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.24 dic.-N.º 9145-v.24 dic.

N.º 1346

# PERFUMERIA DUBARRY SOC. ANON.

Anchorena 1775. — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: setiembre 28 de 1933
Inscripción en el R. P. de Comercio: diciembre 9 de 1933

| | | |
|---|---|---|
| **Capital** | Autorizado | $ 2.000.000.— |
| | Suscripto | » 2.000.000.— |
| | Realizado | » 2.000.000.— |

**Balance General al 31 de diciembre de 1936**
ESTADO GENERAL

| ACTIVO | $ m/n | Parciales $ m/n | Parciales $ m/n | Parciales por Capítulos |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | | | |
| Propiedad Rojas 165866 | 86.968.71 | | | |
| » Anchorena -1775 | 171.107.45 | 258.076.16 | | |
| Amort. anteriores $ 4.621.44 | | | | |
| » actual » 1.454.72 | | 6.076.16 | 252.000.00 | |
| Fábrica Montevideo | | | | |
| Valor líquido existente | | | 11.910.26 | |
| Fábrica de jabones | | | | |
| Valor existente | | 444.462.78 | | |
| Amortizaciones anteriores | 41.053.68 | | | |
| Amortización actual | 10.738.31 | 51.791.99 | 392.670.79 | |
| Instalaciones | | 33.096.65 | | |
| Amortizaciones anteriores | 14.975.69 | | | |
| Amortización actual | 6.601.12 | 21.576.81 | 11.519.84 | |
| Mnebles y útiles | | 79.244.00 | | |
| Amortizaciones anteriores | 20.706.81 | | | |
| Amortización actual | 7.236.46 | 27.943.27 | 51.300.73 | |
| Máquinas y accesorios | | 53.086.05 | | |
| Amortizaciones anteriores | 5.914.74 | | | |
| Amortización actual | 2.633.29 | 8.548.03 | 44.538.02 | 763.939.64 |
| Activo circulante | | | | |
| Productos elaborados, materias primas en exist. y en viaje, envases y embalajes | | | 613.290.89 | |
| Material de propaganda | | | 18.260.24 | |
| Acciones de otras sociedades | | | 78.00 | |
| Impresos y útiles | | | 5.094.20 | 636.723.33 |
| Activo disponible | | | | |
| Caja | | | 6.288.17 | |
| Bancos | | | 5.839.60 | |
| Valores fiscales | | | 5.190.45 | 17.318.22 |
| Activo exigible | | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | | 667.114.86 | |
| Deudores morosos | | 20.686.18 | | |
| Amortización | | 12.707.36 | 7.978.82 | |
| Deudores en gestión | | 20.342.49 | | |
| Amortización | | 7.017.53 | 13.324.96 | 688.418.64 |
| Activo transitorio | | | | |
| Seguros a vencer | | | | 2.581.21 |
| Activo nominal | | | | |
| Marcas de de comercio | | | 493.177.65 | |
| Amortizaciones anteriores | | | 168.505.00 | 324.672.65 |
| | | | | 2.433.653.69 |
| Cuentas de orden | | | | |
| Obligac. a cobrar por créditos en suspenso | | | 20.123.13 | |
| Acciones en garantía directorio | | | 3.000.00 | |
| Banco Hipotecario Nacional | | | 1.010.50 | 24.133.63 |
| | | | | 2.457.787.32 |
| PASIVO | | | | |
| Pasivo no exigible | | | | |
| Capital suscrip. e integrado | | | 2.000.000.00 | |
| Fondo de reserva legal | | | 11.546.71 | 2.011.546.71 |
| Pasivo exigible | | | | |
| Acreedores en Cta. Cte. | | | 269.090.14 | |
| Obligaciones a pagar | | | 13.140.00 | 282.230.14 |
| Pasivo transitorio | | | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio | | | 10.013.42 | |
| Dividendos a pagar | | | 135.00 | |
| Gratificación a empleados, saldo de cuenta | | | 552.42 | 10.700.84 |
| Ganancia | | | | |
| ldo anterior | | | 499.24 | |
| Utilidad del ejercicio | | | 128.676.76 | 129.176.00 |
| | | | | 2.433.653.69 |
| Cuentas de orden | | | | |
| Directorio, acciones en depós. | | | 3.000.00 | |
| Créditos en suspenso | | | 20.123.13 | |
| Dep. en garantía exclusividad | | | 1.010.50 | 24.133.63 |
| | | | | 2.457.787.32 |

CUADRO DEMOS.RATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | |
| No existe | | |
| Patentes e impuestos | | |
| Impuestos municipales, impuestos a las ventas, obras sanitarias, contrib. territ. patentes etc. ........ | | 20.705.98 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | | |
| Descu ntos y comisiones......... | | 146.404.9 |
| Amortizaciones | | |
| Fabrica de jabones........ | 10 7 .3 | |
| Muebles y útiles ........ | 7.236.46 | |
| Máquinas y accesorios........ | 2 633 29 | |
| Propiedades........ | 1.454 72 | |
| Fábrica Montevideo........ | 545 | |
| Instalaciones........ | 6.601.12 | |
| Deudores morosos........ | 12.707 56 | |
| Deudores en gestión........ | 7.017. | 48.934.04 |
| Gastos generales | | |
| Propaganda, seguros, sueldos y jornales, fletes y gastos generales........ | | 923.481.7 |
| Saldo | | |
| Utilidad del ejercicio........ | 128 676.76 | |
| Utilidad del ejercicio 1955 (sobrante)........ | 499.24 | 129 176 |
| | | .268 702.7 |
| H A B E R | | |
| Saldo anterior........ | | 499.2 |
| Mercadería u otros rubros de la explotación | | |
| Mercaderías y fábrica de jabones ........ | | .265.81 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | | |
| Intereses........ | | 2 488 |
| Varios | | |
| Beneficio venta de Título ........ | | 333 |
| | | 68 70 |

Blas L. Dubarry. — Presidente. Néstor J. Curat. — Gerente.
José I. López Vilá. — Contador Tesorero. Diego F. Carranza. — Síndico.

Inspector que visó el balance, Sr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 1346-v.24 dic.

1.510.

# "CAPITALIZADORA ARGENTINA", S. A. de Previsión y Ahorro

SAN MARTIN 232 — BUENOS AIRES

Estatutos:

Aprobados por el P. E. el 20 Septiembre 1930
Inscriptos en el R. P. de C. el 30 Diciembre 1930

CAPITAL:

Autorizado ........ $ 1.000.000.—
Suscripto ........ „ 500.000.—
Integrado ........ „ 100.000.—

**BALANCE GENERAL DEL SEXTO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1937

| ACTIVO | c$l. | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Accionistas ........ | | | 400.000. |
| Caja ........ | | 3.569.52 | |
| Bancos: | | | |
| Nación Argentina ........ | 554.92 | | |
| Provincia de Buenos Aires ........ | 10.185.12 | | |
| Popular Argentino ........ | 20.024.07 | 30.764.11 | 34.333.63 |
| Títulos de renta, en cumplimietno Ley 11.582: | | | |
| $ 277.500 Créd. Arg. Int. 1934 ........ | 243.922.50 | | |
| „ 35.000 ” ” ” 1935 ........ | 31.290.— | | |
| „ 30.000 ” ” ” Serie D. ........ | 29.397.— | | |
| „ 10.000 ” ” ” 1936 ........ | 9.200.— | | |
| „ 20.000 ” ” ” 1936 ........ | 18.388.— | | |
| „ 10.000 ” ” ” 1936 ........ | 9.315.— | | |
| „ 10.000 ” ” ” 1936 ........ | 9.453.— | 350.965.50 | |
| $ 392.500 valor nominal. | | | |
| Otros títulos de renta: | | | |
| $ 57.500 Emp. Munic. de Buenos Aires, 1935, Serie B. ........ | 52.900.— | | |
| „ 60.000 Oblig. Prot. Obrera, Córdoba . | 23.100.— | | |
| „ 56.000 Emp. Mun. de Canc. y Fomento 1935 ........ | 54.398.40 | | |
| „ 20.000 Vialidad — Salta ........ | 19.804.— | | |
| „ 20.000 Obras Públicas, Provincia Salta | 19.670.— | | |
| „ 15.000 Vialidad, Provincia Salta ........ | 14.854.50 | | |
| „ 20.000 Vialidad, Provincia Salta ........ | 19.810.— | | |
| „ 15.000 Deuda Garantizada, Entre Ríos, B. ........ | 14.659.50 | | |
| „ 10.000 Deuda Garantizada, Entre Ríos B. ........ | 9.768.— | | |
| „ 20.000 Emp. Mun. Avellaneda, Serie B. | 20.020.— | 248.984.40 | 599.949.90 |
| $ 293.500 valor nominal. | | | |
| Préstamos sobre contratos de capitalización | | | 82.350.27 |
| Agentes e inspectores ........ | | | 92.180.— |
| Mobiliario y material: | | | |
| Muebles y útiles ........ | | 10.547.58 | |
| Materiales ........ | | 16.494.90 | 27.042.48 |
| Deudores varios ........ | | | 31.308.74 |
| Cuotas a cobrar ........ | | 15.057.50 | |
| Menos: Recargos sobre estas cuotas ........ | | 2.864.— | 12.193.50 |
| Rentas devengadas a cobrar ........ | | | 6.179.93 |
| Gastos de producción a amortizar ........ | | | 377.026.59 |
| Pérdidas ........ | | | 18.227.41 |
| | | | 1.680.792.45 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósitos de acciones en garantía ........ | | | 22.500.— |
| | | | 1.703.292.45 |
| PASIVO | | | |
| Capital suscripto ........ | | | 500.000.— |
| Reserva legal ........ | | | 1.194.78 |
| Reservas matemáticas ........ | | | 1.143.741.01 |
| Reservas facultativas ........ | | | 10.972.60 |
| Acredores por contratos de capitalización: | | | |
| Por sorteos (títulos sorteados el 31\|12\|36) .. | | 12.000.— | |
| Por rescates ........ | | 10.451.68 | 22.451.68 |
| Acreedores varios ........ | | | 493.63 |
| Impuestos pendientes de pago (Sellos por Títulos) ........ | | | 1.938.75 |
| | | | 1.680.792.45 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ........ | | | 22.500.— |
| | | | 1.703.292.45 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olarán Chans, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936 (SEXTO EJERCICIO)**

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1937

| D E B E | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| **Reservas matemáticas al 31 diciembre 1936:** | | |
| Sobre cuotas únicas ........ | 1.953.64 | |
| Sobre cuotas fraccionadas ........ | 1.141.787.37 | 1.143.741.01 |
| **Reembolsos a los suscriptores:** | | |
| Por sorteo de Tít. de cuota fraccionada ........ | 155.000.— | |
| Por rescates ........ | 103.611.87 | 258.611.87 |
| Anulaciones de cuotas a cobrar ........ | 1.778.— | |
| Recargos sobre cuotas a cobrar del ejercicio ........ | 2.864.— | 4.642.— |
| Impuestos, patentes y contribuciones ........ | | 7.727.40 |
| Gastos de cobranzas ........ | | 45.216.60 |
| **Gastos generales:** | | |
| Alquileres, sueldos y honorarios, publicidad y propaganda, etcétera ........ | | 61.870.87 |
| **Amortizaciones:** | | |
| Muebles y útiles ........ 10 % s/. $ 20.164.3 | 2.016.44 | |
| Materiales ........ 20 % s/. „ 42.398.9 | 8.479.79 | |
| Gastos de producción ........ | 179.394.17 | 189.890.40 |
| **Quitas y quebrantos:** | | |
| Cuentas corrientes ........ | | 622.81 |
| | | 1.712.322.96 |
| H A B E R | | |
| **Cuotas del ejercicio:** | | |
| Cuotas únicas ........ | 600.— | |
| Cuotas fraccionadas ........ | 840.288.— | 840.888.— |
| Intereses ........ | | 34.438.04 |
| **Reservas matemáticas al 31 diciembre de 1935:** | | |
| Sobre cuotas únicas ........ | 1.332.12 | |
| Sobre cuotas fraccionadas ........ | 817.437.39 | 818.769.51 |
| **Saldo:** | | |
| Pérdida del ejercicio ........ | | 18.227.41 |
| | | 1.712.322.96 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olarán Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 9200-v.24 dic.

N.° 1355

# S. A. C. P. A.

## Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos

DOMICILIO LEGAL: CANGALLO 466

Autorizada por Decreto del P. E. del 20 de Febrero de 1935. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Abril de 1935

| | | |
|---|---|---|
| Capital | Autorizado | $ 1.000.000 |
| | Suscripto | » 800.000 |
| | Realizado | » 800.000 |

**Balance General al 31 de Diciembre de 1936 2.° Ejercicio**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1937.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. ACTIVO FIJO | | | |
| Terrenos | | 510.89 | |
| Maquinas y herramientas | 218.142.75 | | |
| Amortiz. anter. 7.957.91 | | | |
| Del ejercicio 24.556.15 | 32.514.06 | 215.628.69 | |
| Muebles y útiles | 16.460.04 | | |
| Amortiz. anter. 826.35 | | | |
| Del ejercicio 1.645.87 | 2.472.22 | 13.987.82 | |
| Construcciones Depósito San Martín | 48.086.50 | | |
| Amortiz. anter. 2.417.86 | | | |
| Del ejercicio 2.404.32 | 4.822.18 | 43.264.32 | |
| Instalaciones maquinaria molienda minerales - San Martín | 159.950.49 | | |
| Amortización del ejercicio | 9.515.21 | 150.435.28 | |
| Camiones y acoplados | 57.700.— | | |
| Amortizacion del ejercicio | 11.540.— | 46.160.— | 516.442.26 |
| Existencia materiales varios | | 46.455.26 | |
| II. ACTIVO CIRCULANTE | | | |
| Obras de pavimentación | | | 222.585.21 |
| III. ACTIVO DISPONIBLE | | | |
| Caja | | 3.194.65 | |
| Banco Supervielle y Cía. Cta. Cte. | | 1.131.10 | |
| Caja Sucursal Rosario | | 9.432.72 | 13.758.47 |
| IV. ACTIVO EXIGIBLE | | | |
| a) Cuenta pavimentación vecinos | | 2.153.361.21 | |
| b) Depósito en garantía | | 325.954.65 | |
| c) Deudores varios | | 303.573.50 | 2.782.889.36 |
| V. ACTIVO TRANSITORIO | | | |
| No existe | | | |
| VI. ACTIVO NOMINAL | | | |
| Gastos de constitución de S. A. | 5.794.40 | | |
| Amortiz. anter. 1.158.88 | | | |
| Del ejercicio 1.158.88 | 2.317.76 | | 3.476.64 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Acciones en depósito | | | 30.000.— |
| | | | 3.569.151.94 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| PASIVO NO EXIGIBLE | | |
| Capital suscripto | 800.000.— | |
| Fondos de reserva legal | 1.342.05 | |
| Fondos de reserva especial | 60.000.— | 861.342.05 |
| II. PASIVO EXIGIBLE | | |
| a) Acreedores varios | 384.596.94 | |
| b) Financiación pavimentos | 2.194.109.71 | |
| c) Obligaciones a pagar | 63.652.53 | 2.642.359.18 |
| III. PASIVO TRANSITORIO | | |
| Cuentas pendientes | | 1.713.49 |
| GANANCIA | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 2.406.16 | |
| Del ejercicio actual | 31.331.06 | 33.737.22 |
| CUENTA DE ORDEN | | |
| Depósitantes de acciones | | 30.000.— |
| | | 3.569.151.94 |

**Estado demostrativo de la Cuenta de «Ganancias y Pérdidas»**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1.° Amortizaciones; | | |
| Muebles y útiles 10 % | 1.645.87 | |
| Construcciones depósito San Martín 5 % | 2.404.32 | |
| Instalación maquinaria molienda de mineral San Martín, 2 1/2 %, 5 % y 10% | 9.515.21 | |
| Máquinas y herramientas 5 % y 10 % | 24.556.15 | |
| Gastos constitución de S. A. 20 % | 1.158.88 | |
| Camiones acoplados 20 % | 11.540.— | 50.820.43 |
| 2.° Gastos generales | | 56.752.75 |
| 3.° Inmuebles varios | | 1.030.— |
| 4.° Gastos de financiación | | 12.092.66 |
| 5.° Gastos depósito San Martín | | 5.654.28 |
| Utilidades: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 2.406.16 | |
| Ganancia del ejercicio | 31.331.06 | 33.737.22 |
| | | 160.087.34 |

| HABER | | m$n. |
|---|---|---|
| 1.° Saldo del ejercicio anterior | | 2.406.16 |
| 2.° Utilidad de obras ejecutadas | | 157.681.18 |
| | | 160.087.34 |

Dr. Carlos E. Meier, Presidente. — Bernardo Fuchs, Gerente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, Contador Público, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 9154-v.24 dic.

1.412

# COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Calle Moreno 376 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en fecha 29 de febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1928

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 10.000.000.00 |
| » suscripto | » | 6.000.000.00 |
| » realizado | » | 6.000.000.00 |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de mayo de 1937

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | | |
| Inmuebles (terrenos) | | 480.214.11 | |
| Edificios | | 2.641.613.12 | |
| Máquinas | | 6.854.305.29 | |
| Redes | | 5.501.653.91 | |
| Utiles e instrumentos | 122.862.27 | | |
| Menos amortizaciones | 122.818.27 | 44.00 | |
| Rodados | 114.464.86 | | |
| Menos amortizaciones | 114.430.86 | 34.00 | |
| Muebles y útiles | 85.405.55 | | |
| Menos amortizaciones | 58.324.34 | 27.081.21 | |
| Obras terminadas del ejercicio | 248.487.44 | | |
| Obras en ejecución | 75.040.78 | 323.528.22 | 15.828.473.86 |
| Activo circulante: | | | |
| Combustible y materiales en depósito | | 743.415.49 | |
| Títulos y acciones | | 31.490.58 | |
| Depósitos en garantía | | 6.268.50 | 781.174.57 |
| III. — Activo disponible: | | | |
| Caja | | 20.988.53 | |
| Bancos | | 150.247.72 | |
| Giros, cheques y transferencias | | 16.347.22 | 187.583.47 |
| IV. — Activo exigible: | | | |
| Deudores varios | | 1.384.762.62 | |
| Documentos a cobrar | | 124.049.39 | 1.508.812.01 |
| V. — Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 296.108.79 | |
| Garantías del personal | | 19.104.21 | 315.213.00 |
| VI. — Activo nominal: | | | |
| Concesiones | | 1.624.970.40 | |
| Menos amortizaciones | | 549.591.09 | 1.075.379.31 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones depositadas en garantía (los Directores) | | | 60.000.00 |
| | | | 19.756.636.22 |

| PASIVO | | | |
|---|---|---|---|
| I. — Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto y realizado | | 6.000.000.00 | |
| Fondo de reserva legal | | 17.813.50 | |
| Fondo de renovación: | | | |
| Para edificios | 127.393.18 | | |
| Para máquinas | 1.166.809.19 | | |
| Para redes | 390.172.51 | 1.684.374.88 | |
| Fondo de renovación especial | | 120.000.00 | |
| Fondo de reserva Ley N.° 11.729 | | 23.013.36 | |
| Saldo para amortizaciones (asamblea del 29-11-35) | 226.803.86 | | |
| Menos: Pérdida del ejercicio | 38.638.90 | 188.164.96 | 8.033.366.70 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **II. — Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente, contractual: (Fs. s. 10.669.928.21 inclusive) | 11.271.116.28 | |
| Acreedores varios | 359.689.85 | 11.630.806.13 |
| **III. — Pasivo transitorio:** | | |
| Cuentas y gastos a pagar del ejercicio | | 32.463.39 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 60.000.00 |
| | | 19.756.636.22 |

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

| DEBE | | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| a) Fondo de renevación: | | | |
| Edificios | 26.416.14 | | |
| Máquinas | 171.357.62 | | |
| Redes | 55.016.54 | 252.790.30 | |
| a) Amortizaciones: | | | |
| Utiles e instrumentos | 4.927.54 | | |
| Rodados | 10.192.29 | | |
| Muebles y útiles | 8.535.56 | 23.655.39 | |
| Concesiones | | 71.096.93 | 347.542.62 |
| a) Deudores varios | | | 14.660.20 |
| a) Documentos a cobrar | | | 4.000.00 |
| a) Adelantos para ejercicios futuros (gastos para estudios) | | | 92.598.63 |
| a) Gastos generales: | | | |
| Gastos de administración central, alquileres, sueldos y gastos generales | | 197.285.60 | |
| Patentes e impuestos | | 72.379.97 | 269.665.57 |
| a) Intereses | | | 624.120.51 |
| | | | 1.352.587.53 |
| **HABER** | | | |
| Por explotación: | | | |
| Suministro de energía, venta de artefactos y hielo | | | 1.313.948.63 |
| Pérdidas: | | | |
| Pérdidas del ejercicio | | | 38.638.90 |
| | | | 1.352.587.53 |

Doctor Edouard Tissot, Presidente. — Carlos Grüneisen, Vice-Presidente.
Ed. Ls. Tissot, Director-Gerente. — Federico Amstein, Síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 9117-v.24 dic.

, 1.497.

# JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

## S. A. GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

**SARMIENTO 1837 — BUENOS AIRES**

Autorizada por Decreto del P. E. del 12 Enero 1928
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Marzo 1928

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 5.000.000.— |
| Suscripto | „ | 2.000.000.— |
| Realizado | „ | 2.000.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 1937**
**9.° EJERCICIO**

**Aprobado** sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Junio de 1937

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **I—Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 2.060.500.— | |
| Muebles, útiles y herramientas | | 3.651.20 | |
| Muebles y útiles de escritorio | | 6.59 | |
| Maquinarias | | 136.25 | |
| Materiales | | 900.— | 2.065.194.04 |
| **II—Activo circulante:** | | | |
| Semovientes | | 440.847.80 | |
| Mercaderías y productos | | 29.522.74 | |
| Sembrados y cosechas | | 14.220.15 | |
| Aportes al Fondo de Defensa Ganadera (Ley 11.747) | | 7.837.97 | |
| Consignaciones a Santamarina e hijos S. A. | | 1.500.— | 493.928.66 |
| **III—Actico disponible** | | | |
| Caja | | 912.18 | |
| Bancos | | 45.09 | 957.27 |
| **IV—Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 531.980.45 | |
| Deudores en gestión | | 945.63 | |
| Alquileres a cobrar | | 4.083.33 | 537.009.41 |
| **V—Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 7.133.63 | |
| Impuesto Réditos al Comercio e Industrias | | 1.961.10 | 9.094.73 |
| **VI—Activo nominal:** | | | |
| Marcas y señales | | 1.000.— | |
| Pavimentación — Pehuajó | | 12.300.42 | 13.300.42 |
| A retirar de depósitos a n\| o\| en C. Ahorro Banco Español | | | 30.— |
| **Pérdidas:** | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 3.119.514.53 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del directorio) | | 40.000.— | |
| | m$n. | | |
| Depósitos de terceros a n\| o( en C. de Ahorros del Banco Español | 2.086.76 | | |
| A retirar | 30.— | 1.978.76 | 41.978.76 |
| | | | 3.161.493.29 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **I—Pasivo no exigible:** | | |
| Capital: Suscripto y realizado | 2.000.000.— | |
| Reserva legal | 7.748.47 | |
| Fondo de previsión | 243.41 | 2.007.991.88 |
| **II—Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores hipotecarios | 450.000.— | |
| Acreedores en cuenta corriente | 222.524.13 | |
| Obligaciones a pagar | 358.629.06 | |
| Contribución de afirmados — Pehuajó | 12.300.42 | 1.043.453.61 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Impuesto Réditos s\|capitales mobiliarios | 55.76 | |
| Cuentas en suspenso | 280.77 | |
| Sueldos y jornales | 71.10 | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 13.031.71 | 13.439.34 |
| **Ganancias:** | | |
| Las correspondientes al 9.° ejercicio | | 54.629.70 |
| | | 3.119.514.53 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los directores) | 40.000.— | |
| Depositantes a n\| o\| en Caja Ahorros Banco Español | 1.978.76 | 41.978.76 |
| | | 3.161.493.29 |

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio. — Adolfo M. Díaz, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**1.° DE ABRIL DE 1936 AL 31 DE MARZO DE 1937**

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Junio de 1937

| GANANCIAS | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior | | | |
| Semovientes | | 169.617.15 | |
| Mercaderías y productos | | 4.695.18 | |
| Sembrados y cosechas | | 8.247.81 | |
| Paja "Santo Domingo" | | 2.234.50 | |
| Alquileres | | 15.370.— | |
| Chacra 96 — Pehuajó | | 2.373.83 | |
| Muebles, útiles y herramientas | | 2.799.— | 205.337.47 |
| **PERDIDAS** | | | |
| Saldo anterior | | | |
| Amortizaciones | | 1.775.60 | |
| Muebles, útiles y herramientas | $ 829.42 | | |
| Maquinarias | „ 136.25 | | |
| Muebles y útiles de escritorio | „ 3.37 | | |
| Pavimentación Pehuajó | „ 806.56 | | |
| | $ 1.775.60 | | |
| Gastos Generales: por honorarios, sueldos, jornales, repuestos, manutención personal de campo, gastos de viajes, de administración, etc. | | 87.963.04 | |
| Impuestos generales | | 26.832.28 | |
| Intereses | | 32.518.43 | |
| Gastos propiedades Pehuajó | | 1.385.66 | |
| Hacienda lanar (majada 2) | | 232.76 | 150.707.77 |
| Utilidad del ejercicio | | | 54.629.70 |
| | | | 205.337.47 |

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio. — Adolfo M. Díaz, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 9151-v.24 dic.

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*